



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



USHUAIA, 06 DIC 2023

VISTO el Expediente DPP N° 59/2023 del registro de esta dirección Provincial de Puertos caratulado "READECUACION RED INTERNA DE CLOACAS EN EDIFICIO PTO RGA" y

Considerando:

Que mediante el mismo se tramita la realización de trabajos de Readecuación Red Interna de Cloacas en Edificio Pto RGA.

Que mediante Nota 162/23 Letra D.E.y P el Sr. Director de Estudios y Proyectos remite proyecto de presupuesto y pliego especificaciones técnicas para el Llamado a Licitación.

Que a pie de fs 162 el Sr. Vicepresidente mediante Nota N°1656/2023 toma conocimiento y remite a la DGA el presente tramite.

Que la Dirección de Estudios y Proyectos ha elaborado el cómputo y presupuesto y análisis de precios de la obra a licitar los que han servido de base para determinar el monto del presupuesto oficial, el que asciende a la suma de Pesos Veintitres Millones Doscientos Doce Mil Setecientos Veintisiete con Veinticinco Centavos (\$ 23.212.727,25) correspondiendo en función del mismo efectuar el procedimiento de selección por Licitación Privada.

Que la Dirección de Administración ha elaborado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en base a la documentación técnica y demás lineamientos establecidos por la Dirección de Estudios y Proyectos.

Que en razón de lo expuesto corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones conteniendo las Cláusulas Particulares y Generales. La Memoria Descriptiva, Datos de Obra, Condiciones Generales de Higiene y Seguridad en el Trabajo para Empresas Contratistas y Pliego de Especificaciones Técnicas. Documentación Gráfica.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



Que la Dirección Provincial de Puertos cuenta con crédito Presupuestario para afrontar el gasto que demande la presente obra a licitar adjuntando a fs 110 obra volante de imputación presupuestaria N°.314

Que a los fines de la evaluación de las ofertas que se reciban en la presente contratación es procedente la designación de tres miembros titulares de la comisión de Preadjudicación y sus suplentes.

Que asimismo a los efectos de publicar el llamado a Licitación Privada, el mismo se efectuara conforme los días de publicación y anticipación establecidos en la reglamentación vigente.

Que la presente contratación por Licitación Privada se encuadra en el artículo 9º de la Ley de Obra Publicas N° 13.064 y jurisdiccional de obras publicas aprobado por decreto Provincial 594/2023 y Resolución DPP N° 098/23.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 69 art. 6º y Decreto Provincial 4521/19.

Por ello:

EL PRESIDENTE  
DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS  
RESUELVE

ARTICULO 1º AUTORIZAR el llamado a Licitación Privada N° 13/23 para la Obra READECUACION RED INTERNA DE CLOACAS EN EDIFICIO PTO RGA en virtud a los considerandos que anteceden y de conformidad a los datos del comunicado obrante en el Anexo I.

ARTICULO 2º APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones conteniendo Clausulas Particulares Anexo II, Clausulas Generales Anexo III, El Pliego de Especificaciones Técnicas, Datos de Obra y Memoria Descriptiva Anexo IV, que forman parte integrante de la presente así como también Condiciones Generales de Higiene y Seguridad en el Trabajo para





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



Empresas Contratistas, Planillas y Documentación Grafica

ARTICULO 3º AUTORIZAR el gasto de la Licitación Privada Nº 13/23 por el importe del presupuesto oficial el cual asciende a la suma de Veintitres Millones Doscientos Doce Mil Setecientos Veintisiete con Veinticinco Centavos (\$ 23.212.727,25) por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 4º DESIGNAR como integrante titulares de la Comisión de Preadjudicación para la evaluación de las ofertas a los agentes Salvador DEGAETANO Leg DPP Nº 10.005; Marcelo MIGLIORINI Leg DPP Nº 10.175; Viviana MANSILLA Nº 10.228; Adrian BLEUER integrantes suplentes Leg DPP Nº 10.231, Cristian SACKS Leg DPP Nº 10.106 y Juan Manuel Rodriguez Leg DPP Nº 10.245.

ARTICULO 5º IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación a la partida determinada por nomenclador presupuestario del inciso 4-420110 a la UG2201 y la UC2201 del ejercicio económico en vigencia.

ARTICULO 7º COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial, difundir y archivar.

0 6 5 1

RESOLUCION DPP Nº 123.-



ROBERTO MARCIAL MURCIA  
PRESIDENTE  
DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



ANEXO I - RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0651/2023

LICITACIÓN PRIVADA Nº 13 /2023,

“READECUACION RED INTERNA DE CLOACAS EN EDIFICIO PTO RGA”

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS LLAMA A LICITACIÓN PRIVADA

Nº 13 /2023 -

**OBJETO:** “READECUACION RED INTERNA DE CLOACAS EN EDIFICIO PTO RGA”

**PRESUPUESTO OFICIAL:** VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 23.212.727,25)

**PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:** El lugar y fecha límite para la presentación de ofertas es:

**Lugar:** Mesa de Entradas de la Dirección Provincial de Puertos Maipú Nº 510, Ushuaia.

**Fecha y Hora Límites:** 29 /12 /2023 a las 11:00hs.

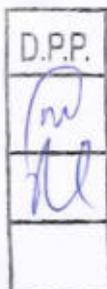
**APERTURA DE SOBRES:** La apertura de ofertas se llevará a cabo en: Dirección Provincial de Puertos

**Lugar:** Dirección Provincial de Puertos, Maipú 510 - Ushuaia

**Fecha y Hora de Apertura:** 29/12/2023 a las 12:00 hs.

**OBTENCIÓN DE PLIEGOS:** Los Pliegos podrán descargarse de la Página Web

[www.compras.tierradelfuego.gob.ar](http://www.compras.tierradelfuego.gob.ar) ó [www.dpp.gob.ar/web/category/licitaciones/](http://www.dpp.gob.ar/web/category/licitaciones/) a partir del presente anuncio.



  
ROBERTO MARCIAL MURCIA  
PRESIDENTE  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



ANEXO II - RESOLUCION D.P.P. N° 0651 /2023

## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

### INDICE

|  |    |
|--|----|
| Artículo 1º: Objeto del Llamado a Licitación .....                                 | 3  |
| Artículo 2º: Presupuesto Oficial .....   | 3  |
| Artículo 3º: Plazo de Ejecución de la Obra (PUNTO 8.- C.G.) .....                  | 3  |
| Artículo 4º: Anticipo Financiero .....   | 3  |
| Artículo 5º: Obtención y Valor del Pliego .....                                    | 4  |
| Artículo 6º: Consultas y Aclaraciones (PUNTO 6.- C.G.) .....                       | 4  |
| Artículo 7º: Visita de la Obra .....   | 4  |
| Artículo 8º: Presentación de las Propuestas (PUNTO 11.- C.G.) .....                | 4  |
| Artículo 9º: Lugar, Fecha y Hora de Apertura de las Ofertas .....                  | 5  |
| Artículo 10: Documentación a presentar por el Oferente (PUNTO 11.- C.G.) .....     | 6  |
| Artículo 11: Requisitos mínimos exigidos – Inadmisibilidad (PUNTO 16.- C.G.) ..... | 09 |
| Artículo 12: Mantenimiento de Oferta (PUNTO 14.- C.G.) .....                       | 9  |
| Artículo 13: Consulta de Ofertas (PUNTO 17.- C.G.) .....                           | 10 |
| Artículo 14.- Oferta Alternativa .....   | 10 |
| Artículo 15: Inicio de la Obra (PUNTO 29.- C.G.) .....                             | 10 |
| Artículo 16: Plan de Trabajos y Curva de Inversión (PUNTO 32.- C.G.) .....         | 10 |
| Artículo 17: Insumos a proveer a la Inspección (PUNTO 28.- C.G.) .....             | 10 |
| Artículo 18: Plazo de Garantía .....   | 10 |
| Artículo 19: Sistema de Contratación (PUNTO 7.- C.G.) .....                        | 10 |
| Artículo 20: Representante Técnico (PUNTO 43.- C.G.) .....                         | 11 |
| Artículo 21: Seguros (PUNTO 41.- C.G.) .....                                       | 11 |
| ANEXO I - CERTIFICADO DE VISITA DE OBRA .....                                      | 13 |

D.P.P.  
*[Handwritten signature]*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



0651

/2023

ANEXO II - RESOLUCION D.P.P. N°

ANEXO II - DECLARACIÓN JURADA DE DATOS PERSONALES, CONOCIMIENTO Y  
ACEPTACIÓN ..... 14

ANEXO III-FORMULARIO DE PROPUESTA ..... 16

ANEXO IV- PLANILLA ANÁLISIS DE PRECIOS ..... 17

ANEXO V – PLANILLA DE MEMORIA DESCRIPTIVA ..... 19

ANEXO VI – PLANILLA COMPUTO Y PRESUPUESTO..... 21

|                    |
|--------------------|
| D.P.P.             |
| <i>[Signature]</i> |
| <i>[Signature]</i> |



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



ANEXO II - RESOLUCION D.P.P. N°

0 6 5 1 /2023

## CLÁUSULAS PARTICULARES

### **Artículo 1º: Objeto del Llamado a Licitación**

La presente Licitación Privada tiene por objeto contratar la Obra: "READECUACION RED INTERNA DE CLOACAS EN EDIFICIO PTO RGA".

### **Artículo 2º: Presupuesto Oficial**

El presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de Pesos Veintitres Millones Doscientos Doce Mil Setecientos Veintisiete con Veinticinco Centavos (\$ 23.212.727,25) a valores del mes de Noviembre de 2023

### **Artículo 3º: Plazo de Ejecución de la Obra (PUNTO 8.- C.G.)**

El plazo de ejecución de la obra se fija en Sesenta (60) días de Trabajo Efectivo, contados a partir de labrada el Acta de Inicio de Obra.

### **Artículo 4º: Anticipo Financiero**

De ser requerido por la empresa, se podrá otorgar un anticipo financiero de no más del Cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato, el que no estará sujeto a rede terminación de precios.

El anticipo financiero deberá ser solicitado por el adjudicatario mediante nota que será presentada en la Mesa de Entradas de la D.P.P. de la ciudad de Ushuaia, una vez suscripto el contrato de obra pública.

El anticipo financiero será garantizado mediante póliza de seguro de caución a satisfacción de la D.P.P. y cubrirá el cien por cien del monto otorgado.

Cumplido, se procederá al pago del mismo en un plazo no superior a los QUINCE (15) días contados desde su aprobación por la autoridad competente, la que podrá otorgarse una vez suscripta el Acta de Inicio de Obra.

El anticipo financiero se descontará de cada certificado básico en forma proporcional al monto certificado.

D.P.P.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



ANEXO II - RESOLUCION D.P.P. N° 651 /2023

Conforme se concreten reintegros parciales del anticipo, podrá reemplazarse la póliza.

**Artículo 5º: Obtención y Valor del Pliego**

El Pliego de la presente licitación se podrá descargar de la página oficial de la Dirección Provincial de Puertos, [www.dpp.gob.ar](http://www.dpp.gob.ar), o desde la página web [www.compras.tierradelfuego.gov.ar](http://www.compras.tierradelfuego.gov.ar), a partir de la fecha que se consigne en el aviso del llamado.

El valor del Pliego licitatorio es sin costo.

**Artículo 6º: Consultas y Aclaraciones (PUNTO 6.- C.G.)**

Las consultas que los proponentes consideren necesarias realizar, deberán formularse de acuerdo al Punto 6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

**Artículo 7º: Visita de la Obra**

El oferente deberá ponerse en contacto con el área de la Dirección de Estudios y Proyectos de la D.P.P., sita en Avenida Maipú N° 510 de la ciudad de Ushuaia o bien vía telefónica al 02901 - 431443 / 424022, internos 1118-1120-1153, para coordinar el día de la visita al predio y la firma de la Constancia de Visita del lugar de la obra según formulario obrante en el ANEXO I del presente Pliego.

**Artículo 8º: Presentación de las Propuestas (PUNTO 11.- C.G.)**

Las propuestas serán presentadas conforme el Punto 11.- de las Cláusulas Generales, en sobre único, perfectamente cerrado, sin membrete o marca alguna, con la única indicación en el anverso del sobre de la siguiente inscripción:

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS  
LICITACIÓN PRIVADA N° 13/2023  
OBRA: "READECUACION RED INTERNA DE CLOACAS EN EDIFICIO PTO RGA"  
Dia 29 /12/2023 - Hora de Apertura: 12:00 hrs



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



ANEXO II - RESOLUCION D.P.P. N° 6651/2023

1. Las ofertas deberán ser presentadas en la Mesa de Entradas de la Dirección Provincial de Puertos, sita en Avenida Maipú N° 510 - Ushuaia, hasta el día y hora indicados en el aviso del llamado a licitación, la que dejará constancia de la recepción por medio del sello de recepción, fecha y hora.
2. Las ofertas que se reciban por correo postal se considerarán presentadas en el momento de su recepción en la Mesa de Entradas de la Dirección Provincial de Puertos, en Avenida Maipú N° 510- Ushuaia - Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.
3. La oferta deberá ser redactada en idioma nacional y firmada en todas sus fojas, así como toda la documentación a presentar por el oferente, su representante legal o apoderado, en cuyo caso deberá acompañarse la documentación que acredite la calidad invocada.
4. La documentación que se solicite ser presentada en copia certificada, esta deberá efectuarse como copia fiel del original por Escribano Público, Policía, Entidad Bancaria o Dirección General de Administración de la Dirección Provincial de Puertos, con excepción de aquellos casos en los cuales sea otra autoridad quien exclusivamente deba realizarlo. Para la certificación ante la Dirección General de Administración deberá presentar la documentación original.  
Ante la eventualidad que la certificación notarial de las copias acompañadas responda a otra jurisdicción, la firma del escribano interviniente deberá contar con la correspondiente legalización del Colegio de Escribanos.
5. La oferta debe ser clara, sin enmiendas ni raspaduras y en caso que las hubiera en partes las esenciales de la propuesta, deberán estar debidamente salvadas por el oferente o su representante legal, a fin de evitar erróneas interpretaciones.
6. Las ofertas presentadas fuera del término fijado para su recepción, **serán rechazadas sin más trámite.**

**Artículo 9º: Lugar, Fecha y Hora de Apertura de las Ofertas**

El lugar, la fecha y hora límites para la Recepción de Ofertas, así como para el Acto de Apertura de sobres, serán fijados por la Dirección General de Administración, mediante Comunicado, que también será publicado en los medios que establece la reglamentación.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



ANEXO II - RESOLUCION D.P.P. N°

0 6 5 1  
/2023

A la hora fijada para el Acto de Apertura, se pondrán los sobres a disposición de las autoridades de dicho acto para proceder a iniciar el mismo.

Ante cualquier consulta, los interesados podrán comunicarse a los teléfonos 02901- 424022/43 internos 1124/1143, ó al correo electrónico [administración@dpp.gob.ar](mailto:administración@dpp.gob.ar).

**Artículo 10: Documentación a presentar por el Oferente (PUNTO 11.- C.G.)**

El oferente deberá presentar la siguiente documentación separada en SECCIONES según se describe a continuación:

**10.1.- Requisitos legales, contables, impositivos y previsionales a incluir en la SECCIÓN I**

a) Constancia de la constitución de la garantía de la oferta a favor del Comitente, que será del uno por ciento (1 %) del monto del presupuesto oficial, la cual deberá tener una vigencia por el plazo del mantenimiento de oferta previsto en las presentes cláusulas.

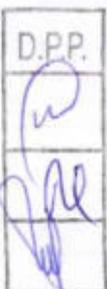
La garantía indicada podrá constituirse en alguna de las formas previstas en el **Punto 12.-** de las Cláusulas Generales.

b) Formulario de Declaración Jurada de datos personales y aceptación de jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Sur, debidamente firmado, del ANEXO II del presente Pliego, constituyendo domicilio especial dentro de la ciudad de Ushuaia.

c) Constancia de Visita del lugar de la obra según formulario obrante como ANEXO I del presente Pliego.

d) Fotocopia certificada del Documento Nacional de Identidad del oferente, del representante legal o apoderado que rubricará todas las fojas que integran la presentación de la oferta.

e) En caso de presentarse ofertas por parte de Sociedades Anónimas, Sociedades de Responsabilidad Limitada, Cooperativas u otro tipo societario, se deberá adjuntar la documentación que acredite su condición de tal, sea Estatuto o Contrato Social y sus modificaciones, si las hubiera, con su debida inscripción en la Inspección General de Justicia o Registro instrumentado a tal fin en la jurisdicción del domicilio social, y última designación de autoridades vigente.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



ANEXO II – RESOLUCION D.P.P. N°

0 6 5 1 /2023

Acompañar certificado actualizado de situación regular expedido por la Inspección General de Justicia.

Uniones Transitorias:

A los efectos de la presentación a la Licitación de una Unión Transitoria, será suficiente efectuarlo mediante acta notarial en la cual se manifieste la voluntad de constituirse en tal contrato asociativo.

En caso de resultar adjudicada, en forma previa a la suscripción del contrato, deberá cumplimentar lo dispuesto en los artículos 1463 a 1469 del Código Civil y Comercial de la Nación (C.C.C.). La falta de cumplimiento de lo aquí establecido, determinará la revocación de la adjudicación con la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta.

La empresa que integre una Unión Transitoria, a los efectos de esta Licitación, no podrá participar en forma individual o formando parte de otra Unión Transitoria.

**Toda la documentación de este apartado deberá ser presentada en copia certificada por Escribano Público o por la Inspección General de Justicia o**

**Registro instrumentado a tal fin en la jurisdicción del domicilio social.**

f) Poderes concedidos y toda otra documentación que acredite fehacientemente el carácter que reviste/n la/s persona/s que rubrican las fojas que integran la presentación de la oferta, en copia certificada.

g) Pliego de Bases y Condiciones debidamente firmado en todas sus hojas por el oferente y Representante Técnico, en prueba que son de su conocimiento todas y cada una de las cláusulas.

h) Constancia de inscripción en la Administración Nacional de Ingresos Públicos (AFIP).

i) Constancia de inscripción ante la Agencia de Recaudación Fuegoquina (AREF) y Certificado de Cumplimiento Fiscal (Libre Deuda) expedido por AREF.

Si el oferente no opera como contribuyente de ingresos brutos en la Provincia de Tierra del Fuego AelAS, corresponde adjuntar Certificado de No Inscripción, o en su caso deberá presentar Certificado de Inscripción en Convenio Multilateral, pudiendo presentar el Certificado de Cumplimiento Fiscal previo a la firma del contrato, de no contar al momento de la presentación de ofertas con el alta de la jurisdicción Tierra del Fuego, en caso de resultar adjudicado.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



ANEXO II - RESOLUCION D.P.P. N° 0851/2023

- j) Constancia de inscripción en el registro de Proveedores de la Provincia de Tierra del Fuego, AelIAS (PROTDF).
- k) Comprobante de pago de aportes y contribuciones al Sistema de Seguridad Social, L.R.T. y seguro de vida obligatorio, de los tres (3) meses inmediatos anteriores a la fecha de la presente licitación, de corresponder por contar con personal dependiente.
- l) Inscripción en el I.E.R.I.C. (Instituto de Estadística y Registro de la Industria de la Construcción).

#### 10.2.- Requisitos Técnicos a incluir en la SECCIÓN II

- a) Declaración Jurada de Mano de Obra Local (MOL) que especifique el porcentaje de personal que afectará a la obra en caso resultar adjudicado, con más de dos (2) años de antigüedad de residencia en la Provincia, anteriores a la fecha de apertura de la presente licitación, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 43 de la Ley Provincial N° 278 y Decreto Provincial N° 3752/06.
- b) Planilla de Cómputo y Presupuesto de los ítems componentes de la obra respetando el ítemizado establecido en el formulario obrante como ANEXO III del presente Pliego, presentando además un CD conteniendo los archivos de dicha planilla en formato Excel.
- c) Análisis de precios de todos los ítems componentes de la obra, indicando el cómputo de la totalidad de los materiales a utilizar, precisando su cantidad y valor, según modelo establecido en el formulario obrante como ANEXO IV del presente Pliego.
- d) Plan de Trabajo y Curva de Inversión que ilustre adecuadamente el desarrollo en el tiempo de todas las previsiones y tareas necesarias para la concreción de la obra, así como los montos mensuales que deberá erogar el Comitente en consecuencia.
- e) Nota con indicación del nombre del Representante Técnico de la empresa, quien también firmará la totalidad de la documentación inherente a la oferta.

Dicho representante deberá encontrarse debidamente matriculado en el correspondiente Colegio Profesional de la Provincia de Tierra del Fuego y en la Municipalidad de Ushuaia o Río Grande **(la inscripción en las municipalidades es en caso de corresponder).**

A tal fin, debe adjuntar el correspondiente comprobante actualizado de inscripción del



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



ANEXO II - RESOLUCION D.P.P. N°

0651 /2023

Representante Técnico en el Consejo Profesional de la Provincia.

f) Detalle del tipo y cantidad de equipo (máquinas y herramientas) que el oferente utilizará para la ejecución de la obra de ser adjudicado.

La totalidad de los documentos contenidos en el sobre deberán ser firmados por el titular y/o representante de la empresa y el Representante Técnico (con sello aclaratorio).

### 10.3.- Propuesta económica

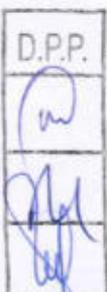
La Propuesta Económica se realizará en el Formulario Oficial debidamente firmado por el proponente y Representante Técnico, según formato obrante como ANEXO V del presente Pliego.

En caso de discrepancia entre los montos consignados en letras y en números, se estará al establecido en letras.

### **Artículo 11: Requisitos mínimos exigidos – Inadmisibilidad (PUNTO 16.- C.G.)**

La no presentación de los siguientes requisitos al momento de la apertura de ofertas será suficiente motivo para el rechazo de la propuesta, sin que dé lugar a reclamo alguno por parte del oferente, debiendo dejar constancia de su incumplimiento en el Acta de Apertura:

- 1.- Formulario de Propuesta
- 2.- Comprobante de la constitución de garantía de oferta
- 3.- Constancia de Visita de obra
- 5.- Planilla de Cómputo y Presupuesto
- 6.- Análisis de Precios
- 7.- Plan de Trabajos y Curva de Inversión



### **Artículo 12: Mantenimiento de Oferta (PUNTO 14.- C.G.)**

El término por el cual los proponentes deberán mantener sus ofertas es de TREINTA DIAS (30) días corridos.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



ANEXO II - RESOLUCION D.P.P. N° 0657 /2023

**Artículo 13: Consulta de Ofertas (PUNTO 17.- C.G.)**

Los oferentes podrán consultar las ofertas presentadas en el horario de 9.00 a 14 hrs en las Oficinas de la D.P.P., sita en Avenida Maipú N° 510 de la ciudad de Ushuaia.

**Artículo 14.- Oferta Alternativa**

No se admitirán ofertas alternativas o que no se ajusten al pliego licitatorio.

**Artículo 15: Inicio de la Obra (PUNTO 29.- C.G.)**

Firmado el contrato, el inicio de obra se efectuará en el plazo de SIETE (07) días corridos a contar desde su suscripción.

El Contratista no podrá iniciar los trabajos sin expresa autorización u orden escrita emanada del Comitente.

**Artículo 16: Plan de Trabajos y Curva de Inversión (PUNTO 32.- C.G.)**

En el lapso de TRES (3) días de iniciada la obra el Contratista deberá presentar el nuevo Plan de Trabajos y la Curva de Inversión actualizados, considerando el plazo de duración de obra según el contrato de obra pública.

**Artículo 17: Insumos a proveer a la Inspección (PUNTO 28.- C.G.)**

**No será de aplicación para la presente Licitación Privada N° 004/23 el presente artículo.**

**Artículo 18: Plazo de Garantía**

El plazo de garantía de contrato será de DOCE (12) Meses corridos, contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria siendo la contratista durante dicho plazo, responsable de la conservación y reparación de las obras, salvo los efectos resultantes del uso indebido de las mismas.

**Artículo 19: Sistema de Contratación (PUNTO 7.- C.G.)**

Las obras se ejecutarán por el sistema de Ajuste Alzado.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



0651

ANEXO II - RESOLUCION D.P.P. N°

/2023

**Artículo 20: Representante Técnico (PUNTO 43.- C.G.)**

El Representante Técnico deberá ser **INGENIERO, ARQUITECTO, MAESTRO MAYOR DE OBRAS**, debiendo estar matriculados en los consejos profesionales respectivos. El mismo deberá ser aceptado previamente por la D.P.P.

**Artículo 21: Seguros (PUNTO 41.- C.G.)**

Las pólizas correspondientes, junto con los recibos de pago deberán ser presentadas por el Contratista, en el plazo de DIEZ (10) días corridos de suscripto el contrato, no pudiendo iniciar los trabajos en ningún caso sin el previo cumplimiento de la presentación antes indicada.

En tal sentido la Contratista presentará a la D.P.P. los siguientes seguros:

a) RESPECTO DE LA LEY DE RIESGOS DE TRABAJO: La Contratista deberá presentar a través del libro de comunicaciones, el original y/o fotocopia certificada del Contrato de Afiliación a la A.R.T., Nómina del Personal incluido y Listado de Prestadores, según la Ley N° 24.557.

No se autorizará el ingreso a la obra de ningún trabajador que no figure en la nómina del personal autorizado a ingresar a la misma, debiendo incluir dicho listado la siguiente información:

- Apellido y nombre
- N° de C.U.I.L.
- Categoría
- Fecha de ingreso a la empresa

El Contratista deberá informar las altas y bajas del personal que se produzcan en el transcurso de la obra, acompañando las constancias de Alta y de Baja ante la A.F.I.P.

El Contrato de Afiliación a la A.R.T. deberá tener vigencia por todo el tiempo que dure la afectación del personal a la obra.

b) COBERTURA POR RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL: Deberá comprender la Responsabilidad Civil extracontractual en que incurra el asegurado por daños causados a bienes de terceros que ocurran en conexión directa con la ejecución del trabajo contratado, que hubiera acontecido dentro o en la vecindad inmediata del sitio de la obra, sus desplazamientos necesarios y durante el período del seguro.

D.P.P.  
*[Handwritten signature]*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



ANEXO II - RESOLUCION D.P.P. N°

0651 /2023

Cubrirá también la responsabilidad extracontractual por lesiones, incluyendo la muerte causada a los operarios que desempeñen sus tareas en la obra y personal de la inspección de la D.P.P.

c) SEGURO PARA TODO RIESGO DE LA CONSTRUCCIÓN: Deberá cubrir los riesgos de la obra hasta su recepción definitiva, mediante una Póliza de Seguro de Caucción por igual monto al total del precio de contratación, accesorios, multas y demás que pudiera corresponder, a nombre de D.P.P., aprobado por la Superintendencia de Seguros de la Nación acompañada por recibo oficial de la Compañía Aseguradora que acredite la cancelación absoluta hasta la extinción total de las obligaciones del Adjudicatario emanadas del presente Pliego licitatorio.

d) SEGURO ACCIDENTE DE TRABAJO: Será de aplicación la Ley de Riesgos del Trabajo (L.R.T.) N° 24.557 y dará cobertura a todo el personal afectado a la obra, incluido el Representante Técnico, personal de Inspección del Comitente y del Sub-Contratista, de corresponder este último.

e) SEGURO TÉCNICO: Será tomado para resguardar las máquinas y equipos de propiedad del Contratista destinados a la obra en ejecución durante el lapso en que se encuentren afectados

#### ASPECTOS COMUNES A LAS PÓLIZAS CITADAS:

Las pólizas de seguros requeridas deberán ser presentadas con antelación no inferior a DIEZ (10) días corridos a la iniciación de los respectivos riesgos a fin de su análisis por el Comitente. El Comitente se reserva el derecho, conforme a los antecedentes que emita, a solicitar reemplazo de la Aseguradora por otra a elección del Contratista.

De subsistir obligaciones, el Comitente podrá lograr su contratación en forma directa con cargo al Contratista.



  
ROBERTO MARCIAL MURCIA  
PRESIDENTE  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



0651

ANEXO II - RESOLUCION D.P.P. Nº /2023

**ANEXO I - CERTIFICADO DE VISITA DE OBRA**

Por la presente se certifica que el señor \_\_\_\_\_ de la empresa \_\_\_\_\_ ha visitado y reconocido, en el día de la fecha, el lugar donde se ejecutarán los trabajos objeto de la obra "READECUACION RED INTERNA DE CLOACAS EN EDIFICIO PTO RGA" y ha obtenido toda la información y elementos necesarios a fin de cotizar los mismos.

A los efectos de su presentación en la LICITACION PRIVADA D.P.P. Nº 13/23, se extiende la presente certificación en la ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 2023.

\_\_\_\_\_  
Firma y Aclaración

Cargo

Dirección Provincial de Puertos

\_\_\_\_\_  
Sello y firma de Representante

de la Empresa



ROBERTO MARCIAL MURCIA  
PRESIDENTE  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



0651

ANEXO II - RESOLUCION D.P.P. N° /2023

**ANEXO II - DECLARACIÓN JURADA DE DATOS PERSONALES, CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN**

Lugar y fecha \_\_\_\_\_

El que suscribe \_\_\_\_\_, D.N.I. N° \_\_\_\_\_, en carácter de titular/representante legal/apoderado (**tachar lo que no corresponda**) de \_\_\_\_\_ (**indicar si es el titular, el mismo nombre, caso contrario el que corresponda a la razón social o nombre fantasía**), con domicilio real en la calle \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_ de la ciudad de \_\_\_\_\_, Provincia de \_\_\_\_\_ y constituyendo domicilio especial en la calle \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_ de la ciudad de \_\_\_\_\_ de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, manifiesta que:

1. Conoce la totalidad de la documentación que integran los Pliegos Bases y Condiciones de la presente Licitación.
2. Renuncia a cualquier reclamación o indemnización originada por error en la interpretación de la documentación del llamado a Licitación.
3. Conoce la normativa que se aplica a la presente Licitación.
4. Se compromete al estricto cumplimiento de las obligaciones asumidas en su presentación a esta Licitación.
5. Deja expresa constancia de estar en pleno conocimiento de todas y cada una de las cláusulas del Pliego Licitatorio, como así también para todas las cuestiones de redeterminación de precios, emanadas de la presente licitación.
6. Se somete a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Sur, competentes en razón de la materia, renunciado expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiere corresponder.
7. Que se declara bajo juramento que el correo electrónico denunciado es: \_\_\_\_\_ y teléfono de contacto N° \_\_\_\_\_.



Firma

Aclaración de firma

*(Handwritten signature)*  
ROBERTO MARCIAL MURCIA  
PRESIDENTE  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



0651 /2023

ANEXO II - RESOLUCION D.P.P. N°

**ANEXO III- FORMULARIO DE PROPUESTA**

SEÑOR PRESIDENTE  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

El/los firmante/s, con domicilio especial constituido en la calle \_\_\_\_\_ de la ciudad de Ushuaia, manifiesta/n a Ud. con carácter de DECLARACIÓN JURADA, que ha/n estudiado detenidamente todos y cada uno de los documentos de la Licitación Privada N° 13/23.. **"READECUACION RED INTERNA DE CLOACAS EN EDIFICIO PTO RGA"**, ha/n reconocido el terreno donde se ejecutará la obra y ha/n obtenido toda la información y elementos necesarios para poder establecer los más justos precios de la obra motivo de esta Licitación.

Importa la presente propuesta la suma de PESOS \_\_\_\_\_ (\$ \_\_\_\_\_).

Se acompaña \_\_\_\_\_ por la suma de PESOS \_\_\_\_\_ (\$ \_\_\_\_\_) en concepto de Garantía de Oferta.

Se declara que el porcentaje de Mano de Obra Local a emplear en la presente Obra será del: \_\_\_\_\_ (%).

\_\_\_\_\_  
Firma del Representante Técnico

\_\_\_\_\_  
Firma del Oferente

Nombre: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

N° de Doc.: \_\_\_\_\_

N° de Doc.: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Consejo Profesional: \_\_\_\_\_

CUIT N°: \_\_\_\_\_

Matrícula: \_\_\_\_\_

Ing. Brutos N°: \_\_\_\_\_

|          |
|----------|
| D.P.P.   |
| <i>W</i> |
| <i>M</i> |
|          |

USHUAIA, de \_\_\_\_\_ de 20...

*Roberto Marcia Murcia*  
ROBERTO MARCIA MURCIA  
PRESIDENTE



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 10651 /2023

## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

|  |    |
|--|----|
| INDICE .....   | 1  |
| GENERALIDADES DE LA LICITACIÓN .....   | 4  |
| 1.- Comitente.....   | 4  |
| 2.- Alcances del Pliego y Régimen Legal.....                                 | 4  |
| 3.- Glosario.....  | 4  |
| 4.- Impedimentos para ser oferentes .....                                    | 5  |
| 5.- Información que debe reunir el oferente antes de realizar la oferta..... | 6  |
| 6.- Consultas y Aclaraciones.....  | 7  |
| 7.- Sistema de Contratación.....   | 8  |
| 8.- Plazos .....   | 8  |
| 9.- Fuero Legal.....   | 9  |
| 10.- Notificaciones.....   | 9  |
| DE LAS OFERTAS .....   | 9  |
| 11.- Formas de presentar las propuestas .....                                | 9  |
| 12.- Constitución de las garantías.....                                      | 10 |
| 13.- Devolución de la Garantía de Oferta.....                                | 10 |
| 14.- Mantenimiento de las ofertas .....                                      | 11 |
| DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, ADJUDICACIÓN Y CONTRATO ..               | 11 |
| 15.- Acto de apertura .....  | 11 |
| 16.- Inadmisibilidad de las ofertas.....                                     | 12 |
| 16.1 Defectos Formales.....  | 13 |
| 17.- Consulta de ofertas .....   | 13 |
| 18.- Evaluación de la ofertas.....   | 14 |
| 19.- Preadjudicación .....   | 18 |
| 20.- Impugnaciones.....  | 18 |
| 21.- Notificación y firma del contrato .....                                 | 19 |





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0651 /2023

22.- Garantía de cumplimiento de Contrato ..... 19

23.- Documentos del contrato - Orden de prelación..... 19

24.- Subcontratos – Cesión de contrato..... 20

25.- Acopio ..... 20

26.- Responsabilidad y/o daños ..... 21

27.- Otros gastos a cargo del Contratista..... 22

EJECUCIÓN DE LA OBRA..... 22

28.- Inspección de los trabajos..... 22

29.- Entrega de terreno e iniciación de la obra..... 23

30.- Plazo de Ejecución de obra ..... 24

31.- Prórroga del plazo para la ejecución de la obra..... 24

32.- Plan de Trabajos y Curva de Inversión ..... 25

33.- Cartel de obra y de Señalización para obras en la vía pública ..... 26

34.- Limpieza de obra ..... 26

35.- Libros de uso obligatorio en obra..... 27

36.- Libro de Órdenes de Servicio..... 27

37.- Libro de Notas de Pedido..... 28

38.- Partes diarios ..... 29

39.- Normas de ejecución ..... 29

40.- Vicios en los materiales, trabajos y obras ..... 29

41.- Régimen de seguros ..... 30

42.- Modificaciones de obra ..... 31

DE LA CONTRATISTA ..... 31

43.- Representante y personal técnico del Contratista..... 31

44.- Cumplimiento de obligaciones laborales..... 32

45.- Cumplimiento de las obligaciones previsionales..... 32

46.- Seguridad, higiene y accidentes de trabajo ..... 32

47.- Artículo 43 Ley Provincial Nº 278..... 33

48.- Procedimientos de certificación y pago..... 33

|        |
|--------|
| D.P.P. |
|        |
|        |
|        |



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. N° 0651 /2023

|   |    |
|---|----|
| 49.- Normas de medición .....             | 35 |
| 50.- Fondo de Reparos .....               | 35 |
| 51.- Redeterminación de Precios .....     | 36 |
| RECEPCIÓN DE LAS OBRAS.....               | 37 |
| 52.- Recepción provisoria .....           | 37 |
| 53.- Recepciones parciales .....          | 37 |
| 54.- Recepción definitiva .....           | 38 |
| 55.- Liquidación final de la obra .....   | 38 |
| 56.- Devolución del Fondo de Reparos..... | 39 |
| RESCISIÓN DEL CONTRATO .....              | 40 |
| 57.- Rescisión del Contrato .....         | 40 |
| MULTAS .....                              | 41 |
| 58.- Moras .....                          | 41 |
| 59.- Régimen de Multas .....              | 41 |

|                    |
|--------------------|
| D.P.P.             |
| <i>[Signature]</i> |
| <i>[Signature]</i> |
| <i>[Signature]</i> |



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0651 /2023

## CLÁUSULAS GENERALES

### GENERALIDADES DE LA LICITACIÓN

#### 1.- Comitente

El Comitente de la obra es la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS de la Provincia de Tierra del Fuego, con domicilio en Av. Maipú Nº 510 de la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

#### 2.- Alcances del Pliego y Régimen Legal

La Licitación Pública o Privada se regirá por las normas contenidas en el presente Pliego, las que se completarán con las correspondientes Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas.

La presente Licitación se realiza dentro del marco de la Ley Nacional Nº 13.064. Asimismo, para todo aquello no previsto en las presentes Cláusulas Generales y en las Particulares, será de aplicación lo previsto en la legislación vigente y en el orden de prelación que más abajo se detalla.

#### 3.- Glosario

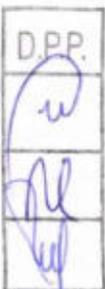
Las diversas denominaciones contenidas en el presente Pliego, se indiquen en forma abreviada o no, se entenderán así:

COMITENTE: Dirección Provincial de Puertos (D.P.P.).

OFERENTE / PROPONENTE: Toda persona humana o jurídica que formule oferta ante la D.P.P.

REPRESENTANTE LEGAL: el representante legal de la Contratista ante la D.P.P.

PLAZOS: Todos los plazos que se mencionen en los pliegos se computarán en días hábiles, salvo que se exprese lo contrario. Si alguna de las fechas previstas en la Licitación recayera en un día declarado no laborable para la Administración Pública





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. N° 0651/2023

Provincial, dicha fecha se entenderá automáticamente prorrogada al primer día hábil posterior a la misma.

**ADJUDICATARIO:** Oferente al que se le ha notificado la adjudicación de la obra, pero que aún no ha firmado el contrato.

**CONTRATISTA:** Toda persona humana o jurídica que suscriba el contrato respectivo con la D.P.P.

**P.B y C:** Pliego de Bases y Condiciones conteniendo las Cláusulas Particulares y Generales.

**P.E.T.:** Pliego de Especificaciones Técnicas.

**CONTRATO:** Es el instrumento de recíproca obligación suscrita entre la D.P.P. y la Contratista para la realización de los trabajos.

**INSPECCIÓN DE OBRA:** Es la autoridad designada por la D.P.P. que tendrá a su cargo el control y medición de la obra, la verificación de la correcta provisión de materiales y equipos, la ejecución de los trabajos y la recepción de la misma, siendo así el Representante Técnico del Comitente, y ante quien, el Contratista, tiene que dirigirse en toda tramitación relacionada con la obra.

**REPRESENTANTE TÉCNICO:** Profesional designado por la empresa en su carácter de representante de la Contratista, responsable de la conducción técnica de los trabajos y de realizar todas las tramitaciones de la obra ante el Comitente.

**4.- Impedimentos para ser oferentes**

No podrán concurrir como oferentes a la presente Licitación:

- a) Los inhabilitados con condena judicial.
- b) Las empresas en las que actúen como directores o administradores agentes de la Administración Pública Nacional y/o Provincial, ni por sí ni por interpósita persona.
- c) Los quebrados o concursados mientras no obtengan su rehabilitación.
- d) Los que se encontraren suspendidos o inhabilitados en Registros de Contratistas o Proveedores de orden Nacional o Provincial.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0651 /2023

- e) Los condenados en juicios o con sentencia firme por el cobro de tasas, impuestos o contribuciones que le correspondan al estado Provincial y que no hayan regularizado su situación.
- f) Los que se encuentren inhabilitados por el Banco Central de la República Argentina para operar en cuenta corriente bancaria.
- g) Todo otro sujeto alcanzado por demás disposiciones que estipulen impedimentos para tal fin.
- h) Los que registren antecedentes en la Administración Pública Nacional, Provincial y/o Municipal de obras paralizadas y/o rescindidas por su culpa.
- i) Los que mantengan juicios con organismos de la Administración Pública Nacional, Provincial y/o Municipal.

El Comitente, para evaluar las propuestas presentadas, podrá solicitar a los Organismos competentes las actuaciones que acrediten el cumplimiento de las condiciones indicadas precedentemente.

**5.- Información que debe reunir el oferente antes de realizar la oferta**

El oferente deberá requerir toda información relacionada con la ejecución de la obra que pudiera afectarla, así como su incidencia en los costos.

La presentación de la oferta implica por parte del oferente el conocimiento total de la obra a realizar y sus condiciones de proyecto, implantación y ejecución, de la existencia o no en plaza de materiales y mano de obra y cualquier otro dato que pueda influir en la determinación del costo de la misma, inclusive si se tratare de elementos parcial o totalmente importados, los tiempos de tramitación de importaciones y los gastos que ello genere.

En consecuencia, no se admitirá a la Contratista reclamo de ninguna naturaleza relacionado con el contrato durante la ejecución del mismo, basado en la falta total o parcial de información, ni podrá aducir a su favor la falta de de ella en la documentación.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. N° '0651 /2023

La D.P.P. pondrá a disposición de los interesados toda la documentación que posee y que se relacione con la presente obra. Este hecho no exime a la Contratista de la responsabilidad de sacar sus propias conclusiones de los datos disponibles.

Es condición que el oferente haya realizado una visita al lugar de las obras, según se establece en las Cláusulas Particulares.

### 6.- Consultas y Aclaraciones

Todos los interesados podrán formular sin cargo alguno, por escrito y en idioma español, aclaraciones o consultas relacionadas con el contenido del Pliego, las que deberán presentarse en la Mesa de Entradas de la D.P.P. o enviarse al correo institucional [administración@dpp.gob.ar](mailto:administración@dpp.gob.ar), hasta cinco (5) días antes de la fecha fijada para la apertura de ofertas, salvo que en las Cláusulas Particulares se establezca un plazo distinto, contados desde la efectiva recepción del requerimiento en la D.P.P.

La D.P.P. se expedirá en un plazo improrrogable de dos (2) días de recibida la consulta, las que podrán ser respondidas al correo electrónico proporcionado por los oferentes.

La autoridad contratante podrá elaborar circulares aclaratorias o modificatorias al Pliego, de oficio o como respuesta a consultas.

Las circulares aclaratorias o modificatorias, y aquellas por las cuales se suspenda o prorrogue la fecha de apertura o la de presentación de las ofertas, serán aprobadas por la autoridad competente que autorizó el llamado y difundidas, publicadas y comunicadas a los que se le cursaron invitaciones, en los mismos medios en que se difundió, publicó y comunicó el llamado original, con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas.

Asimismo, deberán ser comunicadas a todas las personas que hubiesen adquirido el Pliego, de corresponder, con el mismo plazo mínimo de antelación antedicho, en el domicilio consignado por el adquirente en el recibo de adquisición del Pliego.

Igualmente, ambas circulares deben difundirse en el sitio de Internet [www.compras.tierradelfuego.gob.ar](http://www.compras.tierradelfuego.gob.ar), correspondiente al Órgano Rector (Oficina





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0651 /2023

Provincial de Contrataciones) y <http://www.dpp.gob.ar/web/category/licitaciones/>, correspondiente a la D.P.P.

Todas las circulares llevarán numeración correlativa y formarán parte del Pliego de Bases y Condiciones.

### **7.- Sistema de Contratación**

Si las obras se contrataran por ajuste alzado, sobre la base del monto total establecido por el oferente en su propuesta, deberán ofertar la ejecución de la obra por un precio total e inmodificable cualquiera sea la cantidad de provisiones, obras o trabajos realmente ejecutados para terminar totalmente la obra, de modo que las certificaciones parciales se efectúan al solo efecto del pago a cuenta del total de la misma.

No se reconocerá diferencia alguna a favor del Contratista entre el volumen ejecutado en obra y el consignado en el presupuesto del contrato, salvo que las diferencias provengan de ampliaciones o modificaciones debidamente aprobadas por autoridad competente.

El oferente cotizará un monto total que englobará no solo los precios unitarios, sino también los propios cálculos que el mismo debe realizar de acuerdo con su apreciación de los trabajos necesarios para la obra terminada según Pliego.

De realizarse por unidad de medida el adjudicatario se obliga a ir ejecutando unidades de obra por un precio unitario determinado.

### **8.- Plazos**

Los plazos de mantenimiento de oferta, de ejecución de las obras y de garantía de las mismas, se especifican en las Cláusulas Particulares que integran el Pliego de Bases y Condiciones.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



**ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0654 /2023**

**9.- Fuero Legal**

El oferente, adjudicatario y/o contratista, para todos los efectos legales que se desprendan de la presente contratación, acepta la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Distrito Judicial Sur de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

**10.- Notificaciones**

Las notificaciones se realizarán de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial Nº 141, Capítulo VIII "De las notificaciones".

**DE LAS OFERTAS**

**11.- Formas de presentar las propuestas**

La oferta se presentará en sobre cerrado con la única indicación del número de la Licitación y de la fecha y hora de apertura, redactada en idioma español, sin enmiendas, raspaduras o errores que no hayan sido debidamente salvados, con los precios expresados en moneda de curso legal en la República Argentina, con la firma y sello del titular o representante legal del y la del Representante Técnico, en todas las hojas.

El sobre deberá contener en su interior la documentación separada en secciones, según el siguiente detalle: la SECCIÓN I con los requisitos de presentación legales, contables, impositivos y previsionales; la SECCIÓN II, conteniendo los requisitos técnicos y en forma separada la propuesta económica, según modelo del ANEXO V. Las ofertas deberán ser presentadas en el lugar y hasta el día y hora que se indique en el aviso del llamado a Licitación.

No se aceptarán ofertas alternativas, salvo que se indique lo contrario en las Cláusulas Particulares.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0651 /2023

## 12.- Constitución de las garantías

Las garantías de oferta o de cumplimiento de contrato deberán constituirse por alguno de los siguientes medios:

a) Depósito en cuenta: mediante depósito o transferencia a la cuenta de la D.P.P. en la cuenta corriente 171-0265/8 de la Sucursal Ushuaia del Banco de Tierra del Fuego.

b) Cheque certificado o giro contra una entidad bancaria de la ciudad de Ushuaia. La D.P.P. depositará el cheque o giro dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Aval o Fianza Bancaria: a satisfacción de la D.P.P. debiendo, dicho aval o fianza, establecer como condiciones esenciales las siguientes:

1. Que se hará efectiva a simple requerimiento del Comitente sin necesidad de otro requisito, ni previa constitución en mora al deudor ni al fiador.

2. Que se constituya al fiador en deudor solidario y principal pagador, en concordancia con los artículos 1574 a 1580 del Código Civil y Comercial.

3. Que no establezca fecha de vencimiento.

d) Seguro de Caución: a favor de la D.P.P., extendido por entidad Aseguradora legalmente habilitada y de reconocida solvencia, mediante póliza aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, sin reservas ni limitaciones. La Póliza deberá contemplar la cláusula de ajuste automático que apruebe la D.P.P.

En caso de garantía de oferta, puede presentarse Certificado de Póliza en Trámite, debiendo entregar la póliza indefectiblemente en forma previa a la adjudicación.

En todas las garantías, los fiadores y principales pagadores deberán constituir domicilio especial en el ámbito de la Provincia y someterse en caso de ejecución si correspondiere, a los Tribunales competentes de la Provincia, renunciando a todo otro fuero de excepción que les pudiera corresponder.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0651 /2023

**13.- Devolución de la Garantía de Oferta**

La garantía de oferta se devolverá de oficio:

- a) A los oferentes no adjudicados una vez resuelta la contratación.
- b) A todos los oferentes, en caso que la licitación quede sin efecto.
- c) Al oferente que, dentro de los plazos previstos, desista de renovar el mantenimiento de oferta.
- d) Al oferente adjudicado una vez que haya entregado la garantía de contrato.

**14.- Mantenimiento de las ofertas**

El oferente se obliga al mantenimiento de la oferta con su correspondiente garantía por el plazo establecido en las Cláusulas Particulares.

Este plazo se prorrogará automáticamente por períodos iguales hasta el momento de la adjudicación, sin necesidad de requerimiento, salvo que el oferente notifique por escrito al comitente su voluntad en contrario hasta CINCO (5) días corridos antes del vencimiento de alguno de los períodos. Si el proponente desistiera de su oferta en un período en el que se había comprometido a mantenerla, perderá la garantía ofrecida.

La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo período dentro del plazo señalado no importará la pérdida de la garantía de oferta.

El plazo total para el mantenimiento de ofertas no podrá exceder de NOVENTA (90) días corridos.

**DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, ADJUDICACIÓN Y CONTRATO**

**15.- Acto de apertura**

En el lugar, día y hora fijados en el aviso del llamado a Licitación, ante los funcionarios y/o agentes designados por la máxima autoridad de la D.P.P. y los interesados que concurren al acto, se procederá a la apertura de sobres que





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0651 /2023

contengan las ofertas, labrando el acta de apertura en la que constará:

- Nómina de las propuestas presentadas, con la indicación del número de orden asignado a cada una.
- Importe de cada oferta.
- Monto y forma de constitución de la garantía de oferta de cada empresa.
- Cumplimiento del resto de los requisitos de inadmisibilidad de ofertas previstos en las Cláusulas Particulares.
- Cargo y nombre de los funcionarios y/o agentes de la D.P.P. presentes en el acto.

No se aceptarán las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo con posterioridad a la hora fijada en los avisos de la Licitación para la presentación de las propuestas, aun cuando la apertura de los sobres se haya retrasado.

Se abrirán los sobres conteniendo las propuestas y éstas se leerán ante los funcionarios y personas que presencien el acto. Terminada la lectura el acta será firmada por los funcionarios presentes y los asistentes al momento de labrarse la misma.

Los proponentes podrán dejar constancia en dicha acta de las observaciones que les merezca el acto o cualquiera de las propuestas presentadas, todo ello de conformidad a lo estipulado en el artículo 16 de la Ley Nacional 13.064 de Obras Públicas.

En el acto de apertura no podrá desestimarse ninguna propuesta.

**16.- Inadmisibilidad de las ofertas**

Serán rechazadas por inadmisibles, las ofertas que contengan los siguientes errores u omisiones no subsanables:

- a) Condicionadas o que se aparten del Pliego de Bases y Condiciones.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0651 /2023

- b) Que no estén firmadas por el oferente o representante legal en ninguna de las fojas que la integran.
- c) Escritas con lápiz.
- d) A las que le faltare la cotización de cualquiera de los ítems indicados en la Planilla de Cómputo oficial.
- e) Formuladas por firmas suspendidas al momento de la apertura de sobres.
- f) Que carecieran de la garantía de oferta.
- g) Que se aparten de las causales que indiquen las Cláusulas Particulares y que expresamente determinen su inadmisibilidad ante su incumplimiento.

**16.1 Defectos Formales**

Con respecto a toda documentación faltante o que no se ajuste al formato requerido en el Pliego, con excepción de los requisitos detallados en las Cláusulas Particulares, artículo de REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS - INADMISIBILIDAD, de cumplimiento obligatorio al momento de la Apertura de Ofertas para determinar su admisibilidad, la Comisión de Preadjudicación está facultada a intimar al oferente, dentro del término de CUATRO (4) días contados a partir de la fecha de la recepción de las actuaciones para su análisis, a subsanar las mismas dentro de los DOS (2) días contados a partir de la notificación fehaciente de su requerimiento.

Su incumplimiento en el plazo previsto, o que los requisitos exigibles no estuvieran vigentes al momento de apertura de ofertas, se desestimarán la misma, a excepción de la inscripción en el Registro de Proveedores de la Provincia, la que no será exigible que esté vigente al instante de presentar la oferta, debiendo contar con dicha inscripción al momento de su presentación ante la intimación indicada.

**17.- Consulta de ofertas**

Los proponentes podrán consultar las ofertas presentadas durante DOS (2) días, contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura, salvo que en el acto de apertura se establezca una fecha distinta.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0651 /2023

Los oferentes podrán efectuar presentaciones dentro de los DOS (2) días siguientes a la finalización de la vista concedida, con motivo de la consulta autorizada por este artículo, las que deberán ser efectuadas por escrito, debidamente fundadas y firmadas por el titular y/o representante de la empresa y podrán ser evacuadas y analizadas por la comisión.

**18.- Evaluación de la ofertas**

La evaluación de las propuestas estará a cargo de la Comisión de Preadjudicación que la D.P.P. designará a tal efecto, quien, en un plazo de CINCO (5) días contados a partir de la última documentación recibida de conformidad a lo indicado en el punto 16.1 DEFECTOS FORMALES de las presentes cláusulas, emitirá el Dictamen de Preadjudicación, salvo que en las Cláusulas Particulares se establezca un plazo distinto si los análisis a efectuar así lo requieran.

Su tarea consiste en evaluar las propuestas y sus proponentes, estableciendo un orden de prelación de las propuestas admisibles y aconsejando al Comitente sobre la adjudicación de la oferta más conveniente.

En primer término verificará que las ofertas cumplan con la totalidad de los requisitos solicitados y con las exigencias del Pliego, y de corresponder, obrará conforme lo indicado en el punto 16.- de las presentes cláusulas.

Podrán desestimarse la totalidad de las ofertas si, a solo juicio del Comitente, resultan no convenientes. La desestimación de las ofertas no dará derecho a los oferentes a efectuar ningún tipo de reclamo administrativo y/o judicial.

Asimismo, a fin de evaluar las ofertas, la Comisión podrá solicitar a los proponentes que aclaren determinados aspectos de su oferta en el plazo que la misma determine, debiendo realizar la solicitud por escrito, no permitiendo cambios en el precio total cotizado ni en los aspectos sustanciales de la oferta. Las proponentes responderán por escrito.

1- Mano de obra Local:





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0651 /2023

Verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente Pliego, la Comisión determinará el valor corregido de las ofertas admisibles por aplicación del factor de corrección establecido en la Ley Provincial Nº 278, en las ofertas con MOL declarada.

Los oferentes deberán presentar con su oferta, Declaración Jurada de la cual surja el porcentaje de personal con más de dos (2) años de antigüedad de residencia en la Provincia, anteriores a la fecha de apertura de sobres de la presente Licitación, que afectará a la obra en caso de resultar adjudicataria.

El valor del parámetro "R" a utilizar en la evaluación de las ofertas se fija en el CUARENTA POR CIENTO (40%), salvo que en las Cláusulas Particulares se establezca un porcentaje distinto.

El porcentaje declarado, que se identificará con la sigla M.O.L., se entenderá que contempla la totalidad del personal que desempeñará en la Provincia tareas relacionadas directamente con la obra (incluido administrativos y técnicos). Se exceptúa el personal que desarrolle tareas relacionadas con la obra pero fuera del ámbito de la misma, por ejemplo, fabricación de carpinterías, bloques, etc., salvo que estos sean ejecutados por personal en relación de dependencia con la empresa. El M.O.L. declarado en la oferta se utilizará para la determinación de un factor de corrección del precio oferta, el cual resultará de la expresión:

$$FC \text{ LEY } 278 = 1 - (0,05 * MOL * R)$$

SI MOL > 0 = al 50 % úsese MOL = 100%

SI MOL < 0 = al 50 % úsese MOL OFRECIDO

Donde:

R representa la incidencia del costo del personal respecto del costo de la obra y M.O.L. está expresado en tanto por uno.

Para obras predominantemente de arquitectura se considerará R = 0,50 y 0,30 en obras de infraestructura.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



0651

ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. N°

/2023

Obtenido el precio corregido de la oferta, el nuevo orden de mérito surgido del procedimiento previsto precedentemente se integrará al análisis de conveniencia técnica, económica y/o financiera.

En el caso que, de las verificaciones que realice la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia, resulte incumplimiento del Contratista del porcentaje comprometido en la Declaración Jurada, con una tolerancia de hasta el 15 % de M.O.L., se aplicará una multa cuyo valor será el resultante de la siguiente expresión:

$$\text{Monto multa} = A * 0.05 * R * M$$

Donde:

M = monto de contrato

A = (1 - MOL real/ MOL comprometido)

La multa por incumplimiento del M.O.L. no podrá superar el 2,5 % en obras de arquitectura y 1,5 % en obras de infraestructura (5 % \* R) del monto contractual.

2- Evaluación de la documentación en caso de solicitarle al oferente en las Cláusulas Particulares la nómina de obras públicas ejecutadas y estados contables o flujo de fondos proyectado, según el caso:

a) La capacidad empresarial se medirá teniendo en consideración la ejecución de obras por parte de la empresa en obras de similares características durante los últimos tres (3) años, debiendo ser la superficie el doble de la superficie cubierta del proyecto licitado, correspondiendo en consecuencia aplicar el siguiente indicador:

$$\text{m}^2 \text{ ejecutados (últimos 3 años) / m}^2 \text{ Proyecto} > 2$$

b) La capacidad económica y financiera de los oferentes se analizará con los índices financieros y económicos que se detallan seguidamente, sobre la base de los estados contables presentados:





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE  
**PUERTOS**

TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. N° 0659 /2023

Valores óptimos de referencia

1. Liquidez:  $AC/PC > 1$
2. Solvencia:  $A/P > 1,5$
3. Endeudamiento:  $P / PN$  entre 0.40 y 0.60
4. Rentabilidad:  $U / PN > 0$ , siendo  $PN > 0$
5. Capacidad de trabajo:  $AC - PC > MO / PE$

Donde:

A = Activo

P = Pasivo

AC = Activo Corriente

PC = Pasivo Corriente

PN = Patrimonio Neto

U = Utilidad neta

MO = Monto de la oferta

PE = Plazo de ejecución (en meses)

Se considerará que los oferentes acreditan capacidad económico-financiera suficiente cumpliendo, en forma excluyente, con el índice de liquidez y cuando el resto de los índices arrojen valores aceptables de acuerdo a la evaluación practicada por profesional con incumbencia en la materia, debiendo en caso de obras cuyo presupuesto oficial signifique más de diez (10) veces el valor establecido como monto máximo para Contratación Directa determinado en el Jurisdiccional de Obras Públicas vigente, cumplir con los valores de referencia en por lo menos tres de los cuatro indicadores restantes.

Se deberá tener en cuenta como valores de referencia para el análisis correspondiente a los indicados en cada uno de los índices detallados en el presente punto.

D.P.P.  
W  
M  
M



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. N° 0651/2023

3- Efectuadas las evaluaciones que correspondan, se considerará oferta admisible aquella que cumpla con todas las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones, y que responda a los requisitos, condiciones y especificaciones de los documentos de la Licitación, sin condicionamiento, y que a juicio fundado de la Comisión de Preadjudicación, cumpla las condiciones técnicas para ejecutar la obra.

Las ofertas económicas que difieran en más o menos del 20% del presupuesto oficial serán desestimadas.

#### **19.- Preadjudicación**

El informe de la Comisión de Preadjudicación aconsejará la preadjudicación a la oferta que conforme su análisis resulte la más conveniente debiendo, en caso que la misma no recaiga sobre la de menor precio, fundamentar las causales de su decisión.

La Preadjudicación se anunciará por DOS (2) días en un lugar visible del inmueble del organismo al que el público tiene acceso (Puerta de ingreso a la Dirección Provincial de Puertos), en la página web oficial de la D.P.P. [www.dpp.gov.ar](http://www.dpp.gov.ar) y en el sitio de internet [www.compras.tierradelfuego.gov.ar](http://www.compras.tierradelfuego.gov.ar), correspondiente al Órgano Rector.

Asimismo, se comunicará de la misma a los oferentes a través del correo electrónico declarado en el Formulario denominado Declaración Jurada de Datos Personales y Aceptación de Jurisdicción (ANEXO II de las Cláusulas Particulares).

#### **20.- Impugnaciones**

El oferente podrá formular impugnación fundada a la Preadjudicación y por escrito, dentro de los DOS (2) días a contar de finalizado el plazo de su anuncio.

Las impugnaciones serán analizadas por la Comisión de Preadjudicación, de corresponder, y por la Dirección de Asuntos Jurídicos, y resueltas por la autoridad





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. N° 0851 /2023

competente para aprobar la contratación en decisión que no podrá ser posterior a la de la adjudicación.

**21.- Notificación y firma del contrato**

La notificación al interesado de la resolución de adjudicación se realizará dentro del plazo de mantenimiento de la oferta o de su prórroga.

Una vez notificado el adjudicatario de la presente Licitación, la D.P.P. procederá a imprimir el Pliego completo en original, para que sea firmado de conformidad por la empresa adjudicataria.

El contrato se suscribirá dentro de los SIETE (7) días de efectuada dicha notificación, salvo que se indique lo contrario en la resolución de adjudicación.

De no presentarse el adjudicatario a suscribir el contrato en tiempo y forma, el mismo perderá el depósito de garantía de oferta en beneficio de la D.P.P., quien podrá contratar la obra con el oferente que siga en el orden de mérito.

Suscripto el contrato, la D.P.P. procederá a la devolución de las garantías de ofertas. Cuando corresponda, previo a la firma del contrato, se deberá presentar la formalización del Contrato de Unión Transitoria y su inscripción en la Inspección General de Justicia correspondiente.

**22.- Garantía de cumplimiento de Contrato**

El adjudicatario deberá constituir una garantía de cumplimiento de contrato del CINCO POR CIENTO (5%) del monto de la oferta adjudicada, la que se formalizará al momento de suscribir el Contrato de Obra.

La garantía se constituirá conforme los medios indicados en el punto 12.- de las presentes Cláusulas Generales.

La garantía de contrato deberá mantener su vigencia hasta la aprobación de la recepción definitiva de la obra y se devolverá, de corresponder, una vez que se apruebe dicha recepción.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. N° 0651 /2023

### **23.- Documentos del contrato - Orden de prelación**

Serán documentos del Contrato y harán fe en caso de discrepancia los siguientes y en este orden:

1. Ley 13064
2. Contrato
3. Circulares aclaratorias/modificadorias
4. Pliego de Bases y Condiciones
5. Pliego de Especificaciones Técnicas
6. Memoria Descriptiva
7. Planilla de Cómputo
8. Oferta económica
9. Plan de Trabajo y Curva de Inversión
10. Ordenes de servicio y Notas de pedido
11. Fojas de medición y certificados
12. Actas de recepción provisoria y definitiva
13. Ley Provincial N° 141 de Procedimientos Administrativos
14. Ley Provincial N° 1015 y su reglamentación

### **24.- Subcontratos – Cesión de contrato**

El Contratista no podrá subcontratar parte alguna de la obra sin previa y expresa autorización del comitente en tal sentido.

Aunque se acepte la subcontratación de trabajos, la responsabilidad ante la D.P.P. por las obras que este ejecute es exclusiva del Contratista.

El Contratista no podrá ceder ni transferir el contrato, en todo o en parte, a otra persona humana o jurídica, salvo expresa autorización de la D.P.P.

### **25.- Acopio**

El Contratista podrá realizar el acopio de materiales cuando las Cláusulas Particulares lo indique explícitamente y en el plazo que allí se establezca, siempre





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0651/2023

que los mismos figuren expresamente en el listado de ítems como materiales a proveer, previa aprobación por el Comitente de la composición del acopio y la organización del desacopio en función de la razonabilidad de los rubros y/o materiales incluidos.

El acopio no podrá superar en ningún caso el 20% del monto total del contrato, el cual será abonado contra certificado de acopio, y descontado proporcionalmente de cada certificado de obra de acuerdo al plan propuesto por el Contratista y aprobado por la D.P.P.

El acopio deberá constituirse en obra, labrándose acta y presentando los seguros, remitos de entrega y facturas de compra correspondientes. En el acta deberá identificarse físicamente en forma inequívoca los elementos acopiados, de manera tal que puedan ser individualizados sin dificultad, dejándose constancia del carácter de depositario del Contratista.

Los acopios serán valorizados teniendo en cuenta los precios ofertados y los análisis de precios aprobados al adjudicarse la obra.

El Contratista deberá proveer las instalaciones para el depósito del material acopiado, las que deberán cumplir con las condiciones necesarias para la correcta conservación y seguridad del mismo. No se admitirán reclamos del Contratista por daños o deterioros del material acopiado durante el lapso de ejecución de la obra.

**26.- Responsabilidad y/o daños**

El Contratista es exclusivamente responsable ante todo reclamo o acción de terceros que pudiere presentarse por razón de cualquier daño o perjuicio ocasionado a personas o cosas por la realización de los trabajos objeto de esta Licitación, ya sea por cualquier material, maquinaria o implementos usados en la misma, por negligencia, culpa, omisión o imprudencia de él o de sus empleados u obreros.

El resarcimiento de los perjuicios correrá por cuenta exclusiva del Contratista, salvo que éste demuestre la existencia de caso fortuito o de fuerza mayor.

Estas responsabilidades subsistirán hasta la Recepción Definitiva de la obra, e

D.P.P.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. N° 0651 /2023

incluirán a los trabajos que se realicen durante el período de garantía.

### **27.- Otros gastos a cargo del Contratista**

Estarán a cargo de la contratista y deberán contemplarse en la oferta los siguientes gastos:

- a) Los tributos, derechos y aranceles que deban abonarse con motivo de la ejecución de las obras, incluidos los que correspondan a su actividad que tengan relación con las mismas. La Contratista no tendrá derecho a exenciones de dichos tributos, derechos o aranceles si para obtenerlos se requiriese una expresa solicitud del Comitente en tal sentido ante los organismos perceptores de los mismos.
- b) La Contratista deberá prevenir robos o deterioros de los materiales y parte componentes u otros bienes propios o ajenos, como así también lo relativo al servicio de prevención de accidentes que puedan afectar bienes o personas de la D.P.P. o de terceros.

### **EJECUCIÓN DE LA OBRA**

#### **28.- Inspección de los trabajos**

La verificación de la correcta provisión de materiales y equipos, de la ejecución de los trabajos y de la prestación de los servicios contratados con el Contratista, estará a cargo del personal que el Comitente designe al efecto y que constituirá la Inspección de las obras.

La Inspección tendrá en cualquier momento, libre acceso a los obradores, depósitos y oficinas del Contratista en la obra, a los efectos de supervisar los trabajos efectuados y en ejecución, los materiales, maquinarias y demás enseres afectados al desarrollo de la obra.

El Contratista o su Representante Técnico suministrará al Inspector de Obra los informes que éste le requiera sobre el tipo y calidad de los materiales empleados o





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. N° 0651 /2023

acopiados, el progreso, desarrollo y forma de ejecución de los trabajos realizados o sobre los que encuentre defectuosos, como así también respecto de los materiales que no respondan a lo especificado en la documentación contractual.

El Representante Técnico y su personal cumplirán las instrucciones y órdenes impartidas por la Inspección.

En las Cláusulas Particulares se podrá indicar la obligatoriedad por parte del Contratista, de la entrega de insumos o servicios a la Inspección para facilitar su labor.

**29.- Entrega de terreno e iniciación de la obra**

Firmado el contrato, el inicio de obra se efectuará dentro del plazo que se estipule en las Cláusulas Particulares, con la correspondiente emisión del Acta de Inicio, la cual deberá ser ratificada por autoridad competente dentro de los CINCO (5) días de suscripta por el Inspector de Obra y el Representante Técnico.

El Contratista no podrá iniciar los trabajos sin expresa autorización u orden escrita emanada del Comitente.

Durante el plazo antes mencionado la Contratista gestionará los trámites necesarios para dar cumplimiento a las CONDICIONES GENERALES DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO PARA EMPRESAS CONTRATISTAS, que forma parte del P.E.T., cuyos requisitos a cumplimentar serán adecuados al tipo de obra a licitar, conforme se indique expresamente en dicho pliego, como así también los seguros previstos constituir en las Cláusulas Particulares.

Cuando se encuentren cumplidos los requerimientos mínimos necesarios, la Inspección de Obra labrará las Actas de Entrega de Terreno e Inicio de obra, cuya fecha marcará el comienzo del plazo contractual de ejecución de los trabajos.

Si el inicio de los trabajos se produjera en plena temporada invernal y/o las condiciones climáticas imposibilitaran la efectiva ejecución de trabajos, la D.P.P. podrá neutralizar el plazo de ejecución de la obra hasta tanto puedan ejecutarse los

|        |
|--------|
| D.P.P. |
|        |
|        |
|        |



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº

0651

/2023

trabajos, emitiendo a tal fin un Acta de Neutralización, la que deberá ser ratificada por autoridad de competente dentro de los CINCO (5) días de suscripta.

Retomados los trabajos se deberá labrar el Acta de Reinicio de obra y readecuar el plan de trabajos y curva de inversión con acuerdo de la Inspección de Obra, los cuales deberán ser ratificados por la autoridad competente, dentro de los CINCO (5) días de suscriptos.

En caso de impedimentos o dificultades insalvables que justificadamente imposibiliten la iniciación de los trabajos en ese plazo, el mismo se prorrogará hasta la desaparición de aquéllos.

Si vencido el plazo previsto en las Cláusulas Particulares, la Contratista no cumpliera con la presentación de la documentación necesaria una vez firmada el acta de Inicio de la obra y, a criterio de la Inspección de Obra, la misma no demuestre interés o compromiso en la resolución de los trámites pertinentes, se procederá a la rescisión sin más del contrato, ejecutando la garantía de cumplimiento de contrato.

### **30.- Plazo de Ejecución de obra**

El plazo de ejecución de la obra será fijado en la Cláusulas Particulares, y comenzará a computarse desde la fecha del Acta de Inicio de los trabajos.

### **31.- Prórroga del plazo para la ejecución de la obra**

El Contratista realizará y terminará totalmente los trabajos objeto del contrato dentro del plazo estipulado en las Cláusulas Particulares.

Al plazo contractual solo se le podrán agregar las prórrogas debidamente justificadas y aceptadas por la D.P.P.

A los efectos del otorgamiento de dichas prórrogas se tomarán en consideración, especialmente, las siguientes causas:

a) Cuando el Comitente encargue al Contratista la ejecución de trabajos imprevistos, siempre que éstos determinen un incremento del plazo total contractual.

D.P.P.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. N° 0651/2023

b) Demora comprobada en la entrega por parte del Comitente de documentación, instrucciones, materiales, terrenos, u otros elementos necesarios para la iniciación o prosecución de las obras y que contractualmente deban ser provistos por éste.

c) Caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por tales solo las que tengan causa directa en actos de la administración pública, no previstos en los pliegos de Licitación, y los acontecimientos de origen natural extraordinarios y de características tales que impidan al Contratista la adopción de las medidas necesarias para prevenir sus efectos.

d) Dificultad fehacientemente demostrada, posterior a la iniciación de los trabajos, para conseguir mano de obra, materiales, transporte u otros elementos, de modo que impida el normal desarrollo de las obras e incida sobre el plazo de ejecución.

Las solicitudes de prórroga de cualquier tipo por parte del Contratista, deberán presentarse por Nota de Pedido a la Inspección fundando sus causas, dentro de los CINCO (5) días corridos de producido el hecho o causa que las motiva. Transcurrido dicho plazo no serán tomadas en consideración.

El Contratista deberá indicar la influencia de la causa sobre el desarrollo en el tiempo de cada uno de los ítems o partidas afectadas y efectuar un análisis para establecer el tiempo de prórroga que solicita.

La D.P.P. analizará a través del Inspector de Obra el pedido de prórroga dentro de un plazo de CINCO (5) días corridos a partir de la fecha de la presentación de la solicitud por parte del Contratista. Para dicho análisis se deberá considerar los partes diarios de la obra, vinculados al pedido.

### **32.- Plan de Trabajos y Curva de Inversión**

En el plazo previsto en las Cláusulas Particulares, el Contratista presentará el nuevo plan de trabajos y la nueva curva de inversión que se ajustarán a la ejecución de la obra, a contar desde la suscripción del Acta de Inicio de obra. Ambos deberán contar con el acuerdo de la Inspección de Obra, debiendo ser ratificados por autoridad competente, dentro de los CINCO (5) días de suscriptos.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0651 /2023

El Plan de Trabajos deberá contener los mismos rubros que los consignados en el presupuesto oficial, realizado en función del plazo de ejecución, y cumplirá los siguientes requisitos:

- Inclusión de todos los ítems enunciados en el cómputo oficial.
- Representación gráfica mediante diagrama de barras horizontales de los períodos de ejecución de cada ítem, con indicación numérica de las cantidades físicas, porcentuales a ejecutar en cada mes y valor monetario asociado.

**33.- Cartel de obra y de Señalización para obras en la vía pública**

Cartel de obra: El Contratista colocará en la obra el Cartel de identificación de la obra, que responderá al modelo, tipo, dimensiones y materiales que se indique en el P.E.T., conforme los requisitos de forma, dimensiones y contenido establecidos en la Resolución M.O. y S.P. Nº 151/17, modificada por la Resolución M.O. y S.P. Nº 307/17.

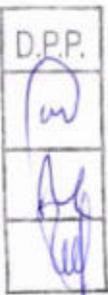
El transporte, colocación y retiro, como así también su conservación en buen estado, serán responsabilidad del Contratista.

Señalización para obras en la vía pública: El Contratista colocará en la obra el Cartel de Señalización de la obra, cuando de corresponder sea requerido en el P.E.T., conforme los requisitos de forma, dimensiones y contenido establecidos en la Resolución M.O. y S.P. Nº 035/18, los que se indicarán en dicho Pliego.

**34.- Limpieza de obra**

Será responsabilidad de la Contratista mantener la obra en adecuadas condiciones de limpieza para facilitar el desarrollo de los trabajos y asegurar el nivel de calidad de la obra requerido en los Pliegos. La obligación comprenderá a todos los ámbitos de la obra.

Al finalizar la obra, el Contratista hará limpiar y reacondicionar por su cuenta los lugares donde se ejecutaron los trabajos y sus alrededores, retirando todas las construcciones auxiliares y estructuras del obrador, resto de materiales, piedras,





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. N° 0651 /2023

maderas, etc., debiendo cumplir las órdenes que en tal sentido le imparta la Inspección.

### **35.- Libros de uso obligatorio en obra**

En la obra se llevarán los siguientes libros:

- Libro de Órdenes de Servicio
- Libro de Notas de Pedidos

Los libros, que deberán ser provistos por el Contratista, serán foliados y por triplicado. La primera hoja de cada libro estará sellada e intervenida con las firmas del Inspector y del Representante Técnico del Contratista, con constancia de la cantidad de folios que contiene.

Los libros deberán ser entregados por el Contratista al Comitente antes de la iniciación de los trabajos.

La escritura no deberá contener tachaduras, enmiendas, interlineaciones ni adiciones que no se encuentren debidamente salvadas.

Las firmas de los representantes del Contratista y del Comitente deberán ser aclaradas perfectamente, en lo posible mediante sello.

Los folios que no se utilicen por errores en su escritura, omisión o cualquier causa, deberán ser anulados mediante el cruzado de la zona reservada para el texto con la palabra "ANULADO", tanto en el original como en todas las copias, y archivados en el registro correspondiente. Todos los libros deberán contener la totalidad de los folios emitidos por las partes, inclusive los anulados, ordenados por su número.

### **36.- Libro de Órdenes de Servicio**

Las órdenes de servicio que la Inspección imparta durante la ejecución de las obras serán cronológicamente consignadas en este libro, que permanecerá en poder de la Inspección.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. N° 0651 /2023

Solo será usado por el Inspector de obra o por personal de la D.P.P. debidamente habilitado para ello.

Extendida una orden de servicio por la Inspección, se le entregará el duplicado al Representante Técnico del Contratista, quien deberá notificarse de la misma firmando a tal efecto el original y todas las copias al solo requerimiento de la Inspección.

La Inspección deberá consignar en cada orden el plazo de cumplimiento fijado para la misma.

Se considerará que toda orden de servicio está comprendida dentro de las estipulaciones del contrato y que no importa modificación de lo estipulado ni encomienda de trabajos adicionales, salvo el caso de que en ella se hiciera expresa manifestación de lo contrario. Aun cuando la Contratista considerare que una orden de servicio no se ajusta o modifica los términos del contrato deberá notificarse de ella manifestando por escrito su disconformidad con la orden recibida, sin perjuicio de presentar al Comitente, por intermedio de la inspección y en el término de CINCO (5) días corridos, el correspondiente reclamo detallando las razones que le asisten para observar la orden recibida.

Transcurrido dicho plazo sin hacer uso de ese derecho, la Contratista quedará obligada a cumplir la orden de inmediato, sin atenderse posteriores reclamaciones que presentare por tal motivo. La observación del Contratista opuesta a cualquier orden de servicio no lo eximirá de la obligación de cumplirla.

El incumplimiento de una orden de servicio por parte de la Contratista facultará al Comitente para mandar a ejecutar los trabajos ordenados a un tercero, en cualquier momento y a costa de aquel, deduciéndose el importe del primer certificado que se le extendiere o, en caso de ser necesario del fondo de reparos.

**37.- Libro de Notas de Pedido**

Las comunicaciones recíprocas que se requieran para observar, aclarar o definir detalles de ejecución y demás actos o situaciones relacionadas con la marcha





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0651/2023

normal de los trabajos y que, por su índole, deban quedar registradas por escrito, serán cronológicamente consignadas en un libro de notas de pedido foliado, destinado a ese solo efecto, y que la Contratista mantendrá en su poder siendo responsable de su conservación. Las notificaciones correspondientes deberán formalizarse en el mismo plazo que las órdenes de servicio.

**38.- Partes diarios**

La Inspección de Obra en conjunto con la Contratista confeccionará partes diarios por duplicado, en los que asentará diariamente lo siguiente: movimientos registrados en la obra, consignando día, mes y año; el ingreso o egreso de materiales a la misma; el equipo empleado; los trabajos realizados, indicando el número de operarios ocupados, el horario de trabajo, la presencia del sereno y/o vigilancia; ensayos o pruebas realizadas; presencia o ausencia del Representante Técnico; nombre de personas que visiten o inspeccionen la obra; el estado del tiempo indicando si impide o entorpece los trabajos, cuando así corresponda; y cualquier otro dato que se considere de interés.

**39.- Normas de ejecución**

La ejecución de las obras deberá ajustarse estrictamente a lo estipulado en los Pliegos y documentos anexos y a las especificaciones que la Contratista hubiere presentado con su propuesta y pasaren a integrar la documentación del contrato. Bajo ningún pretexto podrá la Contratista apartarse de dichas normas en la ejecución de los trabajos salvo expresa autorización de la Inspección, impartida por escrito.

**40.- Vicios en los materiales, trabajos y obras**

Cuando se sospeche que existen vicios en trabajos no visibles, la Inspección podrá ordenar las demoliciones o desmontajes y las reconstrucciones necesarias para cerciorarse del fundamento de sus sospechas, y si los defectos fueran comprobados, todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo de la





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0651 /2023

Contratista, conforme el procedimiento previsto en el Punto 36 de las presentes cláusulas.

Si los vicios se manifestaran en el transcurso del plazo de garantía, la Contratista deberá reparar o cambiar las obras defectuosas en el plazo que se fijare, a contar desde la fecha de su notificación fehaciente. Transcurrido ese plazo sin cumplir lo ordenado, los vicios detectados podrán ser ejecutados por el Comitente o por terceros a costa de la Contratista.

La recepción final de los trabajos no libera al Contratista de las responsabilidades que determina el Código Civil y Comercial en su Título II del Libro Tercero respecto de la responsabilidad por vicios ocultos.

#### **41- Régimen de seguros**

Será obligatorio para el Contratista y estará a su exclusivo cargo, la contratación de los siguientes seguros:

- a) Respecto del personal afectado a la obra, de todo tipo y categoría que utilice la Contratista en la ejecución de los trabajos, así como en las oficinas u otras dependencias integradas a la obra.
- b) Responsabilidad civil manteniendo al Comitente cubierto por toda pérdida y/o reclamo por lesiones.
- c) Daños y perjuicios causados a cualquier persona y/o bienes de cualquier clase, que puedan ocasionarse con motivo y en ocasión de la ejecución de los trabajos y las prestaciones de los servicios que se contraten, debiendo el Contratista exigir el cumplimiento de esta obligación a cualquier SubContratista que, eventualmente, participe en la ejecución de sus obligaciones contractuales.
- d) Incendio y otros riesgos de la obra, por el monto total del contrato.
- e) Accidentes del personal del Comitente: el personal permanente y/o eventual de la Inspección de Obra deberá ser asegurado por el Contratista, a su cargo, contra accidentes. Las pólizas serán individuales y deberán cubrir los riesgos de





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE  
**PUERTOS**

TIERRA DEL FUEGO ARGENTINA

ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. N° 0651/2023

incapacidad transitoria, incapacidad permanente y muerte. Las indemnizaciones se establecerán en la proporción que determine el régimen legal vigente. Esas indemnizaciones deberán ser entregadas en efectivo al asegurado, y en caso de muerte, a sus beneficiarios o herederos.

El Comitente comunicará al Contratista, antes de la iniciación de la obra, la nómina del personal que debe ser asegurado. Serán por cuenta del Contratista los mayores gastos en concepto de primas de seguros para el personal del Comitente derivados de ampliaciones de los plazos de ejecución de los trabajos. Cuando el Comitente introduzca cambios en su personal, el Contratista deberá entregar las pólizas correspondientes a los nuevos agentes incorporados a la Inspección dentro de los TRES (3) días de la fecha en que se le notifique el cambio.

f) Otros que con tal carácter especifique las Cláusulas Particulares y el P.E.T.

El incumplimiento por parte de la Contratista de las obligaciones antes mencionadas, facultará al Comitente, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades que pudieren corresponder, a suspender el pago de los certificados.

**42.- Modificaciones de obra**

Las modificaciones de obra que eventualmente pudiera disponer el Comitente, se regirán por lo dispuesto en la normativa legal vigente.

En todos los casos en que se produzcan modificaciones del plazo o de la secuencia de los trabajos, deberá modificarse el Plan de Trabajos y la Curva de Inversión, con acuerdo de la Inspección de Obra y posterior ratificación por autoridad competente.

Durante el transcurso de los trabajos, previa expresa aceptación del Comitente, el Contratista podrá introducir modificaciones al Plan de Trabajo y Curva de Inversión en base a la situación que en ese momento presente la obra, siempre que no se modifique el plazo de ejecución total.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0651 /2023

**DE LA CONTRATISTA**

**43.- Representante y personal técnico del Contratista**

A los efectos de la conducción de los trabajos y de la responsabilidad técnica consiguiente, el Contratista deberá hallarse representado en obra por un Representante Técnico que tendrá que ser un profesional de la construcción, con incumbencias acorde a la obra a contratar.

El Representante Técnico formalmente designado por el Contratista y aceptado por la D.P.P. deberá notificarse de las órdenes de servicio, darles cumplimiento y estará habilitado a emitir notas de pedido.

La firma del Representante Técnico en toda documentación relacionada con la obra obligará al Contratista ante el Comitente.

En caso de reemplazo del Representante Técnico, este deberá cumplir las mismas condiciones impuestas originalmente para el cargo.

**44.- Cumplimiento de obligaciones laborales**

El Contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones laborales que le competen y mantendrá un permanente control para que también las cumplan sus subcontratistas.

Toda infracción al cumplimiento de estas obligaciones, importará negligencia grave a los efectos de la rescisión del contrato, por culpa del Contratista y facultará al Comitente para suspender la tramitación y pago de los certificados de obra.

**45.- Cumplimiento de las obligaciones previsionales**

El Comitente podrá verificar, además del cumplimiento de los aportes previsionales que el Contratista debió acreditar en su presentación, el cumplimiento del pago de dichos aportes durante la ejecución de la obra respecto de todo el personal afectado a la misma, pudiendo retener el pago de certificaciones de obra si no se acreditare dicho pago por el período inmediato anterior al de cada certificación.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0651 /2023

**46.- Seguridad, higiene y accidentes de trabajo**

El Contratista deberá dar estricto cumplimiento a las CONDICIONES GENERALES DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO, que forman parte del P.E.T., cuyos requisitos a cumplimentar serán adecuados al tipo de obra a licitar, conforme se indique expresamente en dicho Pliego.

**47.- Artículo 43 Ley Provincial Nº 278**

Los oferentes deberán presentar con su oferta, Declaración Jurada de la cual surja el porcentaje de personal con más de dos (2) años de antigüedad de residencia en la Provincia, anteriores a la fecha de apertura de sobres de la presente Licitación, que afectará a las obras en caso de resultar adjudicataria.

El oferente deberá considerar en su oferta la remuneración para los operarios de la construcción resultante de la aplicación de la Ley Provincial Nº 667, reglamentada por el Decreto Provincial Nº 4121/05.

**MEDICIÓN, CERTIFICACIÓN Y PAGO DE LAS OBRAS**

**48.- Procedimientos de certificación y pago**

A los fines de su certificación, la Contratista confeccionará los pertinentes certificados de obra, los cuales podrán ser cada TREINTA (30) días corridos. Los certificados, excepto el de Liquidación Final, tienen carácter de provisorios y están sujetos a revisión.

La certificación se hará según el siguiente detalle:

- 1) La medición de los trabajos deberá efectuarse indefectiblemente el último día hábil de cada mes por el Inspector de Obra, con la asistencia del Representante Técnico del Contratista, labrándose el Acta de Medición respectiva.
- 2) La presentación de los Certificados de obra por parte del Contratista deberá efectuarse por Nota de Pedido dentro de los CINCO (5) primeros días de cada mes.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. N°

0651

/2023

Caso contrario dicha certificación deberá efectuarse en el mes siguiente, dentro del plazo previsto para la presentación.

Esta circunstancia no dará derecho al cobro de intereses por el término del desfasaje de la certificación.

3) La Inspección de Obra mediante Orden de Servicio, comunicará a la Contratista que los Certificados de obra han sido verificados y esta última estará en condiciones de presentar la Factura correspondiente.

4) La Contratista deberá presentar por Mesa de Entradas de la D.P.P. para el cobro del certificado la siguiente documentación:

a) Factura que cumpla con los requisitos exigidos por la AFIP vigentes al momento de su presentación.

b) Libre deuda de los ingresos brutos vigente extendido por AREF. Los contribuyentes comprendidos en Convenio Multilateral deberán presentar el certificado de acreditación de tal circunstancia otorgado por AREF o DGR.

La no presentación del certificado de cumplimiento fiscal indicado dará lugar a la retención del doble de la alícuota que corresponda.

c) Comprobante de pago de los aportes y contribuciones, de la A.R.T y del Seguro de Vida Obligatorio del personal afectado a la obra, correspondiente al mes inmediato anterior.

d) Formulario 931 y nómina del personal incluido en la correspondiente declaración jurada mensual a la A.F.I.P.

e) Constancia del Certificado de Afiliación de la A.R.T. (Ley N° 24.557) con el detalle del personal amparado, incluyendo período de vigencia. El mismo debe actualizarse a la fecha de vencimiento que indique el documento.

f) Constancia de Contratación del Seguro Colectivo de Vida Obligatorio (Decreto Ley N° 1567/74) con el detalle del personal amparado.

g) El Contratista deberá proveer a su cargo mensualmente y junto con cada certificado un registro fotográfico correspondiente a los trabajos certificados con





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE  
**PUERTOS**

TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

**ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0651/2023**

leyenda marginal que permita su identificación, el que deberá ser impreso en papel y en formato digital.

Deberán estar conformadas por el Representante Técnico y la Inspección de Obra.

**5) El pago se realizará dentro de los TREINTA (30) días de la presentación de la factura correspondiente, acompañada por el Acta de Medición y el Certificado de Obra aprobados.**

Dicho plazo se interrumpirá en caso de que se formulen observaciones que deban ser corregidas por la Contratista, reiniciándose una vez que la Contratista presente las modificaciones requeridas.

La D.P.P. efectuará, de corresponder, una retención en los pagos de los certificados, por tipo de obra, correspondiente al régimen de Seguridad Social, conforme la normativa vigente dictada por la AFIP.

**49.- Normas de medición**

En cada período de ejecución se medirá el avance acumulado de cada uno de los ítems que componen el presupuesto, en base al cual se certificarán las obras. De tal modo, el total de la obra acumulada para cada ítem así establecido, deducido el porcentaje alcanzado en el período inmediato anterior, determinará el porcentaje de obra ejecutado para cada ítem en el período que se trate, porcentaje que, aplicado a la incidencia de dicho ítem en el presupuesto aceptado, determinará por sumatoria el porcentaje de obra total ejecutado en el mes.

**50.- Fondo de Reparos**

El Fondo de Reparos se integrará mediante la retención del cinco por ciento (5 %) de cada certificado básico y de redeterminación de precios, excepto los de intereses. Los fondos de reparos podrán sustituirse por póliza de seguro de caución, a satisfacción de la D.P.P.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 6 5 1 /2023

En caso que el Contratista no sustituya los fondos de reparos por póliza, deberá tenerse en cuenta que la D.P.P. reintegrará los fondos de reparos constituidos en efectivo, sin ningún tipo de actualización o intereses.

**51.- Redeterminación de Precios**

Será de aplicación la Redeterminación de Precios que en materia de obras públicas en el ámbito de la Provincia de Tierra del Fuego, fuera establecida por Ley Provincial Nº 1048/22 y sus normas interpretativas, aclaratorias y/o complementarias dictadas por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, teniendo en cuenta los siguientes puntos:

- Los precios de los ítems se redeterminarán mensualmente, siempre que se hubiera alcanzado como mínimo el 90% del avance acumulado de obra proyectado y aprobado.
- La presente obra se redeterminará con los índices publicados por la Comisión de Redeterminación de Precios en Contratos de Obras Públicas de la Provincia de Tierra del Fuego.
- La fecha base de los cálculos será el mes de apertura de las ofertas.
- Las redeterminaciones provisionales de precios se realizarán considerando los últimos índices conocidos al momento de cálculo.
- Las Redeterminación de Precios provisionales se realizarán considerando los últimos índices conocidos al momento del cálculo.
- El contratista podrá presentar simultáneamente el certificado básico y el certificado de redeterminación provisional.
- En caso de corrección del certificado básico, se deberá presentar nuevamente el certificado de redeterminación provisional corregido.
- El plazo y modalidad para el pago de los certificados de redeterminación de precios será igual al establecido para los certificados básicos y se computará a partir de la fecha de verificación del mismo por parte del área pertinente sin observaciones.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 10651/2023

- Los Certificados de Redeterminación de Precios están sujetos a descuentos por: fondos de reparos, en iguales porcentajes que los aplicados a los certificados básicos.
- Las redeterminaciones definitivas de precios se realizarán al finalizar la obra salvo que la DPP manifieste expresamente que se desea una periodicidad determinada.
- Las variaciones de las alícuotas impositivas, aduaneras o de cargas sociales serán consideradas en los certificados de redeterminación de precios a partir de su entrada en vigencia.

## RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

### 52.- Recepción provisoria

La recepción provisoria de las obras se realizará el día que la Inspección de Obras y la empresa Contratista acuerden como finalización de los trabajos dejándose asentada en un acta, en la que se dejará constancia de las observaciones que merecieren los mismos, en su caso. El Acta de Recepción Provisoria deberá ser ratificada por autoridad competente.

La Recepción Provisional parcial o total de la obra no libera al Contratista por los vicios aparentes que afecten a la misma y que sean observables a simple vista.

A partir de la fecha de confección del Acta de Recepción Provisoria comenzará a regir el plazo de garantía de obra, que se determine en la Cláusulas Particulares. En dicho lapso la Contratista será responsable de la conservación de las obras y de las reparaciones que se requieran en dicha acta, como así también por los defectos, vicios o desperfectos provenientes de la mala calidad de los materiales o de la ejecución deficiente de los trabajos.

### 53.- Recepciones parciales

Se efectuará una única Recepción Provisoria de las obras, aun cuando para su ejecución hubieren regido plazos parciales, salvo que las Cláusulas Particulares





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0651/2023

consideren conveniente autorizar varias o que, por necesidades posteriores, el Comitente decida acordarlas con el Contratista.

Las recepciones parciales se otorgarán sobre sectores de obra terminada que puedan librarse al uso, mediante un acta que posteriormente deberá ser ratificada por autoridad competente.

En caso de efectuarse Recepciones Provisorias parciales, una vez cumplido el plazo de garantía fijado se practicarán las correspondientes recepciones parciales definitivas. En este caso el contratista tendrá derecho a que se le devuelva la parte proporcional de la garantía de contrato y de los fondos de reparos.

**54.- Recepción definitiva**

La recepción definitiva de la obra se efectuará una vez vencido el plazo de garantía, siempre que el Contratista hubiere subsanado las deficiencias que se hubieran indicado en el Acta de Recepción Provisoria, las que pudieran haber aparecido durante el período de garantía y habiendo cumplimentado la totalidad de las obligaciones que debiere cumplir de acuerdo al contrato. El acta que a tal fin se emita deberá ser ratificada por autoridad competente.

Para realizar dicha recepción la Inspección de Obra verificará el buen estado y correcto funcionamiento de las obras, la ausencia de vicios aparentes y posibles defectos originados en vicios ocultos.

A partir de la fecha de confección del Acta de Recepción Definitiva se podrá gestionar la devolución de la garantía de contrato y restitución de los fondos de reparos, de corresponder.

**55.- Liquidación final de la obra**

Una vez realizada la Recepción Definitiva y antes de liberar los fondos retenidos, se efectuará la Liquidación Final de la obra, la que se confeccionará dentro de los TREINTA (30) días corridos de recibida definitivamente la misma.

Esta Liquidación Final se efectuará computando, mediante una medición final, la





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. N° 0651 /2023

obra total autorizada ejecutada por la Contratista, con lo que se corregirán los eventuales errores u omisiones que pudieran contener los certificados parciales mensuales.

Para la Liquidación Final se tomarán en cuenta los reclamos no resueltos por la Contratista sobre las mediciones y certificaciones mensuales.

Además de la liquidación de la obra total autorizada ejecutada, en esta Liquidación Final se incluirán todos los créditos y cargos que correspondieran efectuar al Contratista en forma tal que el resultado de la misma refleje el saldo total y definitivo resultante de la vinculación contractual entre el Comitente y el Contratista.

Esta Liquidación Final, una vez aprobada por el Comitente, adquirirá el carácter de liquidación definitiva por la ejecución de la obra contratada.

**56.- Devolución del Fondo de Reparos**

El Fondo de Reparos, o los saldos que hubiera de éste de haberlo sustituido por póliza de seguro de caución, le serán devueltos al Contratista después de aprobada la recepción definitiva de las obras y una vez satisfechas las indemnizaciones por daños y perjuicios o cualquier otra deuda que le fuere exigible y que surja de la Liquidación Final, dentro de los QUINCE (15) días contados a partir de la fecha de aprobación de la Liquidación Final.

En caso de Recepciones Parciales Definitivas, el Contratista tendrá derecho a que se le libere o devuelva la parte proporcional del Fondo de Reparos.

Si el Contratista no subsanara las deficiencias verificadas en los plazos establecidos por la Inspección, el Comitente podrá realizar tales reparaciones por sí o contratando a terceros, descontando de la suma del Fondo de Reparos a devolver los gastos en que incurriera para su resolución, sin que ello dé lugar a ulteriores reclamos por parte del Contratista.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0651/2023

## RESCISIÓN DEL CONTRATO

### 57.- Rescisión del Contrato

El Contrato podrá rescindirse por las causas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones y por las causas previstas en la Ley Nacional Nº 13.064, a saber:

a) El caso de que la sumatoria de las multas aplicadas al Contratista por incumplimiento a lo establecido en el contrato y/o en el presente Pliego supere el DIEZ por ciento (10 %) del monto de contrato (en el transcurso del período de vigencia del mismo) faculta a la D.P.P. a rescindir el Contrato por exclusiva culpa del Contratista.

b) Muerte, Quiebra o Concurso Civil del Contratista: Quedará rescindido el contrato a no ser que los herederos ofrezcan llevar a cabo los trabajos bajo las condiciones estipuladas en aquel.

Asimismo, no quedará rescindido el contrato en caso que el síndico de la quiebra o concurso ofrezca dar cumplimiento en un todo al mismo y asumiendo la responsabilidad que menciona el artículo 1277 del Código Civil y Comercial de la Nación.

c) La D.P.P. tendrá derecho a la rescisión del Contrato por culpa del Contratista, en los siguientes casos:

1) cuando el Contratista se haga culpable de fraude, o grave negligencia o contravenga las obligaciones y condiciones estipuladas en el Contrato

2) cuando el Contratista transfiera en todo o en parte su Contrato, se asocie con otros para su cumplimiento o subcontrate, sin previa autorización de la D.P.P.

3) cuando el Contratista proceda a la ejecución de los trabajos con impericia y que, a juicio del Comitente, no cumpla con lo estipulado en las especificaciones técnicas.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. N° 0651 /2023

## **MULTAS**

### **58.- Moras**

La demora en la iniciación, desarrollo o terminación de los trabajos con respecto a los plazos estipulados, incumplimiento en la ejecución de las órdenes de servicio impartidas por la Inspección de Obras y todo otro incumplimiento contractual, podrá dar lugar, sin perjuicio de lo previsto en la normativa legal vigente, a la aplicación de las sanciones que más adelante se detallan, sin que en ningún caso los retardos puedan justificarse por el solo hecho de no haber recibido el Contratista advertencias o comunicaciones del Comitente acerca de lentitud o demora en la iniciación o marcha de los trabajos.

La Contratista quedará constituida en mora por el solo vencimiento de los plazos y por ese solo hecho se devengarán automáticamente las multas, que aquel quedará obligado a pagar sin necesidad de interpelación previa alguna.

Producida la mora, será decisión de la autoridad competente la aplicación de la multa correspondiente o su condonación, en función de los informes técnicos correspondientes.

### **59.- Régimen de Multas**

Los incumplimientos en que incurriere el Contratista, aunque fueren en forma parcial, lo harán pasible de la aplicación de las siguientes multas:

#### **a) Mora en la iniciación de los trabajos:**

Si el Contratista sin causa justificada no iniciare los trabajos dentro del plazo establecido por la D.P.P. corresponderá aplicar una multa del UNO POR MIL (1 ‰) del monto del contrato por cada día de demora en iniciar las obras. La aplicación de la multa se hará en forma acumulativa.

La multa que se aplique por demora en la iniciación de los trabajos, no autoriza al Contratista a tener por prorrogado el plazo de la obra por el número de días correspondientes a aquélla.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



0651

ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº

/2023

**b) Mora en la ejecución de los trabajos:**

Cuando, sin causa justificada, el Contratista incumpla el Plan de Trabajos, la multa será del UNO POR CIENTO (1%) del monto que surja de la diferencia entre: el monto de los trabajos previstos que debieron realizarse y el total ejecutado correspondiente al mes a certificar.

El incumplimiento indicado tendrá una tolerancia del 5 % en menos del monto previsto ejecutar. Al regularizarse la obra, la multa por incumplimiento del Plan de Trabajos será íntegramente devuelta al Contratista.

**c) Mora en la terminación de los trabajos:**

Si el Contratista no diera total y correcta terminación de los trabajos al vencimiento del plazo contractual, la D.P.P. aplicará una multa en forma acumulativa, por cada día de demora, conforme el siguiente detalle:

- 1.- Del 01º al 10º día: UNO POR MIL (1 ‰) del monto del contrato por día.
- 2.- Del 11º al 20º día: DOS POR MIL (2 ‰) del monto del contrato por día.
- 3.- Del 21º al 30º día: TRES POR MIL (3 ‰) del monto del contrato por día.
- 4.- Del 31º al 45º día: CUATRO POR MIL (4 ‰) del monto del contrato por día.

**d) Demora en el cumplimiento de una Orden de Servicio:**

Se aplicará una multa del UNO POR MIL (1 ‰) del monto del contrato por cada día de demora en el cumplimiento de una Orden de Servicio emitida por la Inspección de Obra. La aplicación de la multa se hará en forma acumulativa.

**e) Suspensión de los trabajos sin causa justificada**

Si el Contratista paralizara los trabajos sin causa debidamente justificada, el Comitente deberá aplicar una multa equivalente al UNO POR MIL (1‰) del monto





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. N° 0651/2023

de contrato por cada día de suspensión y sin perjuicio de las otras penalidades que pudieran corresponderle. La aplicación de la multa se hará en forma acumulativa.

**f) Otras infracciones**

1) Por incumplimiento de lo estipulado como responsabilidad del Representante Técnico y por cada ausencia diaria en el horario establecido, CINCO DÉCIMAS POR MIL (0.5‰) del monto de contrato. La aplicación de la multa se hará en forma acumulativa.

2) El incumplimiento a la presentación del plan de trabajo dará lugar a la aplicación de una multa del CINCO POR MIL (5‰) del monto del contrato, independientemente de otras que pudieran corresponder.

3) El incumplimiento de lo estipulado en cuanto a elementos a proveer por el Contratista, aunque sea en forma parcial (Falta de entrega de algún elemento y/o servicio en tiempo y forma), dará lugar a la aplicación de una multa por día de atraso en la entrega de CINCO DÉCIMAS POR MIL (0.5‰) del monto del contrato. La aplicación de la multa se hará en forma acumulativa.

4) El incumplimiento de lo estipulado respecto de planos conforme a obra o planos de obra solicitados en el Pliego, dará lugar a la aplicación de una multa por diaria del UNO POR MIL (1‰) del monto del contrato. La aplicación de la multa se hará en forma acumulativa.

5) En el supuesto caso que el Parte Diario de Obra no sea confeccionado por el Representante Técnico y la Inspección de Obra en forma conjunta en el horario convenido, habilitará a ésta última a realizarlo de oficio, dando lugar a la aplicación de una multa de DOS DÉCIMAS POR MIL (0.2‰) del monto del contrato.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0651 /2023

A los efectos de la aplicación de las multas previstas en el presente Pliego, se entiende por monto de contrato al monto del contrato original más la/s Redeterminación/es que se hubieran realizado, como asimismo las modificaciones contractuales efectuadas, aprobadas por autoridad competente y vigentes al momento de dictarse el acto administrativo de aplicación de la sanción.

ROBERTO MARCIA MURCIA  
PRESIDENTE  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS





Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS



ANEXO IV DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. N°

0651

/2023

## ESPECIFICACIONES TECNICAS

### GENERALIDADES

El Contratista tiene la Obligación de revisar toda la Documentación Contractual, no pudiendo alegar desconocimiento o error en alguna de las partes del Pliego, invocar errores en ella para eludir la responsabilidad que le corresponde como Constructor de la Obra, ya que la misma deberá entregarse en perfecto estado de funcionamiento y ejecutada según las reglas del arte, conforme a las Ex Normas y Graficos de Instalaciones Sanitarias Domiciliarias e Industriales de OSN y de acuerdo a sus fines.

En el caso que el Proponente durante el período de estudio del Pliego detecte error u omisión, deberá comunicarlo al Comitente mediante consulta escrita dentro del plazo estipulado en las Cláusulas Particulares.

Como así también, previo a la cotización y con anterioridad a formular la oferta, el proponente deberá visitar el lugar de la obra, estudiar e inspeccionar todas las instalaciones Sanitarias existentes, debiendo recabar toda la información necesaria para la ejecución de la obra, dado que una vez adjudicada, no se reconocerá a la Contratista ningún adicional por estos conceptos.

El Contratista deberá cumplimentar los siguientes requisitos generales:

- Entregar la instalación completamente terminada en perfectas condiciones de funcionamiento.
- Emplear equipos y materiales de marca reconocida por su calidad construidos en talleres de aprobada capacidad donde se podrán hacer las inspecciones y pruebas, propias del taller sin perjuicio de efectuar las de obra.
- Proveer elementos que cuenten con reposición inmediata de repuestos.
- Presentar cuando se le requiera muestras de accesorios especiales, cañerías, bombas, etc y demás elementos representativos de la instalación.
- Presentar a la Inspección de Obra los planos, folletos y ficha técnica de los elementos a instalar, los mismos se deberán entregar escritas en castellano.
- Garantizar la instalación completa, obligándose a reponer por su propia cuenta cualquier elemento que durante el periodo de garantía resultase defectuosa debido a material deficiente o mano de obra inadecuada, debiéndose hacerse cargo de los gastos inherentes a dichas reposiciones.
- Acudir durante el Plazo de Garantía, sin demora a todas las llamadas que se formulen por inconvenientes o irregularidades en el funcionamiento de los elementos y equipos instalados.



MMO Marcelo Migliorini  
Depto. Inspección de Obras  
Dirección Provincial de Puertos



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS



ANEXO IV DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. N° 0651 /2023

- **Entregar con la oferta Análisis de Precios con el cómputo total de los materiales, indicando cantidad y valor.**
- Se deberá presentar con la oferta nómina de personal a trabajar en el Puerto. En el caso de salir adjudicada la Empresa deberá presentar: a) Credencial otorgada por la D.P.P., b) Declaración de horarios de trabajos. c) Declaración de teléfonos por Emergencias las 24 hs.
- Todo Obrador transitorio, Equipos, Maquinarias y Vehículos debe estar autorizado por la D.P.P.
- Con el Acta de Entrega de Terreno, la Contratista deberá delimitar sectores de trabajo bajo su total responsabilidad.
- Deberá presentar ante la Dirección de Higiene y Seguridad de la D.P.P. Certificado en original de la ART, con el listado del personal del mes en curso.
- Deberá dar estricto cumplimiento a las Condiciones Generales de Higiene y Seguridad en el Trabajo para Empresas Contratistas adjuntas al presente.
- **Deberá presentar con la oferta el Plan de Trabajos y Curva de Inversiones.**

Todos los elementos que se retiren y/o desarmen son propiedad del Estado, debiendo el Contratista cargar, transportar y ubicar las mismas donde indique la Inspección de Obra.

### **Gabinetes para tableros:**

- 771.20.5.1: Generalidades. –

Los tableros eléctricos deberán cumplir con lo indicado en la sección 771 de la AEA.

Los tableros eléctricos deberán ser normalizados construidos y certificados según IEC 60439-1 y las prescripciones suplementarias de IEC 60439-3, para ser utilizados en corriente alterna con una tensión que no sobrepase los 300 V contra tierra y en los que la corriente total de alimentación o llegada no debe ser superior a 250 A, en los que los circuitos de salida incluyen dispositivos de protección contra los cortos circuitos, cada uno de los cuales tiene una corriente asignada que no sobrepase los 125 A, que pueden incluir dispositivos de comando y/o señalización y que están destinados para su utilización en el interior, ya sea en viviendas, oficinas o bien en otros lugares o locales donde las personas que tengan acceso al mismo durante su utilización pueden ser personas no calificadas o comunes (BA1).

También, se podrán emplearse gabinetes o envoltentes vacíos que cumplan con IEC 60670-24 o con IEC 62208 y que en su armado cumplan con IEC 60439-1 y con IEC 60439-3 y con sus ensayos, para ser operados por personas comunes BA1 o por personal capacitado BA4 o BA5.

Marcelo Miglionni  
Depto. Inspección de Obras  
Dirección Provincial de Puertos





Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS



0651

ANEXO IV DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. N°

/2023

- **771.20.2.1: Lugar de instalación y grado de protección IP.** -

Siendo que todos los tableros eléctricos de distribución (principales y seccionales), son considerados por la reglamentación, elementos o equipos de seguridad de las instalaciones, los mismos deben ser fácilmente identificables, para lo cual las envolturas o envoltentes que los constituyan deberán poseer en la parte frontal exterior de sus marcos, o de sus puertas, o en caso de no poseerlas, de sus barreras de protección contra el contacto directo, el símbolo de "riesgo eléctrico" (Norma IRAM 10005-1) con una altura mínima de 40 mm.

El símbolo de "riesgo eléctrico", así como las restantes marcaciones exigidas por la norma de producto deberán ser durables y estar siempre visibles; podrán estar grabadas, pintadas en forma indeleble, o fijadas mediante un método adecuado que asegure su permanencia en el tiempo.

Debajo del símbolo, deberá pintarse o fijarse una leyenda indicativa de la función del tablero (por ejemplo: "Tablero Seccional"), escrita con letras negras, con una altura

mínima de 10 mm, sobre un fondo de color amarillo.

Los tableros se instalarán en lugares secos, ambiente normal, de fácil acceso y alejados de otras instalaciones, tales como las de agua, gas, cloacas, etc. No se permite la instalación de tableros en el interior de muebles, (alacenas, armarios, etc.) o debajo de mesadas, o dentro de huecos de la construcción o lugares de difícil acceso.

Para lugares húmedos, mojados, a la intemperie o polvorientos, los tableros deberán construirse con el grado IP adecuado al ambiente.

- **771.20.3: Ubicación de los tableros.** -

Será de exclusiva responsabilidad del proyectista la ubicación de los tableros y la elección de los aparatos de maniobra y protección integrantes de los mismos, de acuerdo con las prescripciones de la Reglamentación vigente.

Si se instalan a la intemperie, el grado de protección no debe ser inferior al IP54 (ver Anexo 771-B.3 de la Reglamentación vigente).

- **771.20.4: Forma constructiva de los tableros.** -

MMO Marcelo Migliorini  
Depto. Inspección de Obras  
Dirección Provincial de Puertos





Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS



0651

/2023

ANEXO IV DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº

Las partes constitutivas de los tableros podrán ser metálicas o de materiales aislantes que tengan, además de rigidez mecánica, características de no-inflamabilidad, no-higroscopicidad y propiedades dieléctricas adecuadas.

Los tableros se protegerán contra contactos directos, como mínimo, por medio de aislación de las partes activas o cubiertas o envolturas y contra contactos indirectos como mínimo por corte automático de la alimentación (incluyendo la puesta a tierra de las masas) o por uso de equipamiento de Clase II.

No tendrán partes bajo tensión, accesibles desde el exterior. El acceso a las partes bajo tensión será posible sólo luego de la remoción de tapas o cubiertas mediante el uso de herramientas.

Todo borne o elemento bajo tensión deberá ser protegido contra contactos directos por medio de una barrera. Las palancas o elementos de comando de los dispositivos de maniobra y/o protección deberán ser fácilmente accesibles y ubicados a una altura respecto del piso del local donde esté instalado el tablero, entre 0.40m y 2m.

Podrán estar a la vista o cubiertos por una puerta con bisagra; para facilitar las tareas de operación y mantenimiento, es recomendable que las puertas queden retenidas en sus posiciones extremas por dispositivos diseñados o contruidos a tal efecto, tomando esta recomendación mayor importancia en el caso de tableros empleados a la intemperie donde la acción del viento podría perturbar o poner en peligro la operación y el mantenimiento.

Las borneras de conexión, ya sean destinadas a los conductores de alimentación o a los de salida de circuitos, deberán estar ubicadas a una altura mínima de 0,2 m, medida desde su parte inferior con respecto al nivel de piso terminado.

Todos los elementos llevarán letreros de acrílico grabados que identifiquen la función a la que están destinados y borneras adecuadas para la conexión de los conductores de salida de los circuitos.

**Los tableros que tengan más de dos circuitos de salida deberán contar con un juego de barras que permita efectuar el conexionado o remoción de cada uno de los elementos, cómodamente y sin interferir con los restantes.**

Las barras deberán diseñarse para una corriente nominal no inferior a la de la línea de alimentación y para un valor de corriente de corto circuito, no inferior al valor eficaz de la corriente de falla máxima en el lugar de la instalación.

Sólo para instalaciones trifásicas, la disposición de las barras, deberá ser Nº Rº Sº Tº del frente hacia atrás, de arriba hacia abajo o de izquierda a derecha, mirando desde el frente del tablero.

MMO Marcelo Mighorini  
Depto. Inspección de Obras  
Dirección Provincial de Puertos





Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS**



**ANEXO IV DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. N° 0651 /2023**

Las derivaciones de las barras deberán efectuarse mediante grapas, bornes o terminales apropiados. Evitando el contacto de materiales que produzcan corrosión electroquímica.

Las barras y los conductores de los tableros deberán estar identificadas según el siguiente código de colores: **Neutro: color celeste, conductor de protección: bicolor verde-amarillo, fase R: color castaño, fase S: color negro, fase T: color rojo.**

Para los conductores de las fases se admitirán otros colores, excepto el verde-amarillo y el celeste.

No podrán instalarse otros conductores que los específicos a los circuitos del tablero en cuestión, es decir, no podrán usarse los tableros como caja de paso o empalme de otros circuitos.

Los conductores no podrán estar flojos ni sueltos en su recorrido dentro del tablero. Para ello deberán fijarse entre sí y tenderse en conductos especiales previstos a tal efecto. Así mismo se identificarán con anillos numerados.

**Los tableros dispondrán de una placa colectora de puesta a tierra, perfectamente identificada con la cantidad suficiente de bornes adecuados al número de circuitos de salida donde se reunirán todos los conductores de protección de los distintos circuitos y desde donde se realizará también la puesta a tierra del tablero.**

Se deberá asegurar que los tableros tengan continuidad eléctrica entre todas sus partes metálicas "no activas".

Tendrán luces testigos a los efectos de verificar la falta de alguna fase. Cualquier otro detalle será de acuerdo a lo indicado en los planos correspondientes y a lo establecido por la Inspección de Obras.

**Interruptores automáticos termo magnéticos.**

Se deberán ajustar a las especificaciones según Normas IEC 60947-2 (uso exclusivo a la protección motores eléctricos). Toda alimentación a motores eléctricos deberá contar con dispositivos automáticos de maniobra y protección contra sobrecargas y contra cortocircuitos, específicas para dichos motores.

MMO Marcelo Migliorini  
Depto. Inspección de Obras  
Dirección Provincial de Puertos





Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS



0651

ANEXO IV DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. N°

/2023

Cuando se utilicen circuitos de comando, éstos deberán poseer una protección exclusiva contra cortocircuitos, independiente de la protección principal (ver 771.20.4 y 771.17.3.2).

El calibre y tipo de curva de disparo deberán respetar los puntos 771.19.2 y 771.19.3 de AEA.

Su diseño deberá permitir la posibilidad de ser bloqueados en la posición abierta. Su fijación se hará en riel normalizado DIN de 35 mm. Sus bornes estarán totalmente protegidos y aptos para una sección de hasta 25 mm<sup>2</sup> sin utilización de terminales.

Serán de marca reconocida, y cumplirán con las prescripciones de la Norma en vigencia.

**Dispositivo diferencial residual (DDR).**

Protegerán la vida de las personas contra contactos accidentales de elementos bajo tensión, además protegerán a los edificios ante el riesgo de incendio provocado por corrientes de fuga a tierra.

En las partes de la instalación que solo exista la posibilidad de contactos indirectos se propone utilizar un DDR modelo selectivo de sensibilidad de 300 mA.

Su fijación se hará en riel normalizado DIN de 35 mm, su actuación será independiente de la tensión de la red, y sus bornes estarán totalmente protegidos

Serán de marca reconocida, y cumplirán con las prescripciones de la Norma IRAM 2301. Las demás características se detallan en los planos correspondientes.

**Instalación puesta a tierra.**

Deberá efectuarse la conexión a tierra de las partes metálicas de la instalación, normalmente aisladas del circuito eléctrico como ser caños, armazones, cajas, gabinetes, tableros, etc. De manera de asegurar la continuidad metálica mediante la unión mecánica y eléctricamente eficaz de las partes metálicas y mediante la

colocación de un conductor de cobre electrolítico aislado, denominado "conductor de protección".

El conductor de protección tendrá una sección mínima de 2,50 mm<sup>2</sup>, y estar conectado directamente a la toma de tierra. El valor máximo de la resistencia de

MMO Marcelo Migliorini  
Depto. Inspección de Obras  
Dirección Provincial de Puertos

Página 6 de 38





Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS**



**ANEXO IV DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0651 /2023**

puesta a tierra será de 10  $\Omega$ . (Preferentemente no mayor de 5  $\Omega$ ), según Norma IRAM Nº 2281, para aquellas partes de la instalación cubiertas por protección diferencial. En cambio, para las partes de la instalación eventualmente no cubiertas por protección diferencial, se arbitrarán los medios necesarios para lograr que la tensión de contacto indirecto no supere los 24 volts para ambientes secos y húmedos, según Norma IRAM Nº 2281.

Para la puesta a tierra, se utilizará jabalina trefilada de cobre con alma de acero modelo JL-16 de 5/8" de diámetro nominal y 3000 mm de largo.

Esta jabalina deberá hincarse manualmente con martinete modelo MH-19 a una profundidad tal que la humedad del suelo no sea menor que el 20% y que la resistividad del mismo este entre 10 y 100 Ohms por metro.

El toma cable tipo "A" será de fundición con bulón roscado de bronce modelo T2 y deberá permitir una excelente conexión eléctrica de baja resistencia sin corrosión galvánica ya que el contacto será cobre con cobre, entre el conductor y la jabalina.

El presente ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea. Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obras.

### **1.- OBJETIVO DE LOS TRABAJOS**

La presente obra tiene por objeto la re adecuación del tirón principal, ramales de la cañería primaria, cañería de ventilación, colocación de cámaras de inspección, colocación de cámara séptica e instalación de un pozo de bombeo cloacal. Además, incluye el desmonte de toda la instalación sanitaria existente en la zona de obras. El presente Pliego, contiene las especificaciones técnicas y normas a cumplimentar en la ejecución de los trabajos necesarios para la ejecución de la "READECUACIÓN RED INTERNA DE CLOACAS EN EDIFICIO PTO RGA" en el predio del Puerto de Rio Grande.

Respecto a las Normas, Reglamentos, Códigos y Ordenanzas jurisdiccionales, la Dirección General de Estudios y Proyectos determinará sus alcances, limitaciones y excepciones cuando aquellas generen diferencias con el presente pliego, y las fijará cuando no existan.

Rigen las normativas Nacionales, Provinciales y Municipales locales vigentes: Código de Edificación, Código de Planeamiento, Anteproyecto Oficial y el presente Pliego.

Los trabajos deberán ser ejecutados por el sistema de Ajuste Alzado, es decir que la contratista se compromete a entregar la Obra consumada y en perfectas condiciones por un precio final; incluyendo provisión, colocación, desmontes necesarios, terminaciones en general, mano de obra, todo material necesario para la obra y





Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS



ANEXO IV DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. N° 651 /2023

gastos generales que sean necesarias para el normal funcionamiento, estén o no expresamente indicados en este pliego.

Obligatoriamente se deberá presentar cuando la Inspección de Obra lo requiera, previo al inicio de los trabajos en los distintos rubros, muestras y/o folletería de los distintos materiales y/o componentes a utilizar, para su aprobación previa, los que formarán parte de la oferta de la Empresa, no permitiéndose su cambio o remplazo.

**Sobre Trabajos Defectuosos:**

La Inspección de Obra podrá rechazar todo trabajo defectuoso, aun los de mayor valor que los convenidos, debiendo ser rehechos por el Contratista a su exclusivo cargo y sin que ello implique prorroga del plazo contractual, los materiales y estructuras rechazados deberán ser retirados de la obra por el Contratista dentro de las 48 horas de la orden respectiva. Si esto no se cumpliera, serán retirados a su costa.

Cuando la inspección de obra sospeche que existen vicios ocultos, podrá ordenar las demoliciones, desmonte o cualquier otro trabajo, prueba, ensayos y las reconstrucciones necesarias. Si los defectos fueran comprobados, todos los costos y gastos originados por tal motivo estarán a cargo del contratista, sin que ello justifique ampliación del plazo contractual.

Si los deterioros o vicios se manifestaren dentro del plazo de garantía, el Contratista deberá rehacer o corregir los trabajos defectuosos en el plazo que indique la Inspección de Obra, a contar de su notificación por Orden de servicio. Transcurrido dicho plazo el Comitente podrá ordenar su ejecución con cargo al Contratista, deduciendo el importe respectivo del fondo de garantía, sin perjuicio de las acciones que tendrá derecho del Comitente para hacer efectiva la total responsabilidad del Contratista, si el fondo de reparos y otros créditos a favor de este último fuesen insuficientes.

**La recepción definitiva de los trabajos no anulará el derecho del Comitente, de exigir el resarcimiento de los costos, gastos e intereses que produjera la construcción de aquellas partes de la obra que se descubrieran posteriormente con fallas o defectos.**

**Garantías de calidad.**

El Contratista deberá presentar a requerimiento de la inspección de obra, las "Garantías de Calidad" de los materiales, sistemas y/o elementos utilizados en obra emitidas por los respectivos fabricantes. La presentación de las garantías y la ejecución de los trabajos de acuerdo a las mismas son obligatorias para todos los casos en que el

MMO Marcelo Migliorini  
Depto. Inspección de Obras  
Dirección Provincial de Puertos





Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS



ANEXO IV DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0651 /2023

fabricante las emita, debiendo responder el Contratista en caso de no haber sido tenidos en cuenta.-

**Trabajos y Materiales que deban Quedar Ocultos.**

Todos los trabajos o materiales que deban quedar ocultos, deberán ser aprobados y revisados por la Inspección de Obra antes de ser cubiertos, previa solicitud escrita

formulada por el Contratista con una antelación de dos (2) días hábiles. Esta Inspección se hará constar expresamente en el cuaderno libro de Notas de Pedido. Si el Contratista omitiera esta solicitud escrita, serán por su cuenta los gastos de cualquier índole que se originaren para verificar la correcta ejecución de los trabajos ocultos realizados sin la previa aprobación de la inspección.

**Relaciones con Otros Contratistas.**

Si el Contratista experimentara demoras o fuera estorbado o perjudicado en sus trabajos por acciones, negligencias o retrasos de otros Contratistas, deberá informar por escrito, dentro de dos (2) días hábiles a la Inspección de Obra, quien dictaminará al respecto, si así no se hiciere, no se reconocerán atrasos al Contratista, ni se aceptarán reclamos motivados por acciones, negligencias o atrasos de otros Contratistas.

Previamente, durante y después de la ejecución de los trabajos a su cargo, el Contratista deberá adoptar las medidas de precaución necesarias para evitar deterioros o daños a otros trabajos terminados o en ejecución a cargo de otros Contratistas, o propiedad del comitente.

Cuando la ejecución de los trabajos a cargo del Contratista, sus Subcontratistas o personal de ambos origine deterioro o daños a otros trabajos terminados o en ejecución a cargo de otros Contratistas o propiedad del Comitente, serán por cuenta de la Contratista los costos y gastos para la reconstrucción o reparaciones necesarias.

Los montos originados por estos conceptos serán estimados por la Inspección de Obra y deducidos por el comitente de la primera liquidación a pagar al Contratista.

**2.- DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS**

**PROYECTO**

MMO Marcelo Miglionni  
Depto. Inspeccion de Obras  
Direccion Provincial de Puertos





Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS



ANEXO IV DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. N° 0651 /2023

El comitente posee el proyecto de los trabajos que requieren las instalaciones en cuestión. La obra comprende el desmonte, provisión, colocación y terminaciones en general de todas las instalaciones sanitarias indicadas en los planos y en el presente pliego.

En dicho proyecto se baso el comitente para desarrollar un cómputo y presupuesto de la totalidad de los materiales a utilizar.

Este es el proyecto que el Contratista deberá ejecutar y adaptar a las necesidades solicitadas por la DPP. para realizar la cotización de los trabajos a contratar.

Toda modificación que la Contratista debiera realizar al Proyecto Oficial para cumplimentar con la Reglamentación vigente, deberá ser informado a la Inspección de Obra.

**El tipo de obra a ejecutar es: IV-2 DESAGÜES CLOACALES.**

## ÍTEM 1

### TRABAJOS PREPARATORIOS

#### **1.a CARTEL DE OBRA.-**

La Contratista tendrá a su cargo la provisión y colocación de un cartel de obra de 1.00 m x 2 m dentro de los 5 días de iniciada la obra en el cual figurará el contenido indicado oportunamente por la Inspección de Obra.

El presente ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea. Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obras.

#### **1.b DEMOLICIÓN DE CAÑERÍAS Y CÁMARAS EXISTENTES.-**

La Contratista tendrá a su cargo la demolición de las Cañerías, pozo absorbente y cámaras existentes conforme al plano N.º O.S.-1. Todos los elementos retirados deberán ser acopiados en el lugar de la obra y donde la Inspección de Obra lo indique.

El presente ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea. Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obras.

#### **1-c) VALLA PROVISORIA MÓVIL.-**

La Contratista deberá utilizar malla de seguridad de color naranja perfectamente instalada en el sector en donde se estén realizando los trabajos. El sistema de

MMO Marcelo Migliorini  
Depto. Inspección de Obras  
Dirección Provincial de Puertos

Página 10 de 38





Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS



ANEXO IV DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. N° 0651/2023

seguridad planteado deberá ser fácil de poder mover por los distintos lugares de trabajo de la obra.

Deberá ser de polietileno de alta densidad concebida para para señalar y delimitar zonas o áreas de trabajos en obras, muy adecuada a tal fin debido a su excelente flexibilidad, fácil de instalar y alta visibilidad a grandes distancias.

Asimismo, deberá colocar conos viales en los sectores de trabajos adyacentes a la circulación vehicular de acceso y egreso al predio Portuario.

Se solicitará la colocación de 4 conos como mínimo, 2 por cada lugar de trabajo.

El presente ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea. Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obras.

**1-d) REPLANTEO.-**

La contratista deberá realizar el replanteo de la nueva instalación de los desagües cloacales primarios, ventilaciones del tirón principal y pozo de bombeo, pozo de bombeo cloacal, cámaras de inspección, cámara séptica y sector adoquinado.

Los trabajos responderán íntegramente a lo indicado en el plano N.º O.S.2. y ARQ 1.

El trazado de la cañería primaria se deberá iniciar desde la cámara de inspección ubicada afuera de la oficina de vigilancia.

El presente ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea. Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obras.

ÍTEM 2

**MOVIMIENTO DE TIERRA.-**

**2.a) VACIADO Y ULTERIOR RELLENO DE POZO ABSORBENTE EXISTENTE.**

Previo al replanteo de los trabajos contratados, la Contratista deberá realizar el vaciado integral del pozo absorbente existente. Se deberá tener en cuenta la utilización de un camión atmosférico para la extracción de todos los residuos que se encuentren alojados en el pozo (residuos cloacales, escombros, etc).

Una vez finalizado con la extracción mencionada, se procederá al relleno del pozo con el empleo de relleno seleccionado. Ver plano N° O.S. 1

El presente ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea. Todos los trabajos se realizarán a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

Página 11 de 38

MIMO Marcelo Migliorini  
Depto. Inspección de Obras  
Dirección Provincial de Puertos





Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS



ANEXO IV DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. N° 0651 /2023

## **2.b) EXCAVACIÓN PARA CAÑERÍA PRIMARIA.-**

Con el fin de demoler las cañerías y cámaras existentes y realizar el nuevo tendido de los desagües cloacales primarios, la Contratista deberá realizar la excavación de zanjas sobre la instalación existente con un ancho mínimo de 0,60 m.

La profundidad será determinada por la pendiente indicada en el plano N.º O.S. 2. Los trabajos podrán ser realizado por medios mecánicos o manuales, predominando el manual cuando la zanja se ejecute en cercanías de instalaciones existentes.

El presente ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea. Todos los trabajos se realizaran a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

## **2.c) EXCAVACIÓN PARA CÁMARAS DE INSPECCIÓN.-**

La Contratista tendrá a su cargo la excavación para las cámaras de inspección numero 1, 2, 3 y 4, indicadas en el plano N.º O.S. 2.

Las dimensiones de la excavación están indicadas en el plano N.º O.S. 3. Los trabajos podrán ser realizado por medios mecánicos o manuales, predominando el manual cuando la excavación se ejecute en cercanías de instalaciones existentes.

El presente ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea. Todos los trabajos se realizaran a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

## **2.d) EXCAVACIÓN PARA POZO DE BOMBEO CLOACAL Y CÁMARAS DE VÁLVULAS.-**

La Contratista tendrá a su cargo la excavación para el pozo de bombeo cloacal y cámaras de válvulas, indicado en el plano N.º O.S. 2.

Las dimensiones de la excavación están indicadas en el plano N.º O.S. 3. Los trabajos podrán ser realizado por medios mecánicos o manuales, predominando el manual cuando la excavación se ejecute en cercanías de instalaciones existentes.

El presente ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea. Todos los trabajos se realizaran a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

## **2.E) EXCAVACIÓN PARA CÁMARA SÉPTICA.-**

La Contratista tendrá a su cargo la excavación para la cámara séptica, indicada en el plano N.º O.S. 2.

MMO Marcelo Mighonni  
Depto. Inspección de Obras  
Dirección Provincial de Puertos





Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS



ANEXO IV DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0651/2023

Las dimensiones de la excavación están indicadas en el plano N.º O.S. 3.

Los trabajos podrán ser realizado por medios mecánicos o manuales, predominando el manual cuando la excavación se ejecute en cercanías de instalaciones existentes.

El presente ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea. Todos los trabajos se realizaran a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

**2.f) EXCAVACIÓN PARA CONEXIÓN EXTERNA.-**

La Contratista tendrá a su cargo la excavación para la conexión externa, indicada en el plano N.º O.S. 2.

Las dimensiones de la excavación están indicadas en el plano N.º O.S. 3.

Los trabajos deberán ser realizado por medios manuales a fin de evitar la rotura de la red municipal existente.

El presente ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea. Todos los trabajos se realizaran a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

**2.g) TAPADO Y COMPACTACIÓN DE ZANJAS, CÁMARAS Y POZO.-**

La Contratista tendrá a su cargo el tapado de todas las zanjas, adyacentes a cámaras de inspección, cámara séptica y pozo, conforme a los planos N.º O.S. 2 y plano N.º O.S. 3. Además, deberá tapar la zanja de la instalación eléctrica

Una vez probada y aprobada la instalación por la autoridad competente, se procede a rellenar la zanja comenzando por echar tierra más pelmazable, firme y exenta de piedras o terrones duros, hasta recubrir la cañería con una capa protectora de 20 a 30 cm.

Esta tierra debe apisonarse cuidadosamente durante el relleno por capas no mayores a 15 cm.

En esta **primera fase** de relleno, que es muy importante para la seguridad de la cañería, debe utilizarse pisón de 10 kg o similar.

Una vez acuñada esta tierra, se continúa el relleno echando tierra gradualmente, de manera de formar capas horizontales de 15 a 20 cm de espesor y que deben ser compactadas con pisón mediano de 20 Kg o similar y en lo posible regadas con abundante agua.

En esta **segunda fase** de la operación, no es perjudicial el relleno con pequeñas piedras.

MMAO Marcelo Miglionni  
Deplo. Inspección de Obras  
Dirección Provincial de Puertos





Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS

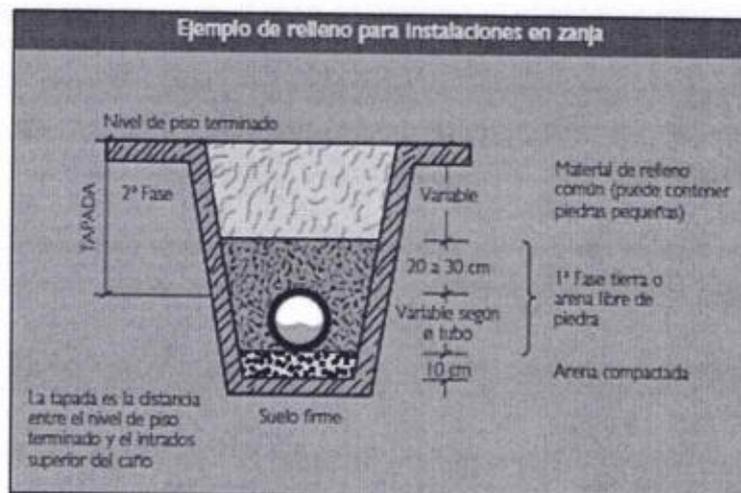


ANEXO IV DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. N° 0651 /2023

Al ir apisonando conviene ir rompiendo los terrones gruesos y retirando los trozos de material putrescible que se encuentren, para que no puedan formarse espacios huecos.

Los trabajos deberán ser ejecutados por medios manuales sobre las cañerías, separando del suelo existente las piedras o cascotes que por sus dimensiones podrían dañar las mismas.

El tapado final será realizado con capas de tierra libre de piedras y cascotes de un espesor mínimo de 0,30 m, pudiendo emplear con mucho cuidado compactadores orbitales.



El presente ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea. Todos los trabajos se realizarán a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

## ÍTEM 3

### ESTRUCTURA RESISTENTE.-

#### 3.a) VIGA PERIMETRAL DE HORMIGÓN ARMADO.-

El hormigón a utilizar será H 21, deberá contener como mínimo 300 Kg. /cm<sup>3</sup> de cemento Pórtland normal, debiendo incluir el aditivo incorporador de aire en los porcentajes estipulados por el proveedor. Deberá ser hormigón elaborado exclusivamente en planta dosificador en peso.

La Contratista deberá aplicar todos los métodos que son de aplicación en la Normativa Vigente que entienda en la materia.

MMO Marcelo Miglionni  
Depto. Inspección de Obras  
Dirección Provincial de Puertos





Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS



#### ANEXO IV DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. N° 0651/2023

La viga contendrá una doble armadura de hierro de construcción 4 Ø 8 Mm. inferior, mas 2 Ø 10 superior con estribos Ø 6 cada 30 cm. ver detalle en plano N.º ARQ.1.  
Deberán utilizarse barras de acero con límite de fluencia característico  $f_s = 420 \text{ MN/m}^2 = 4200 \text{ kg./cm}^2$ ; tipo III del Reglamento CIRSOC-201.

La conformación superficial debe ser nervurada, salvo cuando se utilicen en la ejecución de pasadores.

El acero para armaduras empleado deberá cumplir con todos los requisitos indicados en el apartado 6-7 del Reglamento CIRSOC-201.

Los empalmes de las armaduras deberán hacerse de acuerdo a las especificaciones del Reglamento CIRSOC 201 - Capítulo 18.

Las dimensiones de la viga perimetral será de 0,15 x 0,30, ver detalle en plano N.º ARQ.1  
No se permitirá hormigonar con un asentamiento superior a los 5 cm., medidos en el correspondiente cono de Abrahms.

La Contratista deberá proveer como mínimo dos (2) probetas a fin de ser ensayadas a su costo en el laboratorio que corresponda, debiendo remitir oportunamente los resultados a la Inspección de Obra.

El presente Ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.  
Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

#### **3.b) HORMIGÓN DE LIMPIEZA.-**

El hormigón a utilizar será H8, deberá contener como mínimo 200 Kg. /cm<sup>3</sup> de cemento Pórtland normal. Deberá ser hormigón elaborado exclusivamente en planta dosificadora en peso.

La Contratista deberá aplicar todos los métodos que son de aplicación en la Normativa Vigente que entienda en la materia.

El espesor mínimo será de 5 cm. ver detalle en plano N.º ARQ.1.

No se permitirá hormigonar con un asentamiento superior a los 5 cm., medidos en el correspondiente cono de Abrahms.

La Contratista deberá proveer como mínimo dos (2) probetas a fin de ser ensayadas a su costo en el laboratorio que corresponda, debiendo remitir oportunamente los resultados a la Inspección de Obra.

El presente Ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.

MMO Marcelo Miglionni  
Depto. Inspección de Obras  
Dirección Provincial de Puertos





Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS



ANEXO IV DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. N°

0651

/2023

Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

### 3.c) PAVIMENTO INTERTRABADO DE ADOQUÍN DE HORMIGÓN ESPESOR 0,06

La Contratista deberá construir el paño removido durante la construcción de la nueva red troncal cloacal Municipal, por medio de un pavimento intertrabado de adoquines de hormigón de espesor 6 cm. Ver plano N.º ARQ.1.

La contratista deberá realizar previo a la colocación del pavimento intertrabado, el relleno y compactación del suelo seleccionado a colocar en la superficie del paño removido, los niveles finales serán resueltos en obra siguiendo las indicaciones de la Inspección de Obra.

El material granular para base estará compuesto por agregados y suelo calcáreo o arenoso debiendo responder a las siguientes características:

a) Granulometría

| Tamiz IRAM        | % que Pasa |
|-------------------|------------|
| 1 ½" (38 mm.)     | 100        |
| 1" (25 mm.)       | 90 - 100   |
| ¾" (19 mm)        | -          |
| 3/8" (9,5 mm.)    | 45 - 80    |
| Nº 4 (4,8 mm.)    | -          |
| Nº 10 ( 2 mm.)    | 25 - 45    |
| Nº 40 (0,420 mm.) | 15 - 30    |
| Nº 40 (0,074 mm.) | 3 - 10     |

b) Características físicas y contenido de sales y sulfatos

L.L. ≤ 25

I.P. ≤ 6

V.S. ≥ 80

Sales < 1,5%

Sulfatos < 0,5%

La base granular deberá tener un espesor mínimo según lo indicado en los planos de la obra y estarán constituidos por la mezcla íntima y uniforme de agregado pétreos

MMO Marcelo Miglionni  
Depto. Inspección de Obras  
Dirección Provincial de Puertos





Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS



ANEXO IV DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0651/2023

graduados, arena y agua, de manera tal de alcanzar un Grado de Compactación Relativo (GCR) según la siguiente escala:

Para la base granular el Grado de Compactación Relativo (GCR) a alcanzar deberá ser mayor o igual al 98 % de la densidad seca máxima obtenida con el material en el ensayo PROCTOR Modificado T-180.

En forma previa a la distribución del material la Inspección realizará la toma de muestras respectivas para verificar si el material cumple con las exigencias de granulometría, constantes físicas, valor soporte, contenido de sales y sulfatos, establecidas en el presente PET.

Una vez distribuida y compactada la mezcla en capas de espesor no mayor de 20 cm, la Inspección realizará los controles respectivos para verificar si se ha alcanzado el Grado de Compactación Relativo.

Los ensayos de control se realizarán sobre muestras tomadas cada vez que la Inspección lo indique.

En caso que a juicio de la Inspección el material utilizado no sea conveniente, el mismo deberá ser retirado de la obra a cargo de la Contratista, debiendo ser repuesto con material de buena calidad.

Podrá utilizarse equipo de compactación vibratorio para la densificación de los materiales granulares de base. Para el empleo de equipos vibratorios en los trabajos de compactación será necesario contar con expresa aprobación de la Inspección.

Consiste en la ejecución de una capa de rodamiento conformada por elementos uniformes macizos de hormigón, (adoquines), que se colocan en yuxtaposición adosados y que debido al contacto lateral, a través del material de llenado de las juntas, permite una transferencia de cargas por fricción desde el elemento que la recibe hacia todos sus adyacentes, trabajando solidariamente y con posibilidad de desmonte individual.

Las herramientas mínimas necesarias, para la ejecución del pavimento intertrabado son:

- Placa vibratoria con una fuerza centrífuga no mayor que 10 kN (aprox. 1000 kgf), con un área de placa entre 0.25 y 0.50 m<sup>2</sup>.
- Partidora de adoquines, se puede reemplazar por sierras circulares, amoladoras de disco ó puntualmente con cinceles.
- Pinza extractora de adoquines ó similar.

Los adoquines se colocarán sobre una base de arena nivelada cuidadosamente, con el fin de conseguir una capa de espesor uniforme. Para ello puede utilizarse una regla de nivelación con guías longitudinales.

La cama de arena nivelada no debe ser compactada ni pisada, la colocación de los adoquines se debe realizar desde la capa de rodamiento instalada.

MMO Marcelo Migliorini  
Depto. Inspección de Obras  
Dirección Provincial de Puertos





Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS



ANEXO IV DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0651 /2023

Se debe considerar la colocación de la arena en un espesor suelto de 4 cm., para que una vez compactada quede aproximadamente 3 cm. de espesor.  
Las curvas granulométricas límites se muestran en la tabla 1.

**Tabla 1 : Límites granulométricos para las arena de cama y arena para sello, a usar en los Pavimentos Intertrabados de Adoquines de Hormigón.**

| TAMIZ<br>Nº | ARENA DE CAMA        |        | ARENA DE SELLO |        |
|-------------|----------------------|--------|----------------|--------|
|             | Mínimo               | Máximo | Mínimo         | Máximo |
|             | % que pasa (en peso) |        |                |        |
|             |                      |        |                |        |
|             |                      |        |                |        |
|             |                      |        |                |        |
|             |                      |        |                |        |
|             |                      |        |                |        |
|             |                      |        |                |        |
| 3/8         | 100                  | 100    |                |        |
| 4           | 90                   | 100    |                |        |
| 8           | 75                   | 100    | 100            | 100    |
| 16          | 50                   | 95     | 90             | 100    |
| 30          | 25                   | 60     | 60             | 90     |
| 50          | 10                   | 30     | 30             | 60     |
| 100         | 0                    | 15     | 5              | 30     |
| 200         | 0                    | 5      | 0              | 15     |

Los adoquines serán de hormigón premoldeados de alta resistencia, elaborados en fábrica, mediante dosificación de materiales y curado realizado en forma racional, responderán en un todo de acuerdo a la Norma IRAM 11656.

**Deberán ser identificados con los siguientes datos:**

- Identificación de fabricante y fábrica.
- Referencia al cumplimiento de la N.I. 11656.
- Identificación de las dimensiones nominales.
- Fecha de fabricación.
- Fecha de recepción.
- Marca y logotipo del adoquín.
- Serán de Tipo I modelo PS6.

Los adoquines Tipo I se utilizan en las calzadas de los pavimentos en la vía pública, sin perjuicio de su uso para cualquier otro destino, como por ejemplo: aeropuertos, patios de carga, puertos, etc.

Resistencia a la compresión:

Valor promedio mayor ó igual a 45 Mpa.

MMO Marcelo Migliorini  
Depto. Inspección de Obras  
Dirección Provincial de Puertos





Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS



ANEXO IV DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº

0651  
/2023

Valor individual mayor ó igual a 40 Mpa.

Deberán colocarse en seco sin ningún tipo de cementante entre las juntas y aproximadamente entre 1.5 a 2 cm. sobre la cota de proyecto, pues la compactación posterior llevará el pavimento al nivel de proyecto.

Se utilizará el patrón de colocación en forma de "trama canasta o trama escalera", siguiendo con lo especificado en los planos o al patrón de colocación existente.

En tramos rectos el ancho de las juntas entre adoquines no excederá los 5 mm., en tramos curvos se podrá llegar a 10 mm.

Si alguna área mostrara juntas abiertas excediendo los valores antedichos, o juntas no uniformes, será desmontada y vuelta a ejecutar en la forma correcta.

Las separaciones contra los confinamientos no superiores a los 15 mm. serán tratadas como juntas, las que se sellarán con arena. Las separaciones mayores a 15 mm. y menores a un cuarto (1/4) de adoquín se rellenarán con mortero de cemento (1:3). Las separaciones iguales ó mayores a un cuarto (1/4) de adoquín se completaran con piezas provenientes del corte de adoquines.

Una vez colocados los adoquines es necesario compactar el pavimento sin arena de sello, para ello se usará la placa vibradora ya especificada.



MMO Marcelo Migliorini  
Depto. Inspeccion de Obras  
Dirección Provincial de Puertos

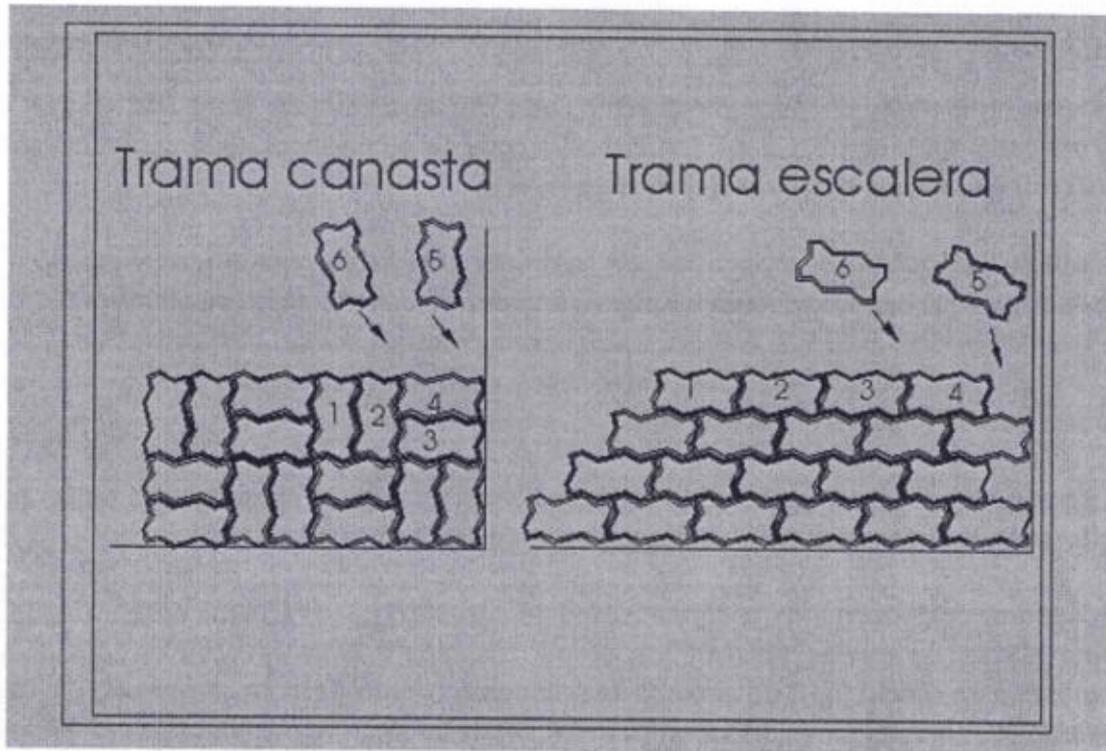


Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS



ANEXO IV DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 651 /2023



Una vez concluido con el primer vibrado, se procederá al sellado de juntas con arena, esta operación es muy importante para garantizar un correcto comportamiento del pavimento. Se realiza extendiendo sobre el pavimento arena fina, ya especificada que debe estar seca en el momento de su colocación.

Posteriormente, con una escoba dura ó cepillo se barre para que la arena penetre en los espacios entre adoquines a la vez que se realiza el vibrado final que asegura un mejor llenado de las juntas. Una vez que las juntas estén completamente llenas, la arena sobrante debe retirarse mediante un barrido y no por lavado con agua.

El presente ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea. Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

## ÍTEM 4

### AISLACIÓN HIDRÓFUGA.-

#### 4.a) SELLADO DE JUNTAS PAVIMENTO INTERTRABADO.-

MMO Marcelo Miglionni  
Depto. Inspección de Obras  
Dirección Provincial de Puertos





Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS



ANEXO IV DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0651/2023

Las juntas resultantes entre los bordes de confinamiento existentes y los adoquines, se materializarán de la siguiente manera: ver plano N.º ARQ.1.

- 1) Se colocará una placa de polietileno expandido de 1 cm de ancho por 0.08 cm de alto pegada a los bordes existentes. Esta placa deberá ser removida una vez que se halla producido el fraguado del mortero utilizado en el sellado perimetral.
- 2) Cordón de apoyo de espuma de polietileno expandido de célula cerrada, diámetro 5/8". Este cordón se instalará en el fondo de la junta.
- 3) El sellador será del tipo de silicona de bajo módulo, monocomponente, de aplicación en frío y autonivelante. El curado debe ser por reacción de la humedad del aire. (tipo Sikasil 728 SL).

Los materiales de sellado de juntas serán del tipo resistente a los hidrocarburos (jet - fuel resistant) y del tipo aplicado en frío. En casos de no existir ensayos que permitan verificar esta condición de resistencia a los combustibles, el material a emplear deberá tener antecedentes de haber sido utilizado en obras similares con resultados satisfactorios de durabilidad.

El material deberá resistir elongaciones del orden del 100 % y compresiones al 50 % del ancho original de la junta, sin afectar la adherencia. No debe ser afectado por la luz ultravioleta, lluvia, ozono, nieve o temperaturas extremas.

El sellador una vez curado, deberá mantenerse flexible a las temperaturas ambiente externas sin rasgarse, agrietarse o volverse frágil.

Se deberán las condiciones de curado, almacenado y vida útil dadas por el fabricante del sellador.

Tanto el cordón de apoyo como el sellador deben ser de la misma marca, no se permitirá la mezcla de materiales de distintas marcas. En un mismo tramo o zona de la estructura solo se empleará el cordón de apoyo y sellador del mismo tipo y marca.

El uso alternado del cordón de apoyo y sellador del mismo tipo y distinta marca, solo será permitido notificando previamente a la Inspección, quien dará la autorización correspondiente por escrito.

El presente ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea. Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

**4.b) SELLADO PERIMETRAL CON MORTERO DE RÁPIDA HABILITACIÓN.-**

MMO Marcelo Miglionni  
Depto. Inspección de Obras  
Dirección Provincial de Puertos





Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS



ANEXO IV DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. N° 0651 /2023

Las separaciones contra los confinamientos no superiores a los 15 mm. serán tratadas como juntas, las que se sellarán con arena. Ver plano N.º ARQ.1

Las separaciones mayores a 15 mm. y menores a un cuarto (1/4) de adoquín se rellenarán con mortero de cemento (1:3).

Las separaciones iguales ó mayores a un cuarto (1/4) de adoquín se completarán con piezas provenientes del corte de adoquines.

El mortero será de rápida habilitación.

El presente Ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea. Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

## ÍTEM 5 CARPINTERÍA METÁLICA Y HERRERÍA.-

### 5.a) PUERTA CÁMARA DE LLAVES.-

La Contratista tendrá a su cargo la fabricación y colocación de la puerta metálica para la cámara de llaves, responderán íntegramente al plano N.º HE.1.

La puerta se construirá con chapa antideslizante a bastón trabado espesor 3,17 mm, las dimensiones responderán al detalle 2. La puerta tendrá una aislación térmica de poliestireno expandido de 50 mm de espesor. Tendrán una manija de hierro Ø 10 mm con tope resuelto con tuercas soldadas en ambos extremos (ver detalle de manija).

Tendrá bisagras inferiores y superiores, la superior estará construida con una planchuela de 2 ¼" x ¼", la inferior estará construida con una planchuela de 4" x ¾".

La bisagra superior estará unida a la puerta mediante soldadura eléctrica, la bisagra inferior estará unida mediante soldadura eléctrica a una planchuela de 4" x ¾" la cual estará fijada a la pared de hormigón de la cámara con brocas de acero galvanizado Ø 6 mm. Ver detalles 5 y 8.

Las bisagras se montaran a través de una guía exterior de caño negro SCH 40 de Ø interno 26 mm y con el empleo de un perno interior de hierro redondo Ø 24 mm. Los pernos se anclaran con una chaveta metálica de Ø 2,8 mm. Ver detalles 4, 11 y 12.

El presente Ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea. Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

MMO Marcelo Migliorini  
Depto. Inspección de Obras  
Dirección Provincial de Puertos

Página 22 de 38





Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS



ANEXO IV DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº

0651

/2023

## ÍTEM 6

### OBRAS SANITARIAS.-

#### 6.a) CONEXIÓN EXTERNA- CLOACA.-

La Contratista tendrá a su cargo toda la tramitación necesaria ante el Municipio de la ciudad de Rio Grande, para la realización de la conexión de la instalación interna a la Red Troncal Cloacal. Ver plano N.º O.S. 2.

Deberá proveer las cañerías y accesorios necesarios para la unión con la cañería existente correspondiente a la conexión de Red Troncal Cloacal.

El presente Ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea. Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

#### 6.b) DESAGÜES CLOACALES PRIMARIOS-PRUEBA HIDRÁULICA

La Contratista tendrá a su cargo la ejecución de todos los desagües cloacales primarios indicados en el plano N.º O.S. 2.

El sistema a utilizar será integral de desagües en polipropileno copolímero de alta resistencia de color marrón, de unión deslizante, con guarnición elastomérica de doble labio tipo Duratop y de similares características.

El procedimiento de unión entre el tubo y los accesorios responderán a las indicaciones del fabricante de la marca a utilizar.

Se deberá prestar atención al corte y el biselado de los tubos, debiendo ajustarse a las siguientes indicaciones:



MMO Marcelo Migliorini  
Depto. Inspección de Obras  
Dirección Provincial de Puertos



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS



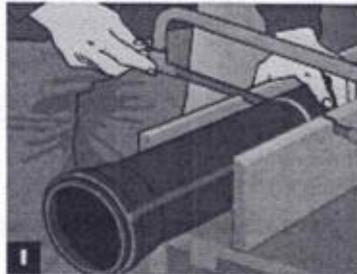
ANEXO IV DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº

0651

/2023

**Corte y biselado de tubos: (Fig. 1 y 2)**

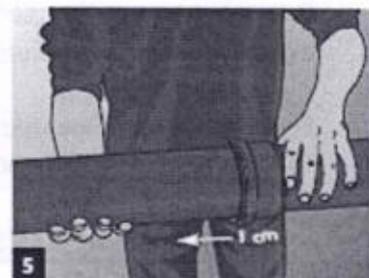
Para obtener un corte a 90° preciso, se sugiere el empleo de una guía. La extremidad del tubo cortado debe luego ser prolijamente rebabada y biselada, para facilitar el enchufe. (Con lija esmeril, lima escofina o biselador para tubos plásticos DURATOP® que figura en el programa del sistema)



**Limpeza: (Fig.3)** Con trapo limpio se deben limpiar el enchufe (o campana) y la espiga o extremo macho, removiendo todo vestigio de polvo o grasitud que obstaculice la libre penetración de la espiga dentro del enchufe, o bien, que pueda atacar la guarnición de doble labio y disminuir su expectativa de vida útil.



**Aplicación de solución lubricante: (Fig.4)** Rociar el lubricante sobre la guarnición elastomérica de manera uniforme. Utilizar solamente la solución marca DURATOP® en aerosol, desarrollada a base de siliconas de primera calidad.



**Previsión de huelgo o espacio para movimientos de la cañería: (Fig.5)** Una vez que el extremo introducido hace tope en el fondo del enchufe, debe retirarse 1 cm, para que quede un espacio que permita absorber los movimientos que pueda tener el conjunto.

**Fondo y lecho de asentamiento**

El fondo de la zanja debe ser firme y estar libre de materiales o piedras que puedan dificultar la colocación de tuberías o romperlas. En lo posible, debe seguir la pendiente prevista en el proyecto de las instalaciones y contener un lecho de arena mínimo de 10 cm de espesor para cañerías hasta 110 mm y de 15 cm para diámetros mayores, sobre el que apoyará, de manera continua, todo el largo de la tubería.

En los terrenos de relleno, las cañerías están expuestas a sufrir deterioros por causa de hundimientos que se producen en su asiento. Se puede evitar este inconveniente construyendo una capa de hormigón de 15 a 20 cm de espesor, según los casos, y de un ancho por lo menos igual al doble del diámetro exterior del tubo.

Sobre la capa de hormigón recién se preparará el lecho de arena compactada que se señalaba anteriormente.

El ancho de las zanjas depende del tipo de cañería a instalar, de su profundidad

D.P.P.  
*[Handwritten signature]*

MMO Marcelo Migliorini  
Depto. Inspección de Obras  
Dirección Provincial de Puertos



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS



**ANEXO IV DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0 6 5 1 /2023**

y de la naturaleza del terreno a excavar.

Tratándose de instalaciones internas, a fin de que el operario pueda trabajar con comodidad y haya suficiente espacio en el lugar que ocuparan las uniones, debe darse a las zanjas un ancho de 60 cm p/cañerías de hasta 110 mm y de 65 a 70 cm p/diámetros mayores.

**El tendido de las cañerías se iniciaran a partir de la tapada existente en la cámara de inspección ubicada en el exterior de la garita de acceso.**

**La pendiente proyectada se respetará en todo el recorrido a partir de la cámara mencionada.**

**Pruebas hidráulicas de cañerías.**

Para comprobar si un conducto o cañería está en condiciones de resistir las presiones internas que en funcionamiento deberá soportar, la Contratista deberá someter, una vez terminada su instalación, a ensayos de presión interna a baja presión por lo general  $< 0,5 \text{ Kg/cm}^2$  - llamados pruebas hidráulicas.

A continuación se describen distintas situaciones que se pueden presentar:

**Cañerías enterradas:**

Las instalaciones se prueban mediante el uso de un implemento llamado vertical, el cual consiste, esencialmente en un tubo piezométrico constituido por un caño (V), terminado en su extremo superior en un embudo (E), y por el otro, en un tapón (T) aplicado a la cañería (C) sometida a la prueba hidráulica. Para ello se cierra el otro extremo con un tapón (T1), y una vez llena la cañería y desalojado el aire, se sigue vertiendo agua por el embudo (E) hasta colmarlo. Con ello se da al agua contenida en la cañería un aumento de presión en (M), equivalente a la altura (d) del vertical.

Si la altura del vertical es de 2 metros, la presión en la cañería es aumentada en  $0,2 \text{ Kg/cm}^2$ . También es posible efectuar esta prueba hidráulica con una bomba de presión a pistón, controlando el ensayo con una manómetro de buena calidad y precisión.



MMO Marcelo Miglionni  
Depto. Inspeccion de Obras  
Dirección Provincial de Puertos

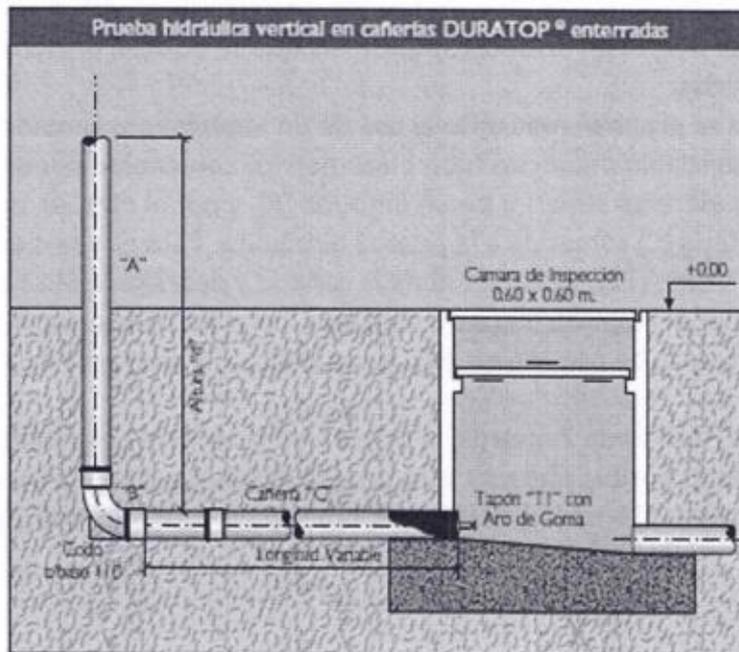
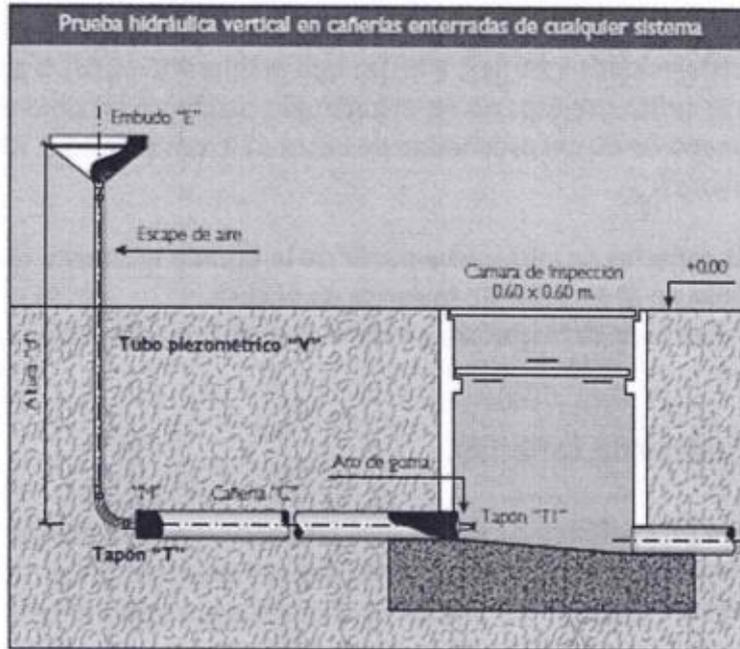


Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS



ANEXO IV DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0 6 5 1 /2023



D.P.P.

MMO Marcelo Miglionni  
Depto. Inspección de Obras  
Dirección Provincial de Puertos

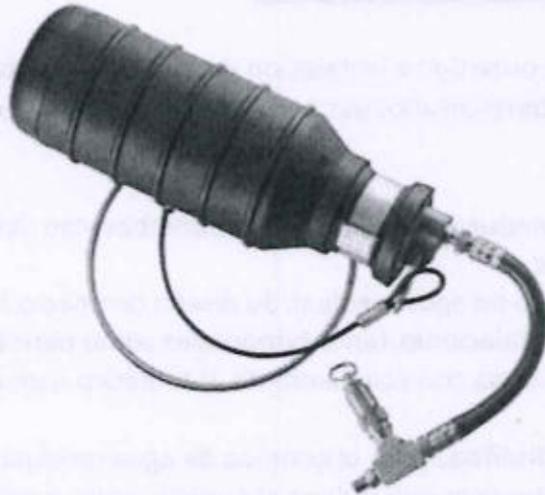


Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS**



ANEXO IV DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº <sup>0651</sup> /2023

## Obturador neumático para prueba hidráulica



El presente ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.  
Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

### 6.c) VENTILACIONES (POZO BOMBEO Y TIRÓN PRINCIPAL).-

La Contratista tendrá a su cargo la ejecución de todas las ventilaciones indicados en el plano N.º O.S. 2.

El sistema a utilizar será integral de desagües en polipropileno copolímero de alta resistencia de color marrón, de unión deslizante, con guarnición elastomérica de doble labio tipo Duratop y de similares características.

El procedimiento de unión entre el tubo y los accesorios responderán a las indicaciones del fabricante de la marca a utilizar.

Se deberá prestar atención al corte y el biselado de los tubos, debiendo ajustarse a las indicaciones ya mencionadas.

La ventilación del tirón principal se ejecutara en  $\varnothing$  110 mm, mientras que los tramos de ventilación del pozo de bombeo será de  $\varnothing$  63 mm.

Los conductos de ventilación se ejecutaran conforme a los planos, debiendo rematar con un sombrerete de ventilación propio del sistema a utilizar.

El presente ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.  
Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

MMO Marcelo Mighorini  
Dépto. Inspección de Obras  
Dirección Provincial de Puertos





Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS



ANEXO IV DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0651/2023

### 6.d) EQUIPO DE BOMBEO CLOACAL.-

La Contratista tendrá a su cargo la provisión e instalación del equipo de bombeo cloacal, y de todos los elementos mecánicos necesarios para el buen funcionamiento del sistema indicados en el plano N.º O.S. 4.

El equipo de bombeo estará compuesto de dos electrobombas con las siguientes características de funcionamiento:

- Bomba diseñada para el bombeo de agua residual. Su diseño compacto hace que esta bomba sea apropiada para instalaciones tanto temporales como permanentes. La bomba se puede instalar en un sistema con acoplamiento automático o en posición libre en el fondo de la fosa.
- Sumergible de una sola etapa diseñada para el bombeo de agua residual. Las bombas incorporan un sistema triturador que reduce el tamaño de las partículas sólidas de tal forma que puedan atravesar tuberías de diámetro relativamente pequeño. Estas bombas se usan en sistemas presurizados, frecuentes en zonas con desnivel.
- La bomba permite bombear agua que contenga una cierta cantidad de partículas esféricas. El bombeo de partículas esféricas que excedan el tamaño máximo de partícula admisible para la bomba puede producir obstrucciones o daños en ella.
- Cierre mecánico doble con cámara de aceite interpuesta (aceite atóxico), de carbón/alúmina en el lado del motor y carburo de silicio/carburo de silicio en el lado de la bomba.
- Tapa porta cierre, cuerpo motor, cuerpo bomba y asa de acero inoxidable.
- Motor en seco, asíncrono, hermético, refrigerado por el líquido bombeado.
- Rotor montado sobre cojinetes de bolas engrasados de por vida, sobradamente dimensionados y seleccionados para garantizar un funcionamiento silencioso y una larga duración.
- Protección termo amperimétrica de serie para la versión monofásica.
- Condensador permanente en la versión monofásica.
- Interruptor de flotación en las versiones monofásicas.

#### Características técnicas:



MMO Marcelo Miglionni  
Depto. Inspección de Obras  
Dirección Provincial de Puertos



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS



ANEXO IV DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. N° 0651 /2023

- Tipo: Grundfos.
- Modelo: UNILIFT APG 40 Triturador
- Descarga de fluidos (conexión): 40 mm.
- Alimentación de entrada: Trifásica.
- Potencia del motor: 1,40 hp.
- Fluidos permitidos: agua sucia cloacal.
- Presión de trabajo: 1,4 bar.
- Elevación máxima: 7 mts.



Las bridas serán para soldar y responderán a la norma DIN 2576 PN 10.  
Los codos serán para soldar y responderán a la norma ASTM A-234 Gr. B.  
Los codos doble brida responderán a la norma ISO 7005-2 hierro dúctil.  
Los caños serán para soldar y responderán a la norma schedule 40.

Las válvulas de compuerta PN 10 tendrán las siguientes características:

- Cuerpo y tapa en fundición nodular EN-GJS-500-7 (GGG-50), recubrimiento interior y exterior epoxi aplicado electrostáticamente. Color azul Ral 5015, como estándar.
- Cierre en fundición nodular EN-GJS-500-7 (GGG-50) totalmente revestido interior y exteriormente de EPDM como estándar o NBR. Tuerca de cierre en aleación de cobre forjado.
- Bajo consulta se fabrica también en otros materiales como: CZ132 material resistente al descincado, y en bronce aluminio.
- Eje en acero inoxidable AISI-420 (X20Cr13) como estándar. Otros materiales como AISI-316 (X5CrNiMo1713), AISI-316L (X2CrNiMo1712), etc...bajo consulta.
- La estanqueidad a través del eje se obtiene con tres anillos toricos. Las tres piezas son independientes, haciendo un triple cierre de larga duración.
- Guardapolvos en el eje para evitar la entrada de cuerpos extraños en calidad EPDM.



MMO Marcelo Migliorini  
Depto. Inspección de Obras  
Dirección Provincial de Puertos



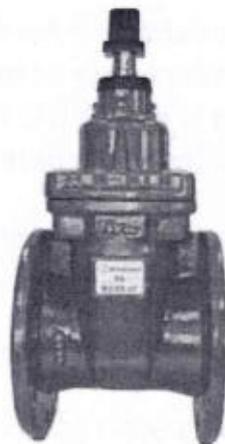
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS



ANEXO IV DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. N° 0651 /2023

- Junta tapa-cuerpo en EPDM como estándar, también disponible en NBR. Tornillería cuerpo tapa en acero al carbono calidad 8.8, dimensiones según DIN 912, recubrimiento anticorrosivo GEOMET y protegida mediante sellado. Bajo consulta se fabrica también en acero inoxidable calidad A2 (AISI-304 / X5CrNi18 10) y calidad A4 (AISI-316 / X5CrNiMo1713 3).
- La apertura estándar de la válvula se realizara en sentido contrario a las agujas del reloj, es decir cierre derecha. Bajo petición se pueden suministrar cierre izquierda. Las válvulas de compuerta se suministran con volante de acero estampado, o cuadrillo en fundición nodular EN-GJS-500-7 (GGG-50) para llave de maniobra de 30x30. También pueden ser operadas con reductor manual, actuador eléctrico, cilindro neumático., etc..



PN-10/16 / DN-40/350\*

Las válvulas de retención a bola extremos bridadas deberán tener las siguientes características:

- Máxima presión de trabajo 16 bar hasta DN200, tamaños superiores 10 bar.
- Valida para instalación entre bridas PN10 o PN16, o rosca BSP.
- Temperatura de -10°C a +80°C
- Presión mínima para asegurar la estanqueidad, 0,5 bar.
- Paso total.
- Fácil mantenimiento.
- Protección anticorrosiva con epoxi en polvo azul.



MMO Marcelo Rojas  
Depto. Inspección de Obras  
Dirección Provincial de Puertos



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS**

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE  
PUERTOS**

TIERRA DEL FUEGO, ARGENTINA

**ANEXO IV DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 657 /2023**

La operación se basa en una bola libre alojada en el interior del cuerpo, que es empujada por el fluido bombeado a la cavidad superior, permitiendo el paso del fluido. A la parada de la bomba y cesar el empuje sobre la bola, ésta se posiciona en el paso de entrada, evitando el retorno del fluido.

La válvula de retención a bola está especialmente diseñada para el bombeo de aguas residuales. También puede ser usada en aguas limpias por su reducida pérdida de carga.



El presente ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea. Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

**6.e) POZO DE BOMBEO CLOACAL.-**

La Contratista tendrá a su cargo la construcción del pozo de bombeo cloacal y de la cámara de hormigón armado en donde se alojaran las válvulas del sistema de bombeo. Deberán responder al plano N.º O.S. 4.

El pozo de bombeo se construirá con una cámara premoldeados de hormigón, los anillos serán de un diámetro interno de 1,20 m y de 0,10 m de espesor. La unión entre anillos se deberá realizar con concreto preparado con arena fina lavada.

La tapa será de hormigón premoldeado de un diámetro externo de 1,40 m de 0,17 m de espesor, tendrá una tapa de hierro dúctil con las siguientes características:

- ➔ Tipo: Residan.
- ➔ Modelo: FAR.



MMO Marcelo Migliorini  
Deplo. Inspección de Obras  
Dirección Provincial de Puertos



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS



ANEXO IV DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0651 /2023

- Hierro: Dúctil.
- Diámetro exterior: 805 mm.
- Diámetro paso de hombre: 660 mm.
- Alto: 100 mm.
- Cierre de seguridad: Si.
- Peso aproximado: 57 kg.
- Revestimiento: Pintura asfáltica.
- Resistencia: Tracción 400 N/mm<sup>2</sup>.
- Flexión: 250 N/mm<sup>2</sup>.
- Dureza Brinell: 150-200 HB.
- Ensayo de carga: 400 KN.
- Instalación: en calzada.
- Circulación: Normal.



La cámara se instalará sobre una base de hormigón H8 de 0,25 m de espesor, previo fraguado del mismo.

La cámara de hormigón para las válvulas será construida "in situ" sobre una base de hormigón H8 de 0,15 m de espesor.

Las paredes y el fondo de la cámara contendrá una aislación térmica de poliestireno expandido de 50 mm de espesor, el hormigón será H30 y tendrá una armadura de resistencia resuelta con una malla sima Q 335 Ø 10x10 mm. Ver plano O.S. 4.

El presente ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea. Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

### 6.f) DERECHOS Y PLANOS.-

La Contratista tendrá a su cargo el pago de los derechos de conexión y de la presentación de todos los planos de obras sanitarias ante el Municipio de la Ciudad de Rio Grande. Deberán responder a los planos N.º O.S. 1, 2, 3 y 4.

La presentación de los planos se ajustaran al capítulo IX de las Normas y Gráficos de Instalaciones Sanitarias Domiciliarias e Industriales Ex OSN.



MMO Marcelo Migliorini  
Depto. Inspección de Obras  
Dirección Provincial de Puertos



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS



ANEXO IV DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. N° 0651/2023

ÍTEM 7

## INSTALACIÓN ELÉCTRICA.-

### 7.a) CAÑERÍA, CABLEADO Y CONEXIONADO CIRCUITO TERMINAL TS-BOMBAS.-

La Contratista tendrá a su cargo la ejecución de la zanja para la cañería, ejecución de cámara de inspección, tendido de la cañería, cableado y conexionado del circuito terminal TS-bombas.

El circuito se iniciará en el tablero seccional que se ubicará a la par del tablero seccional general existente en el interior del taller, culminando en el conexionado de las bombas en el pozo de bombeo. Ver plano N.º I.E. 1.

Los tramos de cañería embutidas y cañerías ocultas deberán ser protegidas de las agresiones mecánicas mediante el uso de alguno de los procedimientos que se detallan a continuación:

a) Embutidas de manera que su parte más externa quede a no menos de 50 mm de las superficies terminadas del tabique o pared.

b) Protegidas por una mezcla de concreto (relación 1:3, una parte de cemento por cada tres partes de arena, sin cal ni yeso) interpuestas en todas las partes que tengan una distancia de la superficie terminada del tabique menor que 50 mm, y con un ancho que exceda el del caño en no menos de 10 mm; esta barrera será continua, tendrá un espesor no menor que 10 mm y asegurará las condiciones de protección en forma permanente en toda su longitud. Esta condición se considera cumplida automáticamente en las cañerías instaladas en losas.

La cañería se colocará enterrada, con una pendiente mínima del 1 % hacia las cámaras de inspección, en una zanja de profundidad suficiente que permita un recubrimiento mínimo de 0,70 m de tierra de relleno por sobre el conducto y su diámetro mínimo deberá cumplir con lo indicado en la tabla 771.12.XIV de la AEA.

La unión entre conductos se harán de modo de impedir el ingreso de agua y no deberán alterar su sección transversal interna. Se instalarán dentro de ellos circuitos completos, monofásicos o polifásicos con su conductor de protección.

D.P.P.

MMO Marcelo Miglionni  
Depto. Inspección de Obras  
Dirección Provincial de Puertos



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS



#### ANEXO IV DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 651 /2023

Los conductos serán de caño rígido medio pesado doblado en frío y deberá efectuarse una protección contra el impacto mecánico similar a la indicada para cables directamente enterrados o deberán ser recubiertos en todas sus caras con hormigón pobre de proporción 1:5 (una parte de cemento cada 5 de arena) con un espesor mínimo de 5 cm.

Todos los conductos enterrados deben finalizar en canales de cables, cámaras de inspección o locales accesibles.

Los accesos a los conductos, ya sea a través de cámaras de inspección, canales, locales accesibles, etc. serán ubicados en coincidencia con cada cambio de dirección de la canalización y en los casos de tendidos rectos, dichos accesos existirán como máximo cada 25 m.

Las dimensiones útiles de las cámaras serán adecuadas a las funciones específicas y permitirán el tendido en función de la sección de los conductores.

El presente ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea. Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

#### 7.b) PROVISIÓN E INSTALACIÓN TS BOMBAS.-

La Contratista tendrá a su cargo la provisión y conexión del tablero de mando del nuevo sistema de bombeo cloacal. Su construcción y configuración deberá estar conforme al circuito eléctrico de funcionamiento indicado en el plano Nº IE. 1, adjunto al presente.

Dentro de la configuración del tablero de mando se deberá incluir un sistema de alternancia de funcionamiento de las bombas.

Se deberá garantizar en todo momento una instalación **Estable y Segura**, debiendo cumplir con toda la Reglamentación de aplicación ya descrita en las generalidades.

El presente ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea. Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

### ÍTEM 8

## PINTURA ABERTURAS

#### 8.a) DE PUERTA CÁMARA DE LLAVES.-

MHO Marcelo Miglionni  
Depto. Inspección de Obras  
Dirección Provincial de Puertos





Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS



ANEXO IV DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. N° 0651 /2023

La Contratista deberá pintar con dos manos todas sus caras, previo rasquetado, cepillado y limpieza con solvente volátil, a fin de eliminar la totalidad de aceite, oxido y toda otra tarea que resulte necesaria para su correcta limpieza de las superficies.

Para este proceso se deberá emplear esmalte sintético, del tipo brillante y de color negro metalizado o similar.

Idéntico proceso se le deberá dar a los sectores una vez terminado el proceso de montaje y soldadura en posición de obra.

La aplicación de las manos de esmalte se realizará siguiendo las indicaciones y sugerencias del fabricante.

En caso que la Contratista decidiera realizar este procedimiento en talleres propios, deberá informar a la Inspección de Obra el lugar en el cual se puedan verificar la calidad de materiales y de los trabajos. El lugar deberá ser aprobado previamente por la Inspección de Obra.

El presente ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea. Todos los trabajos se realizaran a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

## ÍTEM 9

### OBRAS VARIAS

#### 9.a) CÁMARAS DE INSPECCIÓN 1-2-3-4 Y 5.-

La Contratista deberá proveer e instalar las cámaras de inspección 1, 2, 3, 4 y 5 conforme al plano N.º O.S. 3.

Las cámaras estarán instaladas sobre una base de hormigón H8 de 10 cm de espesor una vez fraguado el mismo, estarán compuestas por anillos de hormigón premoldeado de 60x60x0,39 de 6,5 cm de espesor unidos por concreto 1:3 (una parte de cemento mezclado con 3 partes de arena fina lavada).

Las tapas y contratapas serán del mismo material de las cámaras debiendo tener las asas correspondientes para su remoción.

Serán montadas una vez que se haya realizado la prueba hidráulica de las cañerías, NO alterando las pendientes proyectadas debiendo ejecutar los cojinetes de concreto según el tipo de configuración de la cámara.

MMO Marcelo Miglionni  
Dépto. Inspección de Obras  
Dirección Provincial de Puertos





Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS



ANEXO IV DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. N° 0651 /2023

El presente ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.  
Todos los trabajos se realizarán a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

### 9.b) CÁMARA SÉPTICA.-

La Contratista deberá proveer e instalar la cámara séptica conforme al plano N.º O.S. 3.

La cámara estará instalada sobre una base de hormigón H8 de 20 cm de espesor una vez fraguado el mismo, estará compuesta por anillos de hormigón premoldeado con fondo diámetro interior 0,93 x 0,50 de 9,5 cm de espesor. La unión entre anillos se realizará con concreto 1:3 (una parte de cemento mezclado con 3 partes de arena fina lavada). La tapa será del mismo material de los anillos con un diámetro de 1,12 x 0,10 de espesor y deberá tener una boca de acceso para su limpieza.

El presente ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.  
Todos los trabajos se realizarán a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

## ÍTEM 10

## OTROS GASTOS DIRECTOS DE OBRA

### 10.a) LIMPIEZA PERIÓDICA DE OBRA.

Periódicamente y una vez concluidas las jornadas de trabajo, la empresa deberá retirar todo elemento resultante de la demolición, trabajos en general y depositarlo en los contenedores para su posterior retiro, los elementos re utilizables serán acopiados en lugar a designar por la Inspección de Obra.

La empresa deberá asegurar la existencia en obra de un contenedor para residuos durante la ejecución de la Obra y hasta su recepción provisoria.

El presente ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.  
Todos los trabajos se realizarán a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

### 10.b) LIMPIEZA FINAL DE OBRA.

En el presente rubro también deberá contemplar, la limpieza periódica de todos los trabajos estén o no indicados en cada ítem y realizar una vez concluido con la totalidad de los trabajos la Limpieza final de la obra.-

El presente ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.

MMO Marcelo Miglionni  
Depto. Inspección de Obras  
Dirección Provincial de Puertos

Página 36 de 38  
Dirección Provincial de Puertos  
Tierra del Fuego - Argentina





Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS



ANEXO IV DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0651 /2023

Todos los trabajos se realizarán a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

### 10.c) HONORARIOS PROFESIONALES DE REPRESENTACIÓN TÉCNICA.

La contratista tendrá a su cargo la contratación de un profesional con incumbencia suficiente para ejercer la representación técnica requerida según el pliego de bases y condiciones.

A los fines del presente ítem se considera aplicable la *"definición de servicios"* dada por el decreto-ley nacional 7.877/55, capítulo IX, artículo 93º: *"La función del Representante Técnico consiste en asumir la responsabilidad que implica una construcción, una instalación o la provisión de equipos y/o materiales para construcciones o industrias. En consecuencia el Representante Técnico deberá preparar los planes de trabajo; supervisar asiduamente la marcha de los mismos; responsabilizarse por los planos, cálculos, planillas, etc., de estructuras, instalaciones, etc.; preparar toda la documentación técnica necesaria, como especificaciones, confección de subcontratos, etc., coordinar con los distintos subcontratistas y proveedores, etc."*

Será este quien conformará la totalidad de la documentación exigida por el presente pliego de especificaciones técnicas, independientemente de haber recurrido a los servicios de otro profesional, en cuyo caso acompañará solidariamente con su firma, la documentación generada por aquel.

El profesional designado como Representante Técnico deberá ser un profesional habilitado de la Ingeniería, Arquitectura o Maestro Mayor de Obras, a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

Deberá permanecer en el emplazamiento de las obras con un mínimo de cuatro (4) horas diarias de la jornada laboral, a convenir con la Inspección de Obra.

Además, deberá presentar un Parte Diario a primera hora del inicio de cada día laboral, de la jornada anterior debiendo contener el visto bueno de la Inspección de Obra. El modelo claro y detallado será definido por la Inspección.

A fin de mantener una vía de comunicación efectiva, se deberá informar el domicilio particular, teléfono particular, teléfono celular y Mail (casillas de correos).

El presente ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea. Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

### 10.e) COSTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN OBRA.

La Contratista deberá cotizar los valores que demanden la contratación de un profesional con incumbencia en seguridad e higiene en el trabajo.

MMO Marcelo Miglionni  
Depto. Inspección de Obras  
Dirección Provincial de Puertos





Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS



ANEXO IV DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0651 /2023

Se deberá presentar toda la documentación necesaria en la Normativa Vigente que entienda en la materia en la Superintendencia de Riesgo en el Trabajo conforme a las Condiciones Generales de Higiene y Seguridad en el Trabajo para Empresas Contratistas. Asimismo, deberá incluir los honorarios por servicio mensual.

El presente ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea. Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obra.



MMO Marcelo Miglionni  
Depto. Inspección de Obras  
Dirección Provincial de Puertos

ROBERTO MARCIAL MURCIA  
PRESIDENTE  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



ANEXO IV DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. N° 651 /2023

## MEMORIA DESCRIPTIVA

- 01.- OBJETO DE LA OBRA: READECUACIÓN DE LOS TIRONES PRINCIPALES, CÁMARAS DE INSPECCIÓN, SÉPTICA, POZO DE BOMBEO Y CONEXIÓN A LA RED CLOACAL TRONCAL MUNICIPAL EN EL EDIFICIO PTO RGA.-
- 02.- COMITENTE: D.P.P AV. MAIPÚ N° 510 – USHUAIA – PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTÁRTIDA e ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.-
- 03.- LOCALIZACIÓN: JURISDICCIÓN ZONA NORTE PREDIO DEL PUERTO DE RÍO GRANDE.-
- 04.- TIPO DE OBRA: VI-2 DESAGUES CLOACALES.-
- 05.- NORMA DE APLICACIÓN: LEY 13.064 DE OBRAS PÚBLICAS.-
- 06.- PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 23.212.727,25 (VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS VIENTISIETE CON VEINTICINCO CENTAVOS).-
- 07.- PLAZO DE OBRA: SESENTA (60) DÍAS DE TRABAJO EFECTIVO.-
- 08.- SISTEMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO.-
- 09.- ANTICIPO FINANCIERO: 40% DEL MONTO DE LA OFERTA.-
- 10.- CERTIFICACIÓN: MENSUAL.
- 11- PLAZO DE GARANTÍA: DOCE MESES.-
- 12.- GARANTÍA DE OFERTA: 1% MONTO PRESUPUESTO OFICIAL.-
- 13.- MANTENIMIENTO DE OFERTA: TREINTA (30) DÍAS.-
- 14.- GARANTÍA DE OBRA: 5% MONTO CONTRATO.-
- 15.- REPRESENTANTE TÉCNICO: INGENIERO, ARQUITECTO, MAESTRO MAYOR DE OBRAS.-

*Se exige PRESENCIA EFECTIVA en el emplazamiento de las obras. Se establece un mínimo de cuatro (4) horas diarias de la jornada laboral, a convenir con la Inspección de Obra.*

*El solo incumplimiento durante tres (3) días seguidos o cinco (5) alternados ameritará su remoción y nueva designación, la que quedará sujeta a la aprobación de la Inspección de Obra, con más las multas que correspondan.*

*Se exige la presentación a cargo del Representante Técnico de un PARTE DIARIO, de la jornada anterior, deberá contener sin excepción el visto bueno de la Inspección de Obra. Modelo claro y detallado a definir por la*



MMO Marcelo Miglionni  
Depto. Inspección de Obras  
Dirección Provincial de Puertos



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



**ANEXO IV DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0651 /2023**

*Inspección de Obra. Deberá informar domicilio particular, teléfono particular, teléfono celular y Mail (casillas de correo).*

16.- JEFE DE OBRA:

Se exige PRESENCIA EFECTIVA en el emplazamiento de las obras.- *Se establece un mínimo de cuatro (4) horas diarias de la jornada laboral, a convenir con la Inspección de Obra.- Deberá informar domicilio particular, teléfono particular y teléfono celular.*

17.- VISITA DE OBRA: PREVIA A LA COTIZACIÓN EN FECHA A COORDINAR CON LA DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS.-

FIRMA Y ACLARACIÓN DEL RESPONSABLE \_\_\_\_\_



MMO Marcelo Migliorini  
Depto. Inspección de Obras  
Dirección Provincial de Puertos

  
ROBERTO MARCIAL MURCO  
PRESIDENTE  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



ANEXO IV DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº

0651

/2023

## DATOS DE OBRA

### RÉGIMEN DE MULTAS

En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones Contractuales, además de las contempladas en otros artículos de este pliego, la DPP aplicará el siguiente régimen de multas, las que serán calculadas a valores básicos de Contrato y Redeterminadas, contemplando la última Redeterminación de Precios realizada:

a) Por cada día de atraso en la iniciación y/o reinicio de la obra, será del UNO POR MIL del monto de contrato por día. La aplicación de la multa señalada se hará en forma acumulativa.

b) Por cada día de atraso en la terminación total de la obra al vencimiento del plazo contractual será de:

Del 1º al 10º día UNO POR MIL del monto del Contrato pendiente de ejecución a la fecha de vencimiento.

Del 11º al 20º día: DOS POR MIL del monto del Contrato pendiente de ejecución a la fecha de vencimiento.

Del 21º al 30º día: TRES POR MIL del monto del Contrato pendiente de ejecución a la fecha de vencimiento.

Del 31º al 45º día: CUATRO POR MIL del monto del Contrato pendiente de ejecución a la fecha de vencimiento.

La aplicación de la multa será en forma acumulativa.

c) Por cada día de suspensión de los trabajos sin causa justificada y sin perjuicio de las otras penalidades que pudiera corresponderle, las multas serán las mismas que las indicadas en el inciso "a".

d) Por cada día de mora en el cumplimiento de la Orden de Servicio, será el UNO POR MIL del monto del Contrato.

e) Por cada día de mora en el cumplimiento de la presentación del Parte Diario de Obra, será el UNO POR MIL del monto del Contrato.

f) La mora en la presentación del Plan de Trabajo original y/o del modificado será multada con CINCO POR MIL del monto del Contrato.-

Depto. Inspección de Obras  
Dirección Provincial de Puertos





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



0 6 5 1

ANEXO IV DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. N°

/2023

- g) Por incumplimiento del Plan de Trabajos previsto, será del UNO POR CIENTO (1%) del monto de los trabajos que debieron realizarse durante el mes correspondiente. Al regularizarse la obra, la multa por incumplimiento del Plan de Trabajos, será íntegramente devuelta al Contratista. El incumplimiento referido en el primer párrafo tendrá una tolerancia del DIEZ POR CIENTO (10 %) en menos del monto previsto.
- h) Por incumplimiento de lo estipulado como responsabilidad del Representante Técnico por cada ausencia diaria en el horario establecido, VEINTE CENTÉSIMOS POR MIL del monto del Contrato. Por incumplimiento de lo estipulado en cuanto a "Preparación del terreno y replanteo de Obra", VEINTICINCO CENTÉSIMOS POR MIL del monto del Contrato.
- i) Por incumplimiento de lo estipulado en cuanto a entrega de Vistas fotográficas será de DIEZ CENTÉSIMOS POR MIL del monto del Contrato.
- j) Por incumplimiento de lo estipulado en cuanto a entrega de planos conforme a Obra en el plazo estipulado será de VEINTICINCO CENTÉSIMOS POR MIL del monto del Contrato.
- k) Por cada infracción a lo estipulado con referencia a la limpieza de Obra, DIEZ CENTÉSIMOS POR MIL del monto del Contrato.
- l) El incumplimiento por parte de la Contratista de la provisión ya sea parcial o total de la movilidad para la inspección la hará pasible de la aplicación de una multa de CINCO DECIMOS POR MIL del monto del contrato por día o fracción, además el Contratista deberá abonar al Comitente el monto resultante de considerar que para el movimiento de la inspección de obra se utilizó móviles del servicio público de taxis durante el horario correspondiente.



MMO Marcelo Mighonni  
Depto. Inspección de Obras  
Dirección Provincial de Puertos

ROBERTO MARCIA MURCIA  
PRESIDENTE  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS

## Análisis de precio tipo

ITEM I:

|                    |  |
|--------------------|--|
| Unidad:            |  |
| Valores al mes de: |  |

Descripción:

|  |
|--|
|  |
|--|

| MATERIALES:                | Unid. | Cantidad | Precio unitario | Total |
|----------------------------|-------|----------|-----------------|-------|
|                            |       |          |                 |       |
|                            |       |          |                 |       |
|                            |       |          |                 |       |
|                            |       |          |                 |       |
|                            |       |          |                 |       |
| <b>A: Total materiales</b> |       |          |                 | \$ -  |

| MANO DE OBRA:                          |      |  |  |      |
|--|------|--|--|------|
| 1-Of. Esp                              | Hora |  |  | \$ - |
| 2-Oficial                              | Hora |  |  |      |
| 3- 1/2 Oficial                         | Hora |  |  |      |
| 4-Ayudante                             | Hora |  |  | \$ - |
| Subtotal mano de obra                  |      |  |  | \$ - |
| Cargas sociales % s/subt. Mano de obra |      |  |  | \$ - |
| <b>B: total mano de obra</b>           |      |  |  | \$ - |

| EQUIPO:                |       |  |  |      |
|------------------------|-------|--|--|------|
| Eq1:                   | Dias  |  |  | \$ - |
|                        | Horas |  |  |      |
|                        |       |  |  |      |
| <b>C: Total equipo</b> |       |  |  | \$ - |

| FLETE:           |  |  |  |      |
|------------------|--|--|--|------|
|                  |  |  |  |      |
|                  |  |  |  |      |
| <b>D: FLETE:</b> |  |  |  | \$ - |

|   |  |  |  |      |
|---|--|--|--|------|
| <b>E: total (Costo Directo) a+b+c+d</b> |  |  |  | \$ - |
|---|--|--|--|------|

|                                    |  |  |  |      |
|------------------------------------|--|--|--|------|
| <b>F: Gastos Generales 15% s/E</b> |  |  |  | \$ - |
|------------------------------------|--|--|--|------|

|                         |  |  |  |      |
|-------------------------|--|--|--|------|
| <b>Sub total G: E+F</b> |  |  |  | \$ - |
|-------------------------|--|--|--|------|

|                                     |  |  |  |      |
|-------------------------------------|--|--|--|------|
| <b>H: costo financiero:1,5% s/G</b> |  |  |  | \$ - |
|-------------------------------------|--|--|--|------|

|                        |  |  |  |      |
|------------------------|--|--|--|------|
| <b>Subtotal I: G+H</b> |  |  |  | \$ - |
|------------------------|--|--|--|------|

|                                    |  |  |  |      |
|------------------------------------|--|--|--|------|
| <b>J: beneficio 10% s/ Subt. I</b> |  |  |  | \$ - |
|------------------------------------|--|--|--|------|

|                        |  |  |  |      |
|------------------------|--|--|--|------|
| <b>Subtotal K: I+J</b> |  |  |  | \$ - |
|------------------------|--|--|--|------|

D.P.P.



MMO Marcelo Migliorini  
 Depto. Inspección de Obras  
 Dirección Provincial de Puertos

|                      |      |
|----------------------|------|
| L: Impuestos: 3% s/K | \$ - |
|----------------------|------|

|                  |      |
|------------------|------|
| TOTAL PRECIO K+L | \$ - |
|------------------|------|



MMO Marcelo Miglionni  
Depto. Inspeccion de Obras  
Direccion Provincial de Puertos

# DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS DIRECCION TECNICA

DIRECCION PROVINCIAL  
DE PUERTOS

0651

| PLANILLA DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO – NOVIEMBRE 2023<br>EXP. DPP 69-2023 "READECUACIÓN RED INTERNA DE CLOACAS EN EDIFICIO PTO RGA" |      |      |   |    |          |                 |              |                   |            |
|--|------|------|---|----|----------|-----------------|--------------|-------------------|------------|
| Obra   | ITEM | Sub. | DESCRIPCIÓN   | UN | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | PARCIAL ITEM | PRECIO TOTAL ITEM | PORCENTAJE |
|  | 1    | a    | <b>TRABAJOS PREPARATORIOS</b>   |    |          |                 |              |                   |            |
|  | 1    | a    | Cartel de obra (cod. Redet. 13)   | GL | 1,00     |                 |              |                   |            |
|  | 1    | b    | Demolición de cañerías y cámaras existentes (cod. Redet. 14)                    | GL | 1,00     |                 |              |                   |            |
|  | 1    | c    | Valla provisoria móvil (cod. Redet. 13)   | GL | 1,00     |                 |              |                   |            |
|  | 1    | d    | Replanteo (cod. Redet. 14)  | GL | 1,00     |                 |              |                   |            |
|  | 2    |      | <b>MOVIMIENTO DE TIERRA</b>   |    |          |                 |              |                   |            |
|  | 2    | a    | Vaciado y ulterior relleno de pozo absorbente existente (cod. Redet. N° 32)     | m³ | 8,20     |                 |              |                   |            |
|  | 2    | b    | Excavación para cañería primaria (cod. Redet. N° 33)                            | m³ | 27,10    |                 |              |                   |            |
|  | 2    | c    | Excavación para cámaras de inspección (cod. Redet. N° 33)                       | m³ | 6,00     |                 |              |                   |            |
|  | 2    | d    | Excavación para pozo de bombeo cloacal y cámara de válvulas (cod. Redet. N° 33) | m³ | 8,32     |                 |              |                   |            |
|  | 2    | e    | Excavación para cámara séptica (cod. Redet. N° 33)                              | m³ | 2,71     |                 |              |                   |            |
|  | 2    | f    | Excavación para conexión externa (cod. Redet. N° 33)                            | m³ | 2,00     |                 |              |                   |            |
|  | 2    | g    | Tapado y compactación de zanjas, cámaras y pozo (cod. Redet. N° 32)             | m³ | 33,10    |                 |              |                   |            |
|  | 3    |      | <b>ESTRUCTURA RESISTENTE</b>  |    |          |                 |              |                   |            |
|  | 3    | a    | Viga perimetral de hormigón armado (cod. Redet. N° 63)                          | m³ | 0,78     |                 |              |                   |            |
|  | 3    | b    | Hormigón de limpieza (cod. Redet. N° 80)  | m³ | 0,84     |                 |              |                   |            |
|  | 3    | c    | Pavimento intertrabado de adoquín de hormigón espesor 0,06 (cod. Redet. N° 575) | m² | 16,90    |                 |              |                   |            |
|  | 4    |      | <b>AISLACIÓN HIDROFUGA</b>  |    |          |                 |              |                   |            |
|  | 4    | a    | Sellado de juntas pavimento intertrabado (cod. Redet. N° 32)                    | m² | 16,90    |                 |              |                   |            |
|  | 4    | b    | Sellado perimetral con mortero de rápida habilitación (cod. Redet. N° 32)       | m² | 0,74     |                 |              |                   |            |
|  | 5    |      | <b>CARPINTERÍA METÁLICA Y HERRERÍA</b>  |    |          |                 |              |                   |            |
|  | 5    | a    | Puerta cámara de llaves (cod. Redet. 312 ind. gral.)                            | Un | 1,00     |                 |              |                   |            |
| <b>Parcial hoja 1</b>  |      |      |   |    |          |                 |              |                   |            |

D.P.P.

MMO Marcelo Migliorini  
Depto. Inspección de Obras  
Dirección Provincial de Puertos

*[Handwritten signature]*

# DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS DIRECCION TECNICA

0651

| Obra         |   | Transporte Hoja |          | 1               |              | 0,00 %            |            |
|--------------|---|-----------------|----------|-----------------|--------------|-------------------|------------|
|              |   | Hoja N°         | 2        |                 |              | \$ 0,00           |            |
| Sub.         | DESCRIPCIÓN   | UN              | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | PARCIAL ITEM | PRECIO TOTAL ITEM | PORCENTAJE |
| 6            | <b>OBRAS SANITARIAS</b>   |                 |          |                 |              |                   |            |
| 6 a          | Conexión externa-cloaca (cod. Redet. 271)   | GL              | 1,00     |                 |              |                   |            |
| 6 b          | Desagües cloacales primarios-Prueba hidráulica (cod. Redet. 271)                  | GL              | 1,00     |                 |              |                   |            |
| 6 c          | Ventilaciones (pozo bombeo y tirón principal) (cod. Redet. 271)                   | GL              | 1,00     |                 |              |                   |            |
| 6 d          | Equipo de bombeo cloacal (cod. Redet. 280)  | GL              | 1,00     |                 |              |                   |            |
| 6 e          | Pozo de bombeo cloacal (cod. Redet. 750)  | GL              | 1,00     |                 |              |                   |            |
| 6 f          | Derechos y planos (cod. Redet. 11)  | GL              | 1,00     |                 |              |                   |            |
| 7            | <b>INSTALACIÓN ELÉCTRICA</b>  |                 |          |                 |              |                   |            |
| 7 a          | Cartería, cableado y conexionado circuito terminal TS-bombas (cod. Redet. N° 286) | GL              | 1,00     |                 |              |                   |            |
| 7 b          | Provisión e instalación TS bombas (cod. Redet. N° 286)                            | GL              | 1,00     |                 |              |                   |            |
| 8            | <b>PINTURA ABERTURAS</b>  |                 |          |                 |              |                   |            |
| 8 a          | De puerta cámara de llaves (esmalte sintético) (cod. Redet. N° 424)               | m²              | 1,00     |                 |              |                   |            |
| 9            | <b>OBRAS VARIAS</b>   |                 |          |                 |              |                   |            |
| 9 a          | Cámaras de inspección 1-2-3-4-5 (cod. Redet. N° 750)                              | GL              | 1,00     |                 |              |                   |            |
| 9 b          | Cámara séptica (cod. Redet. N° 750)   | GL              | 1,00     |                 |              |                   |            |
| 10           | <b>OTROS GASTOS DIRECTOS DE OBRA</b>  |                 |          |                 |              |                   |            |
| 10 a         | Limpieza periódica de obra (cod. Redet. N° 32)                                    | GL              | 1,00     |                 |              |                   |            |
| 10 b         | Limpieza final de obra (cod. Redet. N° 32)  | GL              | 1,00     |                 |              |                   |            |
| 10 c         | Honorarios profesionales de representación técnica (cod. Redet. N° 28)            | GL              | 1,00     |                 |              |                   |            |
| 10 d         | Costo de higiene y seguridad en obra (cod. Redet. N° 28)                          | GL              | 1,00     |                 |              |                   |            |
| <b>TOTAL</b> |   |                 |          |                 |              |                   |            |

\$ 0,00

D.P.P.

MMO Marcelo Migliorini  
Depto. Inspección de Ollvas  
Dirección Provincial de Puertos



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

RESOLUCIÓN D.P.P. N° 0651 /2023

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS

## CONDICIONES GENERALES DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO PARA EMPRESAS CONTRATISTAS

### Contenido

- A) **Requisitos indispensables para el ingreso de personal contratista y subcontratista a la Dirección Provincial de Puertos.**
- B) **Condiciones generales de seguridad, higiene y medio ambiente para el cumplimiento de empresas contratistas y subcontratistas.**

1. **Política de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente.**
2. **Obligaciones del contratista.**
3. **Normas Generales.**
4. **Elementos de Protección personal.**
5. **Maquinarias, Equipos y Herramientas.**
6. **Equipos para izar.**
7. **Permisos de Trabajo.**
8. **Trabajos en Altura.**
9. **Seguridad Eléctrica**
10. **Prevención de Incendios.**
11. **Tareas de Soldadura.**
12. **Cilindros a presión.**
13. **Orden y limpieza.**
14. **Higiene personal.**
15. **Circulación.**
16. **Comunicación de Accidentes/Incidentes.**
17. **Medio Ambiente.**
18. **Acciones en caso de emergencia.**
19. **Primeros Auxilios.**



LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR, SANDWICH DEL SUR Y LOS ESPACIOS MARÍTIMOS E INSULARES  
CORRESPONDIENTES SON ARGENTINOS"



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

RESOLUCIÓN D.P.P. N° 0651/2023

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS

**A) REQUISITOS INDISPENSABLES PARA EL INGRESO DE PERSONAL CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTA A PUERTO**

**1.** Carta de presentación dirigida a la D.P.P. con la nómina del personal autorizado a ingresar al PUERTO que contenga: Apellido y Nombre, N° de CUIL y fecha de ingreso a la empresa, firmada y sellada por el responsable de la Empresa. Dicha carta tendrá carácter de Declaración Jurada, debiendo comunicar las altas y bajas del personal que se produzcan oportunamente. En dicha carta se deberá detallar también el nombre y los teléfonos de contacto (24 hs) de la persona de la empresa que actuará como representante del contratista ante la DPP.

**CARTA TIPO**

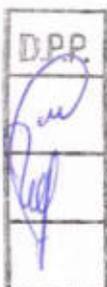
REF.: OBRA.....  
PLIEGO N° .....

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. con el fin de solicitarles la autorización correspondiente para el ingreso de el/los portador/es de la presente, cuyos datos figuran al pie.

Dejamos expresa constancia que los mencionados, al igual que nosotros los firmantes, conocemos y aceptamos las normas que rigen en la Dirección Provincial de Puerto y la índole del trabajo que allí se realiza.

Declaramos que asumimos la responsabilidad emergente del incumplimiento de las leyes laborales y provisionales vigentes, respecto de nuestro personal y del subcontratado por nosotros, que presta tareas en la Dirección Provincial de Puertos. Asimismo nos comprometemos a mantenerlos indemnes ante cualquier situación de índole Judicial y/o administrativa que pudiera afectar a la D.P.P. y ante cualquier reclamo que se derive del régimen de Seguridad Social en relación al/los Empleado/s.



LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR, SANDWICH DEL SUR Y LOS ESPACIOS MARÍTIMOS E INSULARES  
CORRESPONDIENTES SON ARGENTINOS"



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0651 /2023

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS

| Apellido y Nombre | Calificación profesional | Nº de C.U.I.L | Fecha de ingreso |
|-------------------|--------------------------|---------------|------------------|
|                   |                          |               |                  |
|                   |                          |               |                  |
|                   |                          |               |                  |
|                   |                          |               |                  |

Informamos el nombre de la persona que actuará como **Representante del Contratista**:

| Apellido y Nombre | Calificación profesional | Teléfono 24 horas | Nº de C.U.I.L | Fecha de ingreso |
|-------------------|--------------------------|-------------------|---------------|------------------|
|                   |                          |                   |               |                  |
|                   |                          |                   |               |                  |
|                   |                          |                   |               |                  |
|                   |                          |                   |               |                  |

Informamos el nombre de la persona que actuará como **Responsable de Seguridad del Contratista**:

| Apellido y Nombre | Matricula | Calificación profesional | Nº de C.U.I.L | Teléfono 24 horas |
|-------------------|-----------|--------------------------|---------------|-------------------|
|                   |           |                          |               |                   |
|                   |           |                          |               |                   |
|                   |           |                          |               |                   |
|                   |           |                          |               |                   |

Adjuntamos:

- Copias de las matriculas del personal profesional involucrado.
- Originales de las cartas correspondientes de las empresas subcontratistas que participarán en la prestación de los servicios/obras, dirigidas a nombre de la Dirección Provincial de Puertos.

Sin otro particular saluda Atte.  
(Socio Gerente, Presidente, Apoderado, Etc.)





Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0651 /2023

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS

DNI: .....

2. Fotocopia de la constancia del N° de CUIL del personal autorizado. (Se puede solicitar por Internet a : <http://www.anses.gov.ar/>)
3. Certificado de "No Repetición" hacia D.P.P., emitido por la ART.
4. "Certificado de Cobertura" emitido por la ART, a nombre de la DPP, en original.
5. Carta de la ART con la nómina del personal amparado por Ley 24.557, conteniendo Apellido, Nombre y N° de CUIL, con sello y firma de la ART, incluyendo el período de vigencia de la carta.
6. Teléfono para emergencias médicas de la ART y Listado de prestadores para su derivación en caso de Accidente (TEL y Direcciones), de la localidad donde prestan servicios.
7. Presentación mensual, a partir del 16 de cada mes, de:
  - Fotocopia de la DD.JJ. (Formulario 931) con acuse de recibo.
  - Constancia de pago de las remuneraciones del personal.
  - Comprobantes de depósitos de ley de Riegos de trabajo.
8. Constancia/Certificado extendida por la entidad bancaria de la existencia de una Cta. Cte. en la cual figure el nombre del contratista (persona física o jurídica) y el número de cuenta, emitida para ser presentada ante D.P.P.
9. Clave de alta temprana (C.A.T.) – Res. Gral. AFIP 899/00. Los contratistas y/o subcontratistas que registren ingreso de personal en relación de dependencia a partir del 01/10/00, deberán presentar obligatoriamente la constancia de dicha clave. Para el caso que el personal detallado en la CARTA TIPO hubiera ingresado a la empresa con anterioridad al 01/10/00 deberán enviar fotocopia del recibo de sueldo.
10. Póliza de responsabilidad civil y recibo de pago del premio, que cubra lesiones, muerte y/o daños emergentes de los trabajos a desarrollar por el contratista para la D.P.P. y que esté endosada a favor de la D.P.P. La suma





Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

RESOLUCIÓN D.P.P. N° 0651 /2023

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS

asegurada será de \$ 500.000 (pesos quinientos mil) por ocurrencia y en el agregado anual. La vigencia mínima de la cobertura será de 6 meses. Deberán ser contratadas en aseguradoras calificadas por la D.P.P. Para el supuesto caso de arreglo vía proceso de mediación y/o acuerdo extrajudicial y/o sentencia judicial firme el importe correspondiente al deducible y/o franquicia será de exclusivo cargo del contratista, aún para el caso de dictarse sentencia solidaria. La presente póliza deberá contener una cláusula por la cual la aseguradora no podrá modificar o anular la póliza sin previo aviso a D.P.P. Para el supuesto caso que los contratistas no puedan obtener dicha cobertura, la D.P.P se reserva el derecho de contratar la misma en forma global bajo exclusivo costo de los contratistas.

**11.** Identificación de cada uno de los empleados del contratista, la cuál podrá realizarse de alguna de las siguientes formas:

11.1. Tarjetas de identificación personal para cada uno de los empleados del contratista, las cuales deberán contener la siguiente información en el frente: Foto, Nombre de la Empresa, Nombre y Apellido del empleado, N° de CUIL, Grupo Sanguíneo y Alergias; y en el dorso: ART, Clínica donde deberá ser trasladado en caso de accidente (correspondiente a la zona donde se esté realizando el trabajo), Teléfono de emergencia de la ART y Nombre del Representante del contratista con teléfono (24 hs). Estas credenciales deberán llevarse en lugar visible por cada uno de los empleados del contratista en todo momento durante la permanencia del trabajador en la empresa.

21.1. Nombre de la empresa, bordado o estampado sobre la ropa de trabajo del personal empleados del contratista en todo momento durante la permanencia del trabajador en la empresa.

**12.** Exámenes médicos preocupacionales o periódicos de todo el personal (vigentes al momento de la presentación), los cuales deberán presentarse en sobre cerrado y contener la clasificación de aptitud. Dichos informes deben ser realizados y firmados por profesionales de la Medicina Laboral, y deben incluir como mínimo los siguientes puntos: Exámenes clínicos, Análisis de laboratorio completos, Audiometría, Electrocardiograma y Radiografía de Torax.





Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

RESOLUCIÓN D.P.P. N° 0651 /2023

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS

**13.** Constancia de prestación del servicio de Seguridad e Higiene a la empresa contratista por parte de un profesional habilitado, de acuerdo a Ley. 19587, Dec. 351/79, Dec. 911/96 y/o Dec. 1338/96.

Adicionalmente, se deberá presentar la siguiente documentación relacionada:

- 13.1. Fotocopia de la Matrícula habilitante del profesional interviniente.
- 13.2. Comunicación, en forma fehaciente, a su ART y con al menos cinco (5) días hábiles de anticipación, la fecha de todo tipo de obra que emprendan (Res. 51/97 - SRT).
- 13.3. Presentación de un "Programa de Seguridad de la obra" acordado y/o aprobado con el Representante Técnico de la D.P.P., que contemple el análisis de riesgo cada una de las tareas. Dicho programa deberá estar aprobado por la ART, para aquellas obras que tengan determinadas características de peligrosidad (Res. 231/96, Res.35/98 y Res.319/99 - SRT) o para aquellas que el personal de la D.P.P. lo requiera.
- 13.4. Cronograma detallado de prestación de servicios/obra.
- 13.5. Fotocopia del registro de capacitación al personal en los temas de seguridad y normas de la D.P.P., vigente dentro de los últimos 12 meses, y de acuerdo a los riesgos en ejecución de las tareas.
- 13.6. Fotocopia del registro de entrega de Elementos de Protección Personal.
- 13.7. Fotocopia del registro de la entrega de las normas y procedimientos de seguridad y salud.
- 13.8. Informe de siniestralidad del contratista, firmado por la ART. (Ej. Número de accidentes durante los últimos dos años).

**14.** Para el caso de PERSONAL AUTÓNOMO, el mismo deberá presentar lo siguiente:

- 14.1. Constancia de N° de CUIT.
- 24.1. Fotocopia del pago como Autónomo de Jubilación/Monotributo. (Presentación mensual).





Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

RESOLUCIÓN D.P.P. N° 0651 /2023

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS

- 34.1. Fotocopia de Póliza contra Accidentes Personales con un Capital asegurado de \$ 230.000 endosado a favor de DPP<sup>1</sup> y fecha de vigencia. Dicha póliza deberá cubrir como mínimo los siguientes ítems: Muerte, Invalidez temporaria y/o permanente parcial y/o total, tanto durante la jornada laboral como en el trayecto in-itinere.
  - 44.1. En caso que el trabajo incluya riesgos especiales como ser: trabajos a más de 2 (dos) metros, uso de productos químicos, trabajo en ambientes confinados, etc., la póliza deberá indicar claramente la cobertura de los mismos.
  - 54.1. Fotocopia de los recibos de pago de la Póliza de Accidentes Personales. (Presentación mensual).
  - 64.1. Lugar de derivación en caso de Accidentes. Informar prestadores que correspondan a la Póliza contratada o en su defecto por nota algún centro asistencial y servicio de ambulancia para casos de emergencias-
  - 74.1. Tarjeta identificatoria o ropa estampada, similar a la requerida en el punto 11.
- 15.** Para aquellos servicios / trabajos que deban ser realizados por personal matriculado, deberán adjuntarse copias de las matriculas del personal involucrado (Profesionales intervinientes, Responsable de seguridad, Electricistas, Gasistas, etc.)
- 16.** Listado de herramientas manuales y equipos/vehículos a ingresar a la DPP para el desarrollo de las tareas.
- 17.** Listado de los equipos de seguridad a ingresar a la DPP.

**Nota:**

Toda la documentación presentada deberá estar firmada por el responsable, apoderado y/o titular con sello aclaratorio.

<sup>1</sup> El beneficiario de la póliza será la DPP, siempre y cuando el asegurado se encuentre prestando servicios para y/o dentro de dicha empresa, caso contrario serán beneficiarios los herederos legales correspondientes. Cabe aclarar que el contratista puede mencionar en dicha póliza todas las empresas a las que ingresa a prestar servicios.





Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

RESOLUCIÓN D.P.P. N° 0651 /2023

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS

El envío de la documentación solicitada deberá efectuarse por correo o personalmente como mínimo con 48 hs. de antelación al inicio del trabajo, en la unidad operativa donde se llevarán a cabo los trabajos.

Toda la documentación deberá presentarse en original (que será devuelto) y fotocopia. NO se aceptará bajo ningún concepto documentación vía Fax.

Para aquellos contratistas que a su vez sub-contraten trabajos, deberán comunicar por nota a la DPP la empresa designada, debiendo ésta a su vez, cumplimentar con toda la documentación exigida.

### **Requisitos para el ingreso de automotores y fletes en general**

En el caso que la prestación del servicio se realice dentro de la D.P.P. e involucre el ingreso de algún transporte/flete, el sector de vigilancia de la DPP controlará antes del ingreso que se cumplan con los requisitos que se detallan a continuación:

- Licencia de conductor actualizada.
- Seguro de responsabilidad civil hacia terceros Resolución No.21.999 de la S.S.N. (Superintendencia de Seguros de la Nación), con cobertura mínima de u\$s 100.000, junto a los recibos de pago.
- Verificación técnica vehicular.
- Tarjeta verde de la unidad motriz.
- Tarjeta verde del acoplado y/o remolque.
- En caso de estar equipado con sistema de GNC, Oblea vigente en el parabrisas.
- Elementos de seguridad:
- para unidades de peso bruto total de hasta 1.500 kg. matafuego de 1 kg. de capacidad nominal y potencial extintor de 3 b, con indicador de presión.
- para unidades de peso bruto total de hasta 5.000 kg. matafuego de 2.5 kg. de capacidad nominal y potencial extintor de 5 b, con indicador de presión de carga.
- para unidades con una capacidad de carga mayor a 5.000 kg. matafuego de 5 kg. De capacidad nominal y potencial extintor de 10 b, con indicador de presión de carga.





Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

RESOLUCIÓN D.P.P. N° 0651 /2023

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS

Nota: Para el transporte de mercaderías y residuos peligrosos, el matafuego que deberá portar el vehículo estará de acuerdo a la categoría del mismo y al tipo de potencial extintor que determine el valor de la carga.

Asimismo se deberá adoptar las indicaciones incluidas en el reglamento de transporte de mercaderías y residuos peligrosos.

**Requisitos para el ingreso de Equipos Móviles (Grúas, Montacargas, Hidroelevadores, Excavadoras, Palas mecánicas, autoelevadores, etc.)**

Toda grúa o equipo de izaje que ingrese a la DPP deberá reunir los requisitos mínimos de seguridad que se detallan a continuación:

- Habilitación del maquinista (registro de conductor con categoría de maquinista en equipos especiales no agrícolas, otorgado por un ente oficial).
- Fotocopia de los registros de capacitación en los temas relacionados con las operaciones de izaje de cargas y seguridad en general del/los chofer/es y el/los lingador/es.
- Habilitación del Equipo.
- Listado de verificación del Equipo (mantenimiento técnico operativo).

**B) CONDICIONES GENERALES MINIMAS DE SEGURIDAD, HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE PARA CUMPLIMIENTO DE EMPRESAS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS**

Las empresas contratistas y subcontratistas serán responsables directos del cumplimiento estricto por parte empresarial y de todo su personal, de la legislación relacionada con Seguridad, Higiene y Medio Ambiente, Leyes Previsionales y de Accidentes de trabajo, y de todas las exigencias legales en el ámbito Nacional, Provincial y Municipal.

Las presentes condiciones resultan complementarias a las referidas anteriormente y deberán aplicarse a todas las tareas que los contratistas y/o subcontratistas realicen en instalaciones de la DPP. Estas representan únicamente un sumario de algunas de las





Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

RESOLUCIÓN D.P.P. N° 0651 /2023

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS

normas y procedimientos de seguridad vigentes en la DPP, por lo que algunas situaciones no definidas que se presenten, requerirán de una consulta adicional.

## Índice

1. Política de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente.
2. Obligaciones del contratista.
3. Normas Generales.
4. Elementos de Protección personal.
5. Maquinarias, Equipos y Herramientas.
6. Equipos para izar.
7. Permisos de Trabajo.
8. Trabajos en Altura.
9. Seguridad Eléctrica
10. Prevención de Incendios.
11. Tareas de Soldadura.
12. Cilindros a presión.
13. Orden y limpieza.
14. Higiene personal.
15. Circulación.
16. Comunicación de Accidentes/Incidentes.
17. Medio Ambiente.
18. Acciones en caso de emergencia.
19. Primeros Auxilios.

### **1. Política de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de la Dirección Provincial de Puertos**

*LA D.P.P está firmemente comprometida con la Preservación del Medio Ambiente y el Cuidado de la Higiene y Seguridad en el Trabajo como así también la Salud de sus Trabajadores, Visitantes, Contratistas y de la Comunidad toda en general.*

En este marco estableceremos un programa eficaz de acciones que posibiliten el mejor desarrollo de nuestras actividades, comprometiéndonos a:





Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

RESOLUCIÓN D.P.P. N° 0651 /2023

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS

- 1.1. Cumplir con todas las leyes y regulaciones en materia de seguridad, higiene y medio ambiente, a nivel nacional, provincial y municipal, aplicando normas propias cuando aquellas no existan.
- 1.2. Evaluar todas nuestras actividades de forma de identificar aquellas que pudieran tener impacto sobre la seguridad, higiene y el medio ambiente, estableciendo métodos de control para minimizar las consecuencias del mismo.
- 1.3. Minimizar o eliminar las emisiones y/o vertidos al aire, agua y suelo, de forma que tengan un efecto ambiental nulo o sustentable en el tiempo.
- 1.4. Implementar programas de mejora continua en prácticas de seguridad, salud y medio ambiente, evaluando periódicamente su evolución.
- 1.5. Desarrollar programas de capacitación en todos los niveles que contribuyan a aumentar el compromiso de nuestro personal hacia temas de seguridad, higiene y medio ambiente.
- 1.6. Reconocer que la responsabilidad por el cumplimiento y la aplicación de esta política es de todos los integrantes de la organización.

## 2. Obligaciones del Contratista

El contratista estará obligado a:

- 2.1. Cumplir y hacer cumplir a todo su personal las presentes condiciones y las exigencias legales de seguridad en el trabajo de exigencia nacional, provincial y municipal.
- 2.2. Ingresar a la D.P.P. a trabajar únicamente después de haber presentado todos los requisitos exigidos en el punto A ("Requisitos mínimos de seguridad para el ingreso de empresas contratistas y subcontratistas").
- 2.3. Contar con la presencia en la obra de su Representante de Seguridad e Higiene, como mínimo, el tiempo estipulado por ley, quedando a criterio de la DPP la facultad de exigir el aumento de su presencia, en función de los riesgos presentes en las tareas a realizar.
- 2.4. Instalar, mantener y operar con sistemas y métodos de trabajo aprobados por la DPP.
- 2.5. Aplicar las recomendaciones surgidas de las inspecciones realizadas por el Representante de la DPP y solucionar dentro de los plazos estipulados las irregularidades apuntadas, bajo pena de suspensión del trabajo por parte de la





Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

RESOLUCIÓN D.P.P. N°

0651  
/2023

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS

- DPP, quedando expresamente establecido que dicha suspensión no exime al contratista de las penalidades contractuales referentes a plazos y multas.
- 2.6. Comunicar inmediatamente todo tipo de accidente/incidente ocurrido durante la realización de sus trabajos, y participar de la investigación del mismo.
  - 2.7. Proveer a sus empleados de elementos de protección personal conforme a las disposiciones legales vigentes y a las normas internas de la DPP.

### 3. Normas Generales

- 3.1. Toda persona que ingrese a la DPP deberá contar con ropa de trabajo y calzado de seguridad.
- 3.2. Esta prohibido fumar dentro de las locaciones. Solo está permitido fumar en los lugares expresamente indicados a tal fin.
- 3.3. Esta prohibido el ingreso y consumo de cualquier tipo de bebida alcohólica o drogas.
- 3.4. Esta prohibido el ingreso o portación de cualquier tipo de arma.
- 3.5. No se deberá iniciar o intervenir en cualquier tipo de disputa personal originada en la relación laboral.
- 3.6. Antes de ejecutar cualquier operación, se deberán conocer los riesgos, evitarlos y buscar la forma más segura de trabajo. Ante cualquier duda se deberá preguntar al Representante Técnico de la DPP.
- 3.7. Es obligatorio el uso correcto de todos los elementos de seguridad que hayan sido previstos, o que se indiquen en el sector donde se presten los servicios, incluyendo resguardos de maquinas, etc.
- 3.8. Durante el desarrollo de las tareas habituales, depósitos playa de contenedores, o cuando se trabaje en las proximidades de máquinas, equipos o instalaciones con partes móviles o rotantes, no se permite que el personal expuesto use: cabello largo suelto, ropa o elementos de vestir sueltos (camisa suelta, puños abiertos, corbata o delantal) joyas u otros accesorios sueltos (cadenas, pulseras, aros, colgantes, etc.).
- 3.9. Los avisos y letreros constituyen "normas de seguridad" y sus indicaciones deben ser cumplidas.
- 3.10. Debe informarse inmediatamente al Representante Técnico de la DPP, de todo daño, rotura, operación defectuosa o condición insegura de maquinarias y equipos.





Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

RESOLUCIÓN D.P.P. N° 0651 /2023

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS

- 3.11. No se debe ingresar en áreas de acceso restringido sin autorización del Representante Técnico de la DPP.
- 3.12. Esta prohibido colgarse de estanterías, maquinas o material estibado, debiéndose hacer uso solamente de los escalones, plataformas, escaleras, etc.

#### 4. Elementos de Protección Personal

- 4.1. El contratista debe proveer a todo su personal de todos los EPP<sup>2</sup> que resulten necesarios por la naturaleza y los riesgos del trabajo a realizar, en función a lo definido en su Programa de seguridad. Como mínimo deben usarse los EPP establecidos para cada área de trabajo de la DPP, mientras su personal permanezca en dichas áreas.
- 4.2. El contratista es responsable por el adecuado uso de los EPP suministrados a su personal, como a sí mismo por el mantenimiento y adecuadas condiciones de uso.
- 4.3. Utilice siempre el equipo de protección personal básico: ropa de trabajo y calzado de seguridad, y deberá mantenerlo en buen estado.
- 4.4. Para ingresar a cualquier área de la DPP usar siempre el equipo de protección personal específico indicado para ese sector y para cada tarea, trabajo o actividad particular.
- 4.5. Si desconoce el equipo de seguridad a emplear o como usarlo, NO realice la tarea y solicite instrucciones a su supervisor.
- 4.6. Mantenga el equipo de protección personal en perfecto estado de uso y conservación y en caso de deterioro solicite el recambio del mismo.
- 4.7. En la manipulación de sustancias cáusticas o corrosivas, vidrios, chapas u otro material cortante, use guantes apropiados al riesgo.
- 4.8. Para trabajar con equipos de soldadura es imprescindible el uso de lentes o caretas, guantes de cuero y delantales de seguridad.
- 4.9. Ante la presencia de gases o polvos, utilice el equipo de respiración apropiado.
- 4.10. La DPP se reserva el derecho de exigir el uso de otros elementos de protección personal.

#### 5. Maquinarias, Equipos y Herramientas

<sup>2</sup> Elementos de protección personal





0651

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

RESOLUCIÓN D.P.P. Nº

/2023

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS

- 5.1. Está totalmente PROHIBIDO el uso de equipos, maquinarias, herramientas o instalaciones de propiedad de la DPP por parte del personal del contratista, como por ejemplo auto elevadores, grúas, plataformas de izaje, etc.. La violación a esta norma será considerada como una falta grave y dará lugar a desafectar a la persona de la dotación autorizada a ingresar a la DPP, en forma inmediata.
- 5.2. El contratista deberá disponer de todos los equipos, maquinarias y elementos de seguridad que sean necesarios para la ejecución de los trabajos, los cuales deben estar en perfectas condiciones de uso.
- 5.3. Las máquinas, equipos y herramientas eléctricas deberán ser revisados periódicamente, controlándose su correcta aislación, masa, adecuados tomas, fichas, etc. En caso de detectarse un equipo defectuoso o que no cumpla con requisitos de Seguridad e Higiene legales o de la DPP, deberá ser retirado de la DPP.
- 5.4. Utilizar equipos neumáticos y mangueras para aire comprimido adecuadas a la presión utilizada.
- 5.5. Utilizar cinturón porta-herramientas. Las herramientas no deben ser llevadas en los bolsillos de la ropa.
- 5.6. Opere SOLAMENTE los equipos, máquinas, herramientas, etc., para los cuales ha sido autorizado y entrenado. Esto incluye el manejo de equipos móviles (auto elevadores, grúas, zorras, carretas, etc.).
- 5.7. No opere ningún equipo, si sus protecciones de seguridad no funcionan correctamente o carece de ellas (guardas, barreras, microswitches, disyuntores eléctricos, fusibles, válvulas de seguridad, limitadores de velocidad, alarmas, etc.).
- 5.8. Esta absolutamente prohibido el bloquear los dispositivos de seguridad (por ejemplo, microswitches).
- 5.9. No coloque las manos en órganos en movimiento que las expongan a cortes o aprisionamientos.
- 5.10. No realice tareas de mantenimiento en equipos energizados o en movimiento. Primero pare el equipo y bloquéelo con candados y tarjetas de aviso.
- 5.11. Antes de iniciar su trabajo verifique que las herramientas con las que va a trabajar se encuentran en buen estado. No utilice herramientas gastadas, quebradas, falladas, sin filo o con rebabas. Las herramientas de mano deberán estar en buenas condiciones y el mango libre de grasa y aceite.
- 5.12. No utilizar herramientas inadecuadas para realizar el trabajo.
- 5.13. No deje las herramientas por el piso o esparcidas sobre las escaleras.





Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

RESOLUCIÓN D.P.P. N° 0851 /2023

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS

5.14. Los conductores eléctricos de las máquinas, equipos o alargues deben estar libres de empalmes.

## **6. Equipos para izar (Grúas, Montacargas, Hidroelevadores, Excavadoras, palas mecánicas, etc.)**

- 6.1. Las grúas deben contar con certificación vigente de inspección técnica, otorgada por ente público o privado de reconocida actuación donde se acredite la capacidad máxima de carga y la aptitud del equipo para funcionar en forma segura.
- 6.2. Los equipos para izar deberán ser operados por personal capacitado y autorizado, mediante carnet habilitante, para desempeñar dicha función.
- 6.3. Todas las grúas deben tener (en un lugar visible de la cabina) la tabla de cargas máximas admisibles correspondientes al equipo.
- 6.4. Cada equipo móvil propiedad del contratista, tales como grúas, montacargas y similares, deben ser mantenidas en buenas condiciones y poseer extinguidor.
- 6.5. El traslado de las grúas se efectuará con la pluma baja, y el contratista deberá adicionar un guía identificado con chaleco fosforescente, que se desplazará al costado y nunca delante de la grúa.
- 6.6. Nunca se deberán dejar elementos suspendidos de la pluma.
- 6.7. Cuando las grúas no sean usadas, serán estacionadas en los lugares autorizados con sus plumas bajas y contraídas.
- 6.8. Están prohibidos los movimientos de cargas sobre personas y el tránsito de las personas bajo las cargas.
- 6.9. Grúas, montacargas o similares, deben estar equipados con alarma acústica/luminosa cuando operan en marcha atrás.
- 6.10. El área de izaje deberá estar adecuadamente cercada y señalizada.

## **7. Permisos de trabajo**

7.1. Cada trabajo que tenga implícito un alto o moderado nivel de riesgo REQUERIRÁ la emisión de un permiso de trabajo seguro antes de dar comienzo a la tarea particular. Lo anterior no excluye ni cubre el requerimiento de la realización del "programa de seguridad" que deberá ser confeccionado por el responsable de seguridad de la empresa contratista.





Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 651 /2023

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS

7.2. Los permisos de trabajo deberán ser firmados por el representante del contratista y por el personal de la DPP a cargo del trabajo y del sector, con firmas autorizadas.

7.3. Si las condiciones de trabajo o del ambiente se modifican con respecto a la situación estipulada en los permisos otorgados, se deberá interrumpir el mismo en forma inmediata y dar aviso al Representante del contratista y de la DPP.

7.4. Finalizada la tarea se deberá avisar a los Representantes del contratista, de la DPP y del área de la DPP quienes firmarán el conforme de la conclusión del trabajo.

7.5. Las tareas que requerirán la emisión de un permiso de trabajo son:

7.5.1. Trabajos en caliente.

7.5.2. Ingreso a espacios confinados.

7.5.3. Trabajos en altura.

7.5.4. Desconexión de líneas/equipos con materiales peligrosos.

7.5.5. Trabajos con fuentes de energía.

7.5.6. Excavaciones.

7.6. Antes de iniciar trabajos de excavación, perforación, clavado de estacas o cualquier tipo de tarea que implique remoción de suelos, deberá solicitar autorización previa al representante TECNICO de la DPP.

## 8. Trabajos en altura

8.1. Un trabajo en altura es aquel realizado a una altura mayor a 2 m por sobre el nivel 0 (cero), o mas de 2 m por debajo del nivel 0. Están incluidos dentro de esta definición aquellos trabajos que se deban realizar en áreas sin protección, andamios, techos, grúas, etc.

8.2. Para todo trabajo en altura será obligatorio el uso de arnés de cuerpo completo de seguridad.

8.3. No está permitido elevar personas en canastos enganchados en grúas, autoelevadores o máquinas similares. El sistema de trabajo equivalente será el elevar a las personas en plataformas para trabajo en altura (PTA) especialmente diseñadas para la elevación de personas, las cuales podrán ser del tipo tijera, telescópicas, de pluma articulada, etc.

8.4. Las aberturas en el piso se deben proteger mediante cubiertas sólidas, barandas de suficiente estabilidad y resistencia y/o cualquier otro medio eficaz.

8.5. Las aberturas en las paredes al exterior con desnivel deben estar protegidas con barandas, travesaños y zócalos.





Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS

8.6. Todos aquellos lugares que presenten riesgo de caída de personas deberán estar identificados y señalizados.

## 9. Uso de andamios

- 9.1. Utilice andamios que se encuentren en perfectas condiciones de uso y que estén montados de forma adecuada y segura.
- 9.2. Independientemente de la altura del andamio, mantenga sus bases niveladas y su estabilidad garantizada.
- 9.3. El Representante del contratista será el responsable de verificar el andamio y que sus elementos componentes se encuentren en buenas condiciones de seguridad, de acuerdo al uso y a la carga máxima a soportar.
- 9.4. Los andamios deben contar con plataformas de trabajo metálicas (ancho mínimo 60 cm) con rodapiés y enganches en sus extremos para encastrar en los bastidores, en caso contrario la plataforma de trabajo deberá estar formada por 2 (dos) tablonces de 30 x 5 cm. como mínimo, sin rajaduras, nudos u otros defectos que lo puedan hacer desaconsejable. Los tablonces deben sobrepasar como mínimo 30 cm. de cada extremo y deben contar con tacos de 25 x 25 mm. en cada lateral de forma que el tablón no pueda moverse. Todos los tablonces deberán estar amarrados.
- 9.5. La plataforma de trabajo situada a más de 2 (dos) metros de altura respecto del plano horizontal inferior más próximo contará en todo su perímetro que dé al vacío, con una baranda superior ubicada a 1 (un) metro de altura, una baranda intermedia a 50 (cincuenta) centímetros de altura, y un zócalo en contacto con la plataforma. Las barandas y zócalos de madera se fijarán del lado interior de los montantes.
- 9.6. Los andamios deberán ser anclados como mínimo cada 6 m. de altura.
- 9.7. Cuando utilice torres de andamios provistos de ruedas en su base, los mismos deben poseer sistemas de traba de seguridad (frenos). A su vez se deberá tener en cuenta la estabilidad de la torre (cociente entre la altura del andamio y el lado más pequeño - H/l), la cual debiera ser menor o igual a 4.
- 9.8. No está permitido el armado y uso de andamios de madera.
- 9.9. Independientemente de su altura el andamio debe estar amarrado.

## 10. Uso de escaleras





Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0651 /2023

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS

- 11.0. Las escaleras deben ser de aluminio o fibra de vidrio. Están prohibidas las escaleras de madera.
- 12.0. Las escaleras deben asegurarse en su base (sujetándolas o atándolas) para evitar deslizamientos. Aquellas de más de 3,5 m. de altura deben poseer sistema de enganche en su parte superior. No está permitido el uso de escaleras improvisadas.
- 13.0. Las escaleras de hojas simples y/o extensibles deben ser provistas de zapatas de seguridad antideslizantes.
- 14.0. Si se trata de una escalera de dos hojas, ábrala bien antes de ascender y verifique que el sistema de límite de apertura esté en condiciones (y posea cadena o sogá).
- 15.0. Previo al comienzo del trabajo realice una inspección para verificar el estado general de la escalera.

### 11. Uso de plataformas hidráulicas.

- 11.1. Deberán contar con la certificación de un organismo oficial o privado de reconocida trayectoria.
- 11.2. Nunca deberán excederse los límites de carga especificados por el fabricante.
- 11.3. Deberá contar con controles duales de cabina/terra.
- 11.4. Previo al uso del equipo se deberá chequear el estado general del mismo. En caso de detectar alguna anomalía, la plataforma no podrá utilizarse hasta tanto no sea reparada.

### 12. Seguridad Eléctrica

- 12.1. El electricista que ha recibido la capacitación y entrenamiento necesario, es la única persona que puede realizar trabajos en instalaciones eléctricas. Los electricistas deberán estar matriculados.
- 12.2. Las herramientas eléctricas deberán estar debidamente protegidas y conectadas a tierra. No se deberán utilizar si tienen cables sueltos o tramos sin aislar.
- 12.3. Únicamente el personal autorizado podrá ingresar a la subestaciones eléctrica.





Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

RESOLUCIÓN D.P.P. N° 0651 /2023

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS

- 12.4. Considere siempre que todo el equipo y líneas eléctricas tienen corriente, hasta haber comprobado lo contrario.
- 12.5. Conozca la ubicación del interruptor principal de corriente y de los medios más rápidos de desenergización, por si lo requiere una emergencia.
- 12.6. Realice la limpieza de los equipos y maquinaria sin mojar motores, controles eléctricos y los contactos monofásicos y trifásicos.
- 12.7. Verifique que esté correcta la conexión a tierra siempre que se conecte o desconecte un circuito.
- 12.8. El contratista debe asegurarse que ha dejado perfectamente aislado el equipo o máquina cuando termine un trabajo de mantenimiento.
- 12.9. Nunca deben quedar cajas de conexiones o tableros destapadas.
- 12.10. Todo equipo de iluminación portátil deberá ser de tensión reducida (24 V).
- 12.11. Los tableros portátiles de obra deberán contar con protección diferencial.
- 12.12. Todas las conexiones provisionales que se realicen para ejecutar el trabajo dentro de las Locaciones deberán contar con las correspondientes fichas (hembra/macho). No se permitirán conexiones múltiples en una ficha o conexiones precarias.
- 12.13. Las prolongaciones deberán ser de doble aislación y deberán estar en perfecto estado de conservación. No se admitirán cables con roturas en su aislación.

### 13. Prevención de Incendios

- 13.1. No use equipos de llama abierta, calentadores ni estufas sin autorización. Está prohibido la utilización de mecheros para calentar brea u otros materiales o utilizando sopletes de equipos oxiacetilénicos u oxigas.
- 13.2. Limpie inmediatamente cualquier derrame de combustible y disponga adecuadamente los residuos.
- 13.3. No vuelque líquidos inflamables en cañerías de desagüe.
- 13.4. Almacene los líquidos inflamables y peligrosos en lugares adecuados que cumplan con lo siguiente: poseer piso firme e impermeable, ser un lugar seco, ventilado y alejado de fuentes de calor, radiación solar y chispas.
- 13.5. Los envases para líquidos inflamables dentro de los lugares de trabajo, serán los denominados Recipientes de seguridad (Safety Can), de fabricación industrial.





Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

RESOLUCIÓN D.P.P. N° 0651 /2023

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS

- 13.6. Conozca la ubicación y el empleo de los medios de extinción que se encuentren en su lugar de trabajo.
- 13.7. Conozca la ubicación y medios de aviso de fuego y pedido de auxilio del área en que trabaja.
- 13.8. Nunca obstruya los accesos a los elementos de lucha contra incendio, ni las vías de escape para emergencias.
- 13.9. No maltrate ni use indebidamente los elementos de lucha contra incendio. No los utilice para trabajos ajenos al uso específico.
- 13.10. Si usa un extinguidor, notifíquelo inmediatamente al responsable del sector de la DPP, para que éste solicite su reemplazo por otro en condiciones de uso.
- 13.11. Desconecte antes de abandonar su lugar de trabajo todos los equipos o artefactos eléctricos utilizados (herramientas portátiles, calefactores, etc.).
- 13.12. Las empresas contratistas deberán contar con equipos portátiles para extinción, de su propiedad. Como mínimo un extintor de Polvo Químico Triclase de 10 Kg., estará instalado en forma permanente en el obrador y uno similar en la zona de obras, si es que el riesgo no requiere de una mayor cantidad o de otro tipo de agente extintor.

#### 14. Tareas de Soldadura

Antes de realizar cualquier trabajo de soldadura en la DPP, se deberá gestionar el correspondiente permiso de trabajo. Posteriormente a la realización de la tarea, deberá verificarse que no existan metal fundido, recortes calientes o material encendido.

##### 14.1. Normas de seguridad para el uso de soldadura oxicorte

- 14.1.1. Deben mantenerse los tubos lo mas alejados posibles del soplete.
- 24.1.1. Durante las tareas de corte es necesario utilizar la presión correcta para esta operación, ya que un exceso solo provocará chispas aumentando la proyección de escoria.
- 34.1.1. Para encender el soplete se debe usar solamente chisperos o llama piloto.
- 44.1.1. Se debe mantener alejado el aceite o la grasa del oxígeno a fin de evitar accidentes por combustión espontánea.





Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

0651  
RESOLUCIÓN D.P.P. N°

/2023

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS

- 54.1.1. Siempre deben utilizarse antiparras con cristales coloreados.
- 64.1.1. Las mangueras deben estar sujetadas con abrazaderas al soplete y regulador. No se permitirá el uso de mangueras resquebrajadas o parcialmente quemadas.
- 74.1.1. No deben colgarse el soplete y sus mangueras de los reguladores o de las válvulas de los cilindros.
- 84.1.1. Los reguladores deben ser revisados en periodos no mayores de seis meses siempre y cuando el uso del equipo sea ocasional. Para usos mas intensivos, esta frecuencia debe reducirse a tres meses.
- 94.1.1. Las mangueras deberán estar provistas con arrestallamas adyacentes al mango del soplete y válvulas de exceso de flujo a la salida de los reguladores de presión.
- 104.1.1. Debe asegurarse siempre que los picos de los sopletes se encuentran limpios y sin deterioros.
- 114.1.1. El capuchón protector de la válvula debe ser colocado y ajustado a mano en aquellos tubos que están vacíos o que sean de reposición.
- 124.1.1. Los tubos de gases comprimidos deben estar permanentemente amarrados (vacíos y llenos).
- 134.1.1. No se permitirá en el circuito de acetileno el uso de accesorios de cobre.

#### 14.2. Normas de seguridad para operaciones con soldadura eléctrica

- 14.2.1. Cuando se emplee soldadura de arco se deberá proteger a los compañeros de trabajo de la exposición cercandando el lugar con pantallas.
- 14.2.2. Debe usarse siempre la mascara de protección facial, aun en las tareas de punteado.
- 14.2.3. Los transformadores de equipos de soldadura eléctrica deben ser conectados en toma corriente con descarga a tierra. No desconecte nunca el transformador cuando este bajo tensión.
- 14.2.4. Debe verificarse siempre el estado de los cables y la pinza porta electrodos.

#### 14.3. Uso de Amoladoras





Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

RESOLUCIÓN D.P.P. Nº

0651

/2023

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS

a4.3.1. Amoladoras de pie

- El apoyo de la maquina debe estar a 3mm de la piedra, quedando a la altura del centro de la piedra.
- Debe utilizarse la cara lateral de la piedra como superficie de trabajo.
- Deben evitarse los recalentamientos de la pieza y la piedra.
- No deben presionarse exageradamente la pieza sobre la piedra.
- La protección visual es de uso obligatorio
- Debe haber iluminación localizada sobre la zona de trabajo.
- La protección de la piedra debe permanecer puesta en todo momento.
- No deben utilizarse guantes o trapos para sujetar las piezas a trabajar.
- Verifique el balanceo y estado de la piedra.

a4.3.2. Amoladoras portátiles

- Debe contar en todo momento del protector de la piedra.
- Debe verificarse el estado del cable de alimentación eléctrico y la correspondiente ficha.
- Debe verificarse la forma de colocación de la piedra.
- Debe verificarse si existen trepidaciones en la puesta en marcha de la maquina.
- No debe golpearse la piedra al colocarla. Si se cae y golpea, deberá ser reemplazada.
- Al apoyar la maquina, nunca deberá quedar del lado de la piedra a fin de evitar accidentes por un accionamiento casual.
- Nunca cambiar la piedra con la maquina conectada.
- La protección visual es de uso obligatorio.
- Verifique el balanceo y estado del disco.





Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 51 /2023

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS

### 15. Cilindros a Presión

- 15.1. Deben ser siempre almacenados en lugares ventilados, frescos, a la sombra y sujetos con cadenas o soportes.
- 15.2. Los cilindros que no sean usados (llenos o vacíos) siempre deben contar con el capuchón de protección de la válvula.
- 15.3. Antes de levantar un tubo que se encuentre en posición horizontal, deberá verificarse que el capuchón esta perfectamente roscado a fin de evitar la caída durante su movimiento.
- 15.4. Los cilindros de acetileno y gases licuados nunca se deben poner en posición horizontal.
- 15.5. Al transportarlo como al moverlo deberán evitarse todo tipo de golpes. Esta prohibido arrojarlos desde la caja de un transporte o cualquier desnivel que se quiera sobrepasar.
- 15.6. Habrá que evitar que estén apoyados sobre pisos que se encuentren mojados, ya que al estar contruidos en acero son susceptibles a la corrosión
- 15.7. Si al intentar abrir una válvula se encuentran impedimentos, no deberán utilizarse llaves y menos aun martillos, ya que podrían producir el desprendimiento de la válvula.
- 15.8. Nunca se intentará reparar una válvula de seguridad.
- 15.9. Si se detecta una perdida en un cilindro, no se lo utilizará y se dará aviso de inmediato al Representante del contratista.
- 15.10. Cuando se utilicen cilindros de oxigeno hay que evitar la proximidad de grasas o aceites debido a que su oxidación violenta puede producir focos de incendio. Debe tomarse en cuenta que esto es extensivo a la suciedad que se puede tener en la mano o en el guante que tiene puesto.
- 15.11. Para retirar un regulador de un tubo, primero se debe cerrar la válvula, luego evacuar el contenido de la línea (caño o manguera), aflojar la mariposa del regulador y finalmente retirar el regulador.
- 15.12. Para colocar un regulador, debe abrirse lentamente la válvula del cilindro con el regulador totalmente cerrado y posteriormente debe abrirse el regulador hasta la presión deseada.

### 16. Orden y Limpieza



LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR, SANDWICH DEL SUR Y LOS ESPACIOS MARÍTIMOS E INSULARES  
CORRESPONDIENTES SON ARGENTINOS"



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

RESOLUCIÓN D.P.P. N° 0651 /2023

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS

- 16.1. El área de trabajo deberá mantenerse limpia y libre de todo desecho, escombros, basura o desperdicio.
- 16.2. Mantenga el orden en todo momento prestando atención en mantener despejados los accesos y calles, retirar residuos, eliminar riesgos por caídas y almacenar adecuadamente los materiales y equipos.
- 16.3. Arroje la basura y los desperdicios dentro de contenedores apropiados. Nunca lo haga sobre el suelo.
- 16.4. Deposite los trapos o estopas impregnados en aceite en los recipientes destinados para ese uso.
- 16.5. Mantenga ordenadas las herramientas en los lugares destinados para ellas.
- 16.6. No utilice aire comprimido para la limpieza de ropas de trabajo o equipos.
- 16.7. No utilice productos inflamables para realizar tareas de limpieza.
- 16.8. Limpie rápidamente cualquier pérdida o derrame de productos. Señalice y coloque vallas para evitar que otras personas puedan resultar lesionadas. Tome las precauciones del caso si la sustancia derramada es tóxica o nociva para la salud.
- 16.9. Guarde sus ropas y otros materiales en los lugares provistos a tal efecto.
- 16.10. No cuelgue toallas, trapos u otros objetos sobre estufas, calderas o generadores de calor.
- 16.11. No coloque cartones u otros materiales como accesorios de los equipos.
- 16.12. Está prohibido depositar materiales dentro o encima de tableros eléctricos y obstruir su acceso.

## 17. Higiene Personal

- 17.1. Diariamente deberá presentarse a trabajar con su uniforme completo y limpio, sus zapatos de seguridad y el pelo/barba corto o recogido.
- 17.2. Deberá observar todas las normas de higiene necesarias en el uso de los servicios sanitarios, duchas, vestuarios, comedor, etc..
- 17.3. Use agua y jabón para su aseo personal. No utilice solventes o detergentes, puede dañar su piel.
- 17.4. Cuando sus manos estén sucias de aceite, grasa, o productos químicos, lávelas bien, especialmente antes de comer, manipular alimentos, materias primas o productos. La higiene personal es importante, pues los productos que elaboramos podrían contaminarse o dañar nuestra salud.





Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0651 /2023

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS

- 17.5. El personal del contratista hará uso exclusivamente de las instalaciones (sanitarios, vestuarios, comedores, etc.) que le indique el Representante de la DPP.

### 18. Circulación

- 18.1. Transite por las sendas peatonales, pasillos y puertas de acceso autorizados. No circule saltando cintas, cables o cañerías.
- 18.2. Evite pasar por los portones usados para la entrada/salida de vehículos, utilice los accesos para el personal
- 18.3. Use los pasamanos de las escaleras, rampas en todo momento.
- 18.4. Camine, no corra.
- 18.5. Estacione los vehículos en los lugares designados. Evite estacionar sobre áreas de tránsito peatonal o vehicular, frente a equipos de extinción de incendios, medios de egreso y tableros eléctricos.
- 18.6. Cargue y descargue en los sectores habilitados.
- 18.7. No se suba, cuelgue o salte sobre máquinas, equipos o materiales.
- 18.8. No se ubique debajo de cargas suspendidas o debajo de lugares donde se realicen trabajos de altura.
- 18.9. No viaje como pasajero ni transporte personas en vehículos industriales.
- 18.10. No utilice auto elevadores o máquinas no expresamente diseñadas y autorizadas por el fabricante para tal fin.
- 18.11. No circule con un vehículo a una velocidad mayor a 10 Km/h dentro de las instalaciones de la D.P.P.

### Comunicación de Accidentes/Incidentes

- 19.1. Notifique inmediatamente a su superior cuando sufra algún accidente o incidente durante la jornada de trabajo.
- 19.2. El Representante del contratista es responsable de comunicar dicha circunstancia al Representante Técnico de la D.P.P. inmediatamente después de prestar la debida atención al accidentado y de haber tomado las medidas correctivas iniciales.





Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

RESOLUCIÓN D.P.P. N° 0651/2023

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS

- 19.3. El Representante del contratista es responsable por conducir la investigación para determinar las causas que provocaron el accidente/incidente.

### Medio Ambiente

- 21.0. Informe cualquier derrame o pérdida de producto.  
22.0. No arroje papeles o desperdicios en lugares no habilitados para tal fin.  
23.0. Denuncie todo accidente o incidente ambiental.  
24.0. Siga los procedimientos adecuados para la limpieza y recolección/manipulación, almacenamiento y disposición de residuos.  
25.0. Los residuos propios de la actividad del contratista, generados en la actividad diaria, serán contenidos en ambientes o lugares aislados de la actividad productiva, de manera de evitar cualquier contaminación, con contenciones adecuadas y cubiertos.  
26.0. Cuando su acumulación lo aconseje, serán removidos al exterior de PUERTO.  
27.0. Dentro de la D.P.P. serán transportados en recipientes o contenedores cerrados adecuados a su propósito, volumen y peso. Se evitará el ensuciar y/o contaminar áreas del puerto.  
28.0. El contratista dispondrá de los residuos que genere en contenedores, o mediante los procedimientos que el Representante Técnico de la D.P.P. le indique.  
29.0. El contratista deberá retirar de PUERTO los eventuales residuos especiales generados en virtud de la prestación de sus servicios, entregando copias de los manifiestos de transporte y disposición final de los residuos especiales que retire de la D.P.P.  
210.0. Cualquier duda en la disposición o alojamiento de residuos, deberá consultarse al Representante Técnico de la D.P.P., La clasificación de residuos entre comunes y especiales será realizada por el Representante Técnico de la D.P.P. Ningún tipo de residuo líquido o gaseoso generado por el contratista podrá ser mezclado con los propios de la D.P.P., sin la autorización del Representante Técnico de la D.P.P.

### Acciones en caso de Emergencia





Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

RESOLUCIÓN D.P.P. N°

0651

/2023

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS

- 21.1. Una situación de emergencia estará representada por:
- 21.2. Principio de incendio y/o explosión.
- 21.3. Accidente con consecuencias graves.
- 21.4. Derrame o escape de productos químicos que puedan afectar al personal, las instalaciones y/o al Medio Ambiente.
- 21.5. Cada vez que registre una emergencia en PUERTO, dé aviso a su superior inmediato y llame al teléfono de emergencia de la PUERTO.
- 21.6. Una vez efectuado el aviso de emergencia, el personal del contratista permanecerá en su lugar de trabajo a la espera de las indicaciones que pudiera brindarles el Representante Técnico de la D.P.P. u otra persona autorizada.
- 21.7. Si la emergencia requiere la evacuación, el personal del contratista desalojará el área de trabajo ordenadamente, siguiendo las instrucciones del guía de sector que concurra a ordenarlos y dirigirlos a un lugar seguro fuera de la PUERTO.
- 21.8. El representante del contratista deberá controlar la presencia de todo su personal y denunciar la falta de alguna persona al Coordinador de la Emergencia.

### Primeros Auxilios

- 22.1. En caso de emergencia/accidente, dé aviso a su superior inmediato y a servicio médico/vigilancia.
- 22.2. Siga fielmente las instrucciones dadas por el personal del Servicio Médico.
- 22.3. Si no se dispone de medios adecuados (camilla, etc.) no intente mover a un lesionado con múltiples traumatismos.
- 22.4. Nunca intente remover un objeto extraño del personal lesionado por sus propios medios. Esto debe ser realizado por personal debidamente capacitado del Servicio Médico.

  
ROBERTO MARÍN AL MURCI  
PRESIDENTE  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS

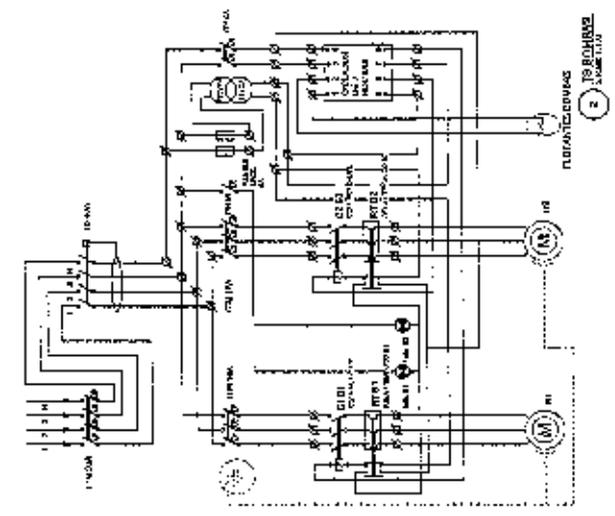
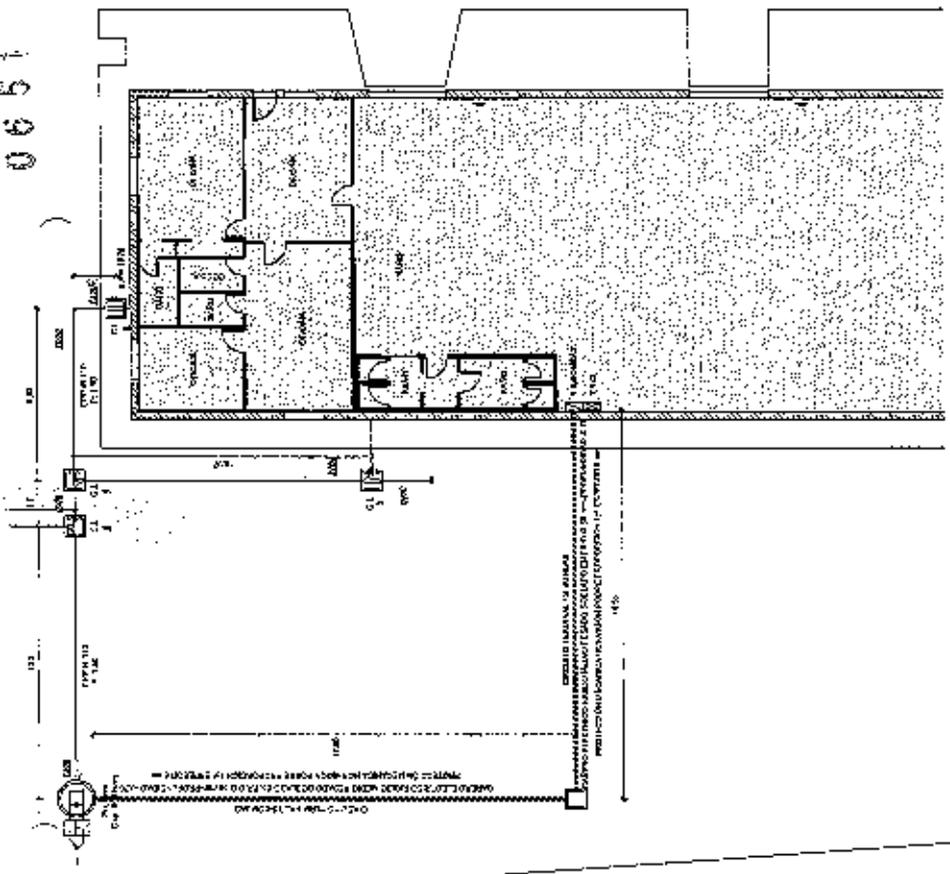
|   |
|---|
| D.P.P.  |
|  |
|   |
|   |

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR, SANDWICH DEL SUR Y LOS ESPACIOS MARÍTIMOS E INSULARES  
CORRESPONDIENTES SON ARGENTINOS"





0651



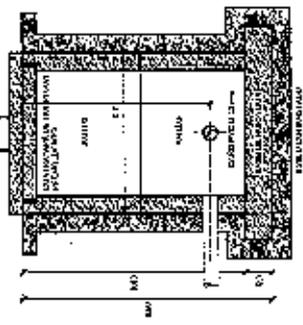
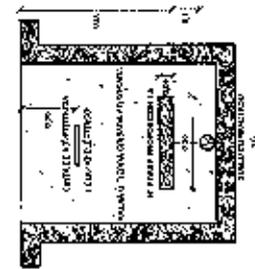
COMPUTO MATERIALES TS-BOMBAS

| ITEM | DESCRIPCIÓN                        | CANTIDAD | UNIDAD |
|------|------------------------------------|----------|--------|
| 1    | ALAMBRE Nº10 (100' x 100' x 100')  | 100      | M      |
| 2    | ALAMBRE Nº12 (100' x 100' x 100')  | 100      | M      |
| 3    | ALAMBRE Nº14 (100' x 100' x 100')  | 100      | M      |
| 4    | ALAMBRE Nº16 (100' x 100' x 100')  | 100      | M      |
| 5    | ALAMBRE Nº18 (100' x 100' x 100')  | 100      | M      |
| 6    | ALAMBRE Nº20 (100' x 100' x 100')  | 100      | M      |
| 7    | ALAMBRE Nº22 (100' x 100' x 100')  | 100      | M      |
| 8    | ALAMBRE Nº24 (100' x 100' x 100')  | 100      | M      |
| 9    | ALAMBRE Nº26 (100' x 100' x 100')  | 100      | M      |
| 10   | ALAMBRE Nº28 (100' x 100' x 100')  | 100      | M      |
| 11   | ALAMBRE Nº30 (100' x 100' x 100')  | 100      | M      |
| 12   | ALAMBRE Nº32 (100' x 100' x 100')  | 100      | M      |
| 13   | ALAMBRE Nº34 (100' x 100' x 100')  | 100      | M      |
| 14   | ALAMBRE Nº36 (100' x 100' x 100')  | 100      | M      |
| 15   | ALAMBRE Nº38 (100' x 100' x 100')  | 100      | M      |
| 16   | ALAMBRE Nº40 (100' x 100' x 100')  | 100      | M      |
| 17   | ALAMBRE Nº42 (100' x 100' x 100')  | 100      | M      |
| 18   | ALAMBRE Nº44 (100' x 100' x 100')  | 100      | M      |
| 19   | ALAMBRE Nº46 (100' x 100' x 100')  | 100      | M      |
| 20   | ALAMBRE Nº48 (100' x 100' x 100')  | 100      | M      |
| 21   | ALAMBRE Nº50 (100' x 100' x 100')  | 100      | M      |
| 22   | ALAMBRE Nº52 (100' x 100' x 100')  | 100      | M      |
| 23   | ALAMBRE Nº54 (100' x 100' x 100')  | 100      | M      |
| 24   | ALAMBRE Nº56 (100' x 100' x 100')  | 100      | M      |
| 25   | ALAMBRE Nº58 (100' x 100' x 100')  | 100      | M      |
| 26   | ALAMBRE Nº60 (100' x 100' x 100')  | 100      | M      |
| 27   | ALAMBRE Nº62 (100' x 100' x 100')  | 100      | M      |
| 28   | ALAMBRE Nº64 (100' x 100' x 100')  | 100      | M      |
| 29   | ALAMBRE Nº66 (100' x 100' x 100')  | 100      | M      |
| 30   | ALAMBRE Nº68 (100' x 100' x 100')  | 100      | M      |
| 31   | ALAMBRE Nº70 (100' x 100' x 100')  | 100      | M      |
| 32   | ALAMBRE Nº72 (100' x 100' x 100')  | 100      | M      |
| 33   | ALAMBRE Nº74 (100' x 100' x 100')  | 100      | M      |
| 34   | ALAMBRE Nº76 (100' x 100' x 100')  | 100      | M      |
| 35   | ALAMBRE Nº78 (100' x 100' x 100')  | 100      | M      |
| 36   | ALAMBRE Nº80 (100' x 100' x 100')  | 100      | M      |
| 37   | ALAMBRE Nº82 (100' x 100' x 100')  | 100      | M      |
| 38   | ALAMBRE Nº84 (100' x 100' x 100')  | 100      | M      |
| 39   | ALAMBRE Nº86 (100' x 100' x 100')  | 100      | M      |
| 40   | ALAMBRE Nº88 (100' x 100' x 100')  | 100      | M      |
| 41   | ALAMBRE Nº90 (100' x 100' x 100')  | 100      | M      |
| 42   | ALAMBRE Nº92 (100' x 100' x 100')  | 100      | M      |
| 43   | ALAMBRE Nº94 (100' x 100' x 100')  | 100      | M      |
| 44   | ALAMBRE Nº96 (100' x 100' x 100')  | 100      | M      |
| 45   | ALAMBRE Nº98 (100' x 100' x 100')  | 100      | M      |
| 46   | ALAMBRE Nº100 (100' x 100' x 100') | 100      | M      |

PLANTA GENERAL

COMPUTOS CAMARA DE INSPECCION Y CIRCUITO BOMBAS

| ITEM | DESCRIPCIÓN                        | CANTIDAD | UNIDAD |
|------|------------------------------------|----------|--------|
| 1    | ALAMBRE Nº10 (100' x 100' x 100')  | 100      | M      |
| 2    | ALAMBRE Nº12 (100' x 100' x 100')  | 100      | M      |
| 3    | ALAMBRE Nº14 (100' x 100' x 100')  | 100      | M      |
| 4    | ALAMBRE Nº16 (100' x 100' x 100')  | 100      | M      |
| 5    | ALAMBRE Nº18 (100' x 100' x 100')  | 100      | M      |
| 6    | ALAMBRE Nº20 (100' x 100' x 100')  | 100      | M      |
| 7    | ALAMBRE Nº22 (100' x 100' x 100')  | 100      | M      |
| 8    | ALAMBRE Nº24 (100' x 100' x 100')  | 100      | M      |
| 9    | ALAMBRE Nº26 (100' x 100' x 100')  | 100      | M      |
| 10   | ALAMBRE Nº28 (100' x 100' x 100')  | 100      | M      |
| 11   | ALAMBRE Nº30 (100' x 100' x 100')  | 100      | M      |
| 12   | ALAMBRE Nº32 (100' x 100' x 100')  | 100      | M      |
| 13   | ALAMBRE Nº34 (100' x 100' x 100')  | 100      | M      |
| 14   | ALAMBRE Nº36 (100' x 100' x 100')  | 100      | M      |
| 15   | ALAMBRE Nº38 (100' x 100' x 100')  | 100      | M      |
| 16   | ALAMBRE Nº40 (100' x 100' x 100')  | 100      | M      |
| 17   | ALAMBRE Nº42 (100' x 100' x 100')  | 100      | M      |
| 18   | ALAMBRE Nº44 (100' x 100' x 100')  | 100      | M      |
| 19   | ALAMBRE Nº46 (100' x 100' x 100')  | 100      | M      |
| 20   | ALAMBRE Nº48 (100' x 100' x 100')  | 100      | M      |
| 21   | ALAMBRE Nº50 (100' x 100' x 100')  | 100      | M      |
| 22   | ALAMBRE Nº52 (100' x 100' x 100')  | 100      | M      |
| 23   | ALAMBRE Nº54 (100' x 100' x 100')  | 100      | M      |
| 24   | ALAMBRE Nº56 (100' x 100' x 100')  | 100      | M      |
| 25   | ALAMBRE Nº58 (100' x 100' x 100')  | 100      | M      |
| 26   | ALAMBRE Nº60 (100' x 100' x 100')  | 100      | M      |
| 27   | ALAMBRE Nº62 (100' x 100' x 100')  | 100      | M      |
| 28   | ALAMBRE Nº64 (100' x 100' x 100')  | 100      | M      |
| 29   | ALAMBRE Nº66 (100' x 100' x 100')  | 100      | M      |
| 30   | ALAMBRE Nº68 (100' x 100' x 100')  | 100      | M      |
| 31   | ALAMBRE Nº70 (100' x 100' x 100')  | 100      | M      |
| 32   | ALAMBRE Nº72 (100' x 100' x 100')  | 100      | M      |
| 33   | ALAMBRE Nº74 (100' x 100' x 100')  | 100      | M      |
| 34   | ALAMBRE Nº76 (100' x 100' x 100')  | 100      | M      |
| 35   | ALAMBRE Nº78 (100' x 100' x 100')  | 100      | M      |
| 36   | ALAMBRE Nº80 (100' x 100' x 100')  | 100      | M      |
| 37   | ALAMBRE Nº82 (100' x 100' x 100')  | 100      | M      |
| 38   | ALAMBRE Nº84 (100' x 100' x 100')  | 100      | M      |
| 39   | ALAMBRE Nº86 (100' x 100' x 100')  | 100      | M      |
| 40   | ALAMBRE Nº88 (100' x 100' x 100')  | 100      | M      |
| 41   | ALAMBRE Nº90 (100' x 100' x 100')  | 100      | M      |
| 42   | ALAMBRE Nº92 (100' x 100' x 100')  | 100      | M      |
| 43   | ALAMBRE Nº94 (100' x 100' x 100')  | 100      | M      |
| 44   | ALAMBRE Nº96 (100' x 100' x 100')  | 100      | M      |
| 45   | ALAMBRE Nº98 (100' x 100' x 100')  | 100      | M      |
| 46   | ALAMBRE Nº100 (100' x 100' x 100') | 100      | M      |



INSTITUCIÓN EDUCATIVA "CARRANZA" - INSTITUCIÓN EDUCATIVA "CARRANZA" - INSTITUCIÓN EDUCATIVA "CARRANZA"

PROFESOR: [Nombre]

ESTUDIANTE: [Nombre]

FECHA: [Fecha]

TÍTULO: [Título]

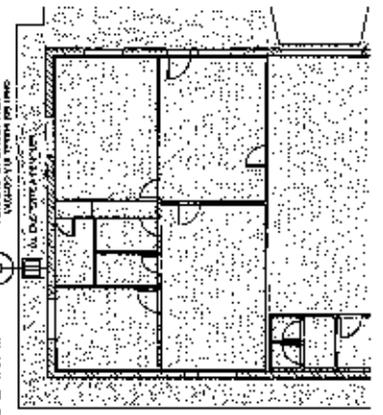
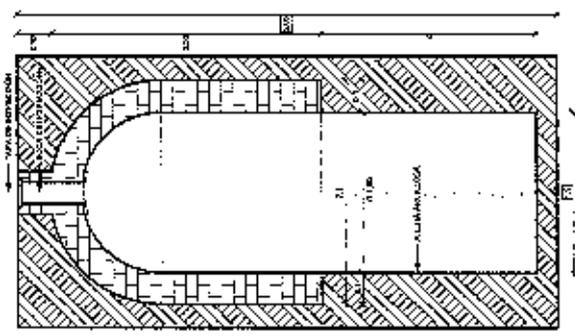
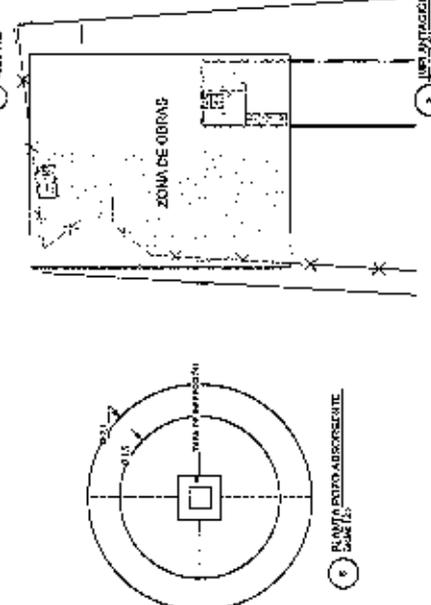
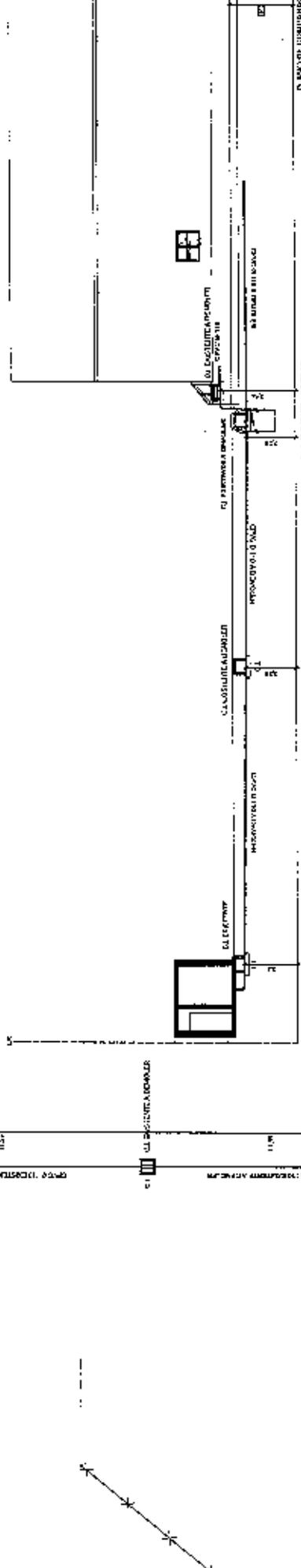
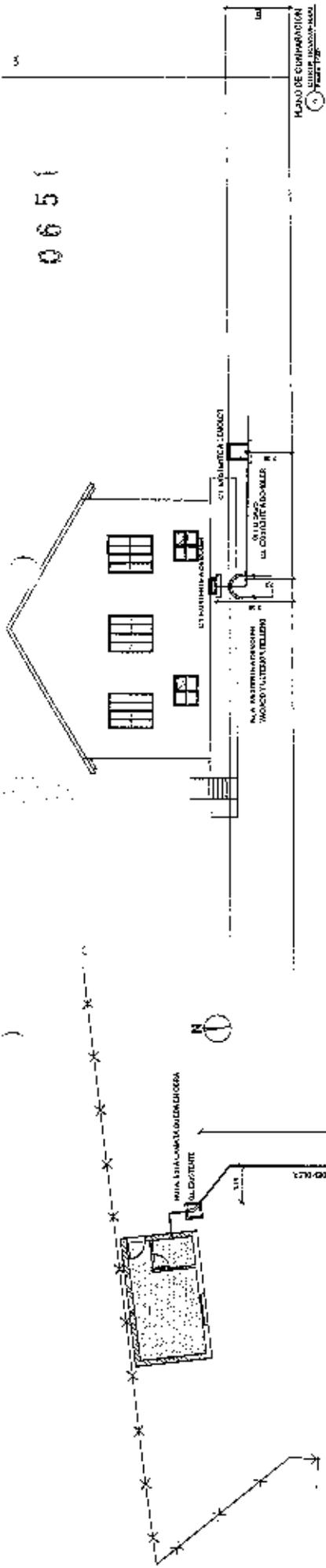
INSTITUCIÓN EDUCATIVA "CARRANZA" - INSTITUCIÓN EDUCATIVA "CARRANZA" - INSTITUCIÓN EDUCATIVA "CARRANZA"

MECANIZACIÓN

CAMARA DE INSPECCION

PROTECCION MECANICA

0651



1 PLANTA GENERAL  
Escala: 1:100

|                      |   |  |   |
|----------------------|---|--|---|
|                      | MINISTERIO DE SALUD<br>DIRECCION REGIONAL DE SALUD<br>SANTIAGO DE CHILE | PROYECTO DE OBRAS SANITARIAS EN LAS<br>COMUNIDADES RURALES DE LA ZONA DE<br>OBRAS SANITARIAS EN EL PTO. NGAO | PLAN DE OBRAS SANITARIAS - ESTADO<br>ACTUAL |
|                      | AUTOR:  | DISEÑADOR:   | APROBADO POR:                               |
| FECHA:               | ESCALA:   | NOMBRE DEL PROYECTO:   | NOMBRE DEL DISEÑADOR:                       |
| NOMBRE DEL PROYECTO: | NOMBRE DEL DISEÑADOR:   | NOMBRE DEL PROYECTO:   | NOMBRE DEL DISEÑADOR:                       |





